## Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico

JOSÉ ANTONIO OLLERO PINA Universidad de Sevilla

A UNIVERSIDAD DE SEVILLA procede de unos orígenes peculiares. Mantengamos que su creación se debió al canónigo magistral y arcediano de Reina de la catedral de la ciudad Rodrigo Fernández de Santaella. Pero la fundación no fue resultado de un proyecto unívoco y fueron las circunstancias las que hicieron que el colegio que estableciera Santaella con la denominación de Santa María de Jesús y para el que procuró un aparato legal pontificio se convirtiera en un Colegio-Universidad<sup>1</sup>. En realidad, hacia 1500 en Sevilla se solaparon dos, quizás tres, proyectos, diferentes. Respecto a este momento original se han conservado los documentos básicos primigenios de la institución de Maese o Maestro Rodrigo, llamémosle así tal como se conocía: dos bulas de Julio II (1505, 1508), la documentación personal que atañía a la dotación de los beneficios y prestameras, compras y ventas de casas y censos, dos testamentos, latino y castellano, y las constituciones de las que fue autor, que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para lo que sigue me remito a lo que escribí en *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, FOCUS-Universidad de Sevilla, 1993, a lo que hay que añadir, con una reinterpretación y aportaciones documentales nuevas, José Antonio Ollero Pina, «La carrera eclesiástica de Rodrigo de Santaella y la fundación de la Universidad de Sevilla, una revisión», en Carmen Álvarez Márquez y Manuel Romero Tallafigo, *Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al Archivero D. Pedro Rubio Merino*, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2006, pp. 517-559. Para una síntesis reciente, José Antonio Ollero Pina, «La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII», en Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero, *V Centenario. La Universidad de Sevilla, 1505-2005*, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2005, pp. 135-203.

calcaron casi a la letra las del Colegio de San Clemente de los Españoles, donde fue becario. Los colegiales conservaron y más adelante imprimieron los documentos fundacionales pero también mixtificaron su transmisión. Lo cierto es que de las diferentes versiones de los testamentos y constituciones originales que debieron hacerse sólo queda una. Esto es especialmente importante para estas últimas porque las versiones posteriores eliminaron precisamente aquella en la que el fundador prohibía en términos taxativos que en su colegio se aplicase cualquier estatuto de limpieza. El único ejemplar original, sin que sepamos cómo pudo salvarse de la damnatio memoriae, se conserva en la Real Academia de la Historia y es ológrafo de Santaella. También se han conservado otros documentos iniciales, entre ellos el edicto de convocatoria de las primeras colegiaturas y los primeros estatutos de 1517 que merecen, aún dentro de su sencillez, el nombre de universitarios, obra del maestro Alonso Campos, el amigo del fundador a quien Pedro Mártir elogiaba diciéndole que «en doctrina igualas a cualquier mortal y en sabiduría vences a los astros»<sup>2</sup>.

Por otro lado, las fuentes referentes al otro u otros proyectos están dispersas y no comprenden un conjunto coherente. Esta circunstancia es lo que ha permitido envolver la interpretación del origen en una cierta nebulosa que los colegiales siempre intentaron aprovechar en beneficio de sus intereses. El documento más fehaciente, sin duda, es la cédula real de 1502 que facultaba a la ciudad de Sevilla para erigir un Estudio General con ciertas condiciones. El original nunca se ha hallado y a cambio hay una copia temprana contenida en el llamado *Tumbo de los Reyes Católicos*. Las noticias de la existencia de un proyecto de iniciativa municipal, que buscó la colaboración del cabildo catedralicio, cuya consecuencia más obvia es la emisión de esta cédula, se inician en 1497<sup>3</sup>. Aunque se trata siempre de apuntes dispersos, permiten reconstruir el plan de una Universidad con una estructura mixta, eclesiástica y municipal, que estuvo vivo al menos hasta 1517. Parece incluso que la ciudad llegó a elaborar unas

<sup>2</sup> De la carta de Pedro Mártir de Anglería a Alonso de Campos, Burgos, 10 de enero de 1508, en Pedro Mártir DE ANGLERÍA, *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería*, edición y estudio de José López de Toro, Madrid, Documentos inéditos para la Historia de

España. Nueva serie, 1953-1957, II, doc. 378, pp. 230-231.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El paralelismo con el proceso de fundación de la Universidad de Valencia, en planteamiento y en cronología —el privilegio de Fernando el Católico de confirmación de las bulas y de las constituciones fundacionales fue rubricado además en Sevilla el 16 de febrero de 1502—, es digno de ser resaltado. Puede verse en Mariano PESET (coord.); edición de Manuel VICENTE FERRER, et al., Bulas, constituciones y estatutos de la Universidad de Valencia, I, Valencia, Universitat de València, 1999, doc. 6, pp. 75-77, y seguirse en la introducción de este volumen, ibid., pp. 1-53, y en Mariano PESET, «Fundación y estructura de poderes», en Mariano PESET (coord.), Historia de la Universidad de Valencia. I. El Estudio General, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 29-38.

constituciones universitarias que estaban acabadas en mayo de 1502, unos meses después de la emisión de la cédula citada, y que llegaron a remitirse a la corte. Del texto de estas constituciones nada sabemos, pero que no debió de tratarse de un mero planteamiento teórico se demuestra en que el concejo se preocupó al mismo tiempo de obtener una licencia real para echar una sisa con la que obtener «los maravedís que fuesen menester para fazer el dicho Estudio». Tanto el cabildo catedralicio como el resto del clero de la ciudad se negaron a pagarla pese a que la misma reina, asumiendo los argumentos que el municipio había utilizado en su petición, intervino al año siguiente para obtener de Alejandro VI un breve que les obligase a soltar la bolsa<sup>4</sup>.

Si este impuesto se hubiese estabilizado, hubiera surgido una Universidad sostenida con una tributación controlada por unas autoridades municipales que, sin duda, se reservarían una posición decisiva en su organigrama institucional. Más que al temor a que así sucediera, las razones de la negativa eclesiástica a dejarse convencer con el argumento de que la obra del Estudio «es cosa tan provechosa a todos, asy a clérigos commo a legos» debió responder a una típica conducta de defensa de la inmunidad fiscal, como había ocurrido y seguiría ocurriendo en situaciones comparables referentes a otras cuestiones de política ciudadana. En 1503 la oposición sería semejante y la consecuencia fue que hubo que abandonar la intención de servirse de esta fuente de financiación para el Estudio<sup>5</sup>. Sin embargo, pese a la evidencia de esta actitud obstruccionista, no debe olvidarse que la propuesta de su creación se había planteado originalmente con la participación de ambas instituciones y que, en todo caso, este tipo de gravamen, al que constantemente venía recurriendo la exhausta hacienda municipal para hacer frente a sus gastos extraordinarios, habría resultado insuficiente para su sostenimiento. Más interesantes y aparentemente más viables fueron otros dos proyectos que idearon el arzobispo fr. Diego de Deza y el cabildo catedral, cada uno por su parte o con el acuerdo de ambos, entre 1512-1514 cuando todavía continuaban vivas las negociaciones con las autoridades municipales. Ambos estaban

<sup>4</sup> De la carta de la reina Isabel a su embajador en Roma, de donde procede la cita, Alcalá de Henares, 9 de marzo de 1503, en Marcos FERNÁNDEZ GÓMEZ; Pilar OSTOS SALCEDO, *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. XI. 1502-1503*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, doc. VI-169, p. 371.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La cuestión de la sisa preocupaba al cabildo catedral envuelta entre otros asuntos. En febrero de 1503 comisionaba a una diputación para que fuese a la corte sobre las provisiones y cartas reales presentadas por parte de la ciudad, entre ellas las de la sisa. Pero el objeto de ésta nunca se especifica. El 14 de abril ya habían regresado los diputados. Durante los dos meses siguientes la sisa se cobró hasta que los prebendados lograron imponer su actitud al Asistente, el conde de Cifuentes, cabildos de 13 de febrero, 14 de abril, 10 de mayo y 14 de junio de 1503, ACS, Actas Capitulares, lib. 6, ff. 10v, 21v, 27v, 32v.

basados en rentas eclesiásticas. El primero, más complejo, preveía en cierta manera una distribución de cátedras que comprendía todas las Facultades universitarias menos Leyes, tal como había exigido la Universidad de Salamanca al rey, la adscripción de las canonjías doctoral y magistral a la enseñanza, una financiación procedente de diversas rentas y la asignación de futuras prebendas vacantes. Así expuesto estaría inspirado en el modelo salmantino, ad instar Studii salmanticensis. El segundo, posterior y complementario o alternativo de éste, establecía que se aplicaría el 0,8% del valor de las rentas decimales cobrado a sus arrendadores al Estudio que por autoridad apostólica se habría de edificar en Sevilla. Para uno y otro se necesitaba la anuencia pontificia y real y, si se intentó, la respuesta, de la que carecemos de testimonios, hubo de ser negativa<sup>6</sup>.

Todos estos planes se idearon con posterioridad a la muerte de Rodrigo de Santaella, quien en su segundo testamento, escrito en castellano y firmado el 12 de enero de 1509, pocos días antes de que acaeciera, afirmaba que había tenido el «propósito de dar orden en las cosas neccessarias al estudio general que por la misericordia de Dios se ha avido para este Collegio, e no he avido tienpo de ordenar las constituciones cerca dello que yo tenía pensadas para el buen govierno del dicho studio e del orden del cursar e de dar e rescebir los grados e el gasto que cerca dello se deue hazer, así quanto a la cantidad que al arca del Collegio se ha de dar segund la calidad del grado, como cerca de lo que se ha de dar a cada uno de los examinadores e las otras expensas que se han de hazer muy moderadamente». Sus palabras demuestran que estaba convencido de que había fundado un Colegio y un Estudio General en consonancia con las capacidades que las dos bulas de Julio II le habían concedido. Sin embargo, en un sentido meramente económico, Fernández de Santaella sólo fundó un Colegio. Su supervivencia como institución que actúa dentro de una esfera autónoma de poder necesitaba de los suficientes medios de autoconservación, de la dotación de unos fundamentos capaces de otorgarle una independencia de recursos y de garantizar el mantenimiento de sus colegiales y servidores. En sus Constituciones escribió que su esfuerzo había concluido con éxito al lograr una dote opulenta7. Dada la fecha de su elaboración, siempre antes de la emisión de la segunda bula pontificia de junio de 1508, el Arcediano se estaba refiriendo a los bienes y a los ingresos que hasta entonces había logrado acumular y estaba transfiriendo a su fundación o esperaba transferir en el futuro inmediato. La tarea de acumulación de tales bienes, que posteriormente se vincularían de forma inalienable a la institución, constituía una premisa inevitable de toda actividad

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El tratamiento, por extenso, en José A. Ollero Pina, «La carrera eclesiástica...». <sup>7</sup> José A. Ollero Pina, *La Universidad...*, 50.

fundadora. Él mismo confesó en los textos que la permanencia sólo podía hacerse a costa de un clara orientación de la totalidad de los propios ingresos en esa dirección, de manera que su cumplimiento significaba entonces, tal como realmente ocurrió, dedicarse, una vez concebida la idea, a una paciente labor de adquisición que implicasen rentas seguras, dentro de sus limitadas posibilidades, que se añadiesen a las ya poseídas y lograr las facultades pontificias precisas para vincular a su fundación la serie de rentas eclesiásticas que con tanto celo había ido recopilando.

En efecto, además de los otros aspectos instituidores fundamentales, las bulas de 1505 y 1508 resultaban imprescindibles para la salvaguardia jurídica de los beneficios eclesiásticos que adscribía al Colegio con sus rentas correspondientes. Todos los que facultaba la primera, menos uno de la iglesia de Santa María de Ronda, cuya posesión salió fallida, fueron anexionados entre abril y agosto de 15068. Dentro de su sucesión se sitúa, el 17 de mayo de 1506, la consagración de la capilla colegial por el obispo de Tiberia, fr. Reginaldo Romero, que Santaella quiso escenificar como demostración exterior de la realidad de su creación9. Por la segunda se añadieron nuevos beneficios de los que el Colegio tomó posesión después del fallecimiento del fundador<sup>10</sup>. De esta forma, pese a que los privilegios papales permitían futuras incorporaciones, culminaba la transferencia de su propia historia de acumulación de porciones eclesiásticas. El otro tipo de posesiones del Colegio procedería de una serie de inmuebles urbanos, pequeñas fincas rústicas, censos y tributos impuestos sobre bienes semejantes, todos ellos capaces de asegurar la percepción de unas rentas anuales básicamente monetarias. El grueso consistió en la serie de las 23 propiedades personales de diversas categorías con las que Santaella dotó su fundación. De todas ellas sólo cuatro las había adquirido antes de 1502 mientras que el resto las fue comprando durante 1503-1504. Este calendario, que define la modificación de la conducta económica que había seguido hasta entonces, guarda una clara relación con el proceso de conformación de su proyecto porque muestra que antes de que lo hubiera concebido, al igual que le ocurría a la media de sus compañeros de cabildo, no le in teresaba la acumulación de propiedades por sí mismas. Tal volumen de compras tuvo que adecuarse a la capacidad financiera de un eclesiástico

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La explicación de este caso en José A. OLLERO PINA, art. cit., p. 546.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este es el sentido del texto del acta notarial de Ruiz de Hojeda, lo publicó J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 1449-1509, Sevilla, Librería e Imp. de Izquierdo y Compañía, 1909, pp. 74-76. Antes lo había hecho J. GESTOSO en *Sevilla monumental y artística*, III, 30. El original también en A.H.U.S., leg. 608, 11 (2).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Para todo esto José A. Ollero Pina, *La Universidad...*, pp. 38-41 y la bibliografía allí citada. El poder de los albaceas de Maese Rodrigo a Gil de Fuentes para la posesión de los beneficios simples de San Mateo de Jerez y de Salvatierra de 21 de agosto de 1509 en A.H.U.S., leg. 20, 8, 3.

de la posición jerárquica y rentista de maese Rodrigo. Recordemos que él mismo cifraba en 2.500 ducados el dinero que llevaba gastado en la exposición de motivos que justificaba la primera bula y sabemos que la media anual de lo que percibió por sus dos prebendas sevillanas en 1502-1505 fue de 131.297 mrs. en dinero y 1.032,5 fanegas de pan terciado<sup>11</sup>. Es posible que éstos no fueran todos sus ingresos, que también podrían estar obligados al pago de pensiones a terceros, y que quien tenía pan podía especular, pero ello no impide reconocer que no mentía cuando escribió que había dedicado todos sus esfuerzos y recursos a la fundación de su Colegio.

Aunque no fue el único de quien se ayudó, el hombre más importante para Rodrigo de Santaella en el proceso de conformación del patrimonio colegial fue Fernán Ruiz de Hojeda. Si lo mencionamos es por el papel que tuvo en los orígenes de Santa María de Jesús y porque volveremos a encontrarnos con él y su apellido. Santaella lo apoderó por primera vez a fines de 1504 para que celebrase el arrendamiento del Mesón del Rey que había comprado a García de Hinestrosa<sup>12</sup>. A partir de ese momento su presencia a su lado es continua hasta convertirse en agente del proyecto fundacional, como denotan sus imprescindibles rúbrica y signum de notario apostólico al pie de los documentos testificadores de los acontecimientos fundamentales sin que olvidara nunca la inscripción de su personal lema, «Sapiencia vincit maliciam», un versículo del libro de la Sabiduría (5: 30) de tantas resonancias teológicas. Pero, todavía, mayor relieve tendría la intervención de Ruiz de Hojeda en la vida económica del Colegio, al menos hasta 1530, independientemente de los sinsabores que, según sus propias palabras, le acarreó<sup>13</sup>. Su papel en este plano fue sin duda mucho más importante que el que adoptaron los otros albaceas de su patrono, quienes en cuestiones de administración relegaron en él sus funciones, mientras que, por razones distintas, Gil de Fuentes, al que Maese Rodrigo también encomendó tareas de este tipo, guardaría una posición subordinada que duró poco pues pronto se marchó al Colegio de San Ildefonso de Cisneros. Fue Ruiz de Hojeda quien gestionó los bienes dotales y quien probablemente desembarazó la herencia recibida de las deudas o reclamaciones que recaían sobre ella y que obstaculizaron el cumplimiento de la voluntad del Arcediano<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> José A. Ollero Pina, *La Universidad...*, 40. Las cantidades ganadas en ACS, Mesa Capitular, lib. 719 (9), s.f.

<sup>12</sup> A.H.U.S., leg. 614, 46, 5. En 1504 fechaba el mismo Ruiz de Hojeda el inicio de sus servicios al Arcediano en el testamento que otorgó en 1520, véase J. GIL, *El libro de Marco Polo anotado por Cristóbal Colón. El libro de Marco Polo de Rodrigo de Santaella*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, xxvi-xxvii.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cf. José A. OLLERO PINA, op. cit., 42-43. Más adelante volveremos sobre él y su compleja familia.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En 1515 el cabildo catedral fue sentenciado a pagar 200 ducados a la cámara apostólica por el espolio de fr. Reginal Romero, obispo de Tiberia. Cuando reclamó esta cantidad

Podría decirse que el Colegio se instituye en cuanto entidad gobernada por sí misma, según estaba previsto en las Constituciones, desde el 26 de junio 1518, en un momento situado entre su primera población y la publicación por Alonso de Campos de los primeros estatutos universitarios. Ese mismo día el bachiller Íñigo de Rosales, su primer rector, y sus compañeros visitaron y tomaban posesión por primera vez de los bienes colegiales, significando con ello la realidad de su personalidad jurídica. No obstante, Ruiz de Hojeda, que conservaba las facultades testamentarias del fundador, no perdió su influencia en las decisiones económicas. Todavía en marzo de 1520 intervenía en su calidad de albacea, junto con el rector, el bachiller Luis de Valenzuela, y los consiliarios en una complicada operación de venta<sup>15</sup>. En el testamento que suscribió dos semanas después se atribuyó, arrepentido y con amargura, porque los dos acabarían lanzándose acusaciones mutuas de desfalco de las rentas de la institución, el nombramiento diez años antes de un tal Alonso Gutiérrez Luna como mayordomo de Santa María de Jesús<sup>16</sup>. Y, por fin, tendría ocasión de renovar esa prelación con que le distinguiera Santaella con ocasión del cumplimiento de la última voluntad del maestro Alonso de Campos en 1529. Ruiz de Hojeda, que ya había contribuido a la adquisición de sus propiedades mientras vivió y que legitimó su testamento como notario, de nuevo se vio obligado a lucir sus cualidades como albacea, esta vez compartiendo tareas con el licenciado Andrés Trujillo, un cura del Sagrario de la catedral que había sido el confesor del testador. Ambos hicieron frente a la recepción de la herencia y a la compra de más propiedades y rentas para el Colegio porque gran parte del legado del antiguo arcediano de Almuñécar, muerto como canónigo de Sevilla, era dinero que debía invertirse<sup>17</sup>.

al canónigo Sancho de Matienzo, que era el fiador del obispo fallecido, amenazándole con tomar el dinero de sus rentas, éste, con la habilidad que le caracterizaba, escurrió el bulto respondiendo que él no debía el dinero sino los bienes en Sevilla de Romero «e que allende esto sus merçedes bien saben que los bienes de maese Rodrigo son obligados a la dicha debda e por ella están hipotecados», A.C.S., A.C., 7 de septiembre de 1515, lib. 9, f. 51. Pero de nada le sirvió pues los capitulares terminaron cargando sobre sus ganancias la deuda (según un mandamiento a los contadores en 7 de mayo de 1516), *ibid.*, Mesa Capitular, lib. 01558 (1535), s.f. El de Tiberia, como obispo auxiliar, cobraba una pensión sobre la mesa arzobispal y tal vez percibiese otra de las prebendas que tuvo Santaella. Su testamento, datado el 21 de octubre de 1507, lo hizo precisamente ante Fernán Ruiz de Hojeda y Matienzo fue uno de sus albaceas, A.C.S., F.H.G., Caj. 72, 12.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> De la heredad del cercado de Mirabel o de la Fuente del Arzobispo a cambio de 12.000 mrs. en censos sobre fincas urbanas al librero Juan Varela de Salamanca. Para su desarrollo J. HAZAÑAS, *op. cit.*, 128-130, y A.H.U.S., leg. 613, 27 y 31; leg. 614, 47.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El poder a este clérigo beneficiado de la parroquia de San Pedro de Sanlúcar la Mayor y vecino de Triana lo otorgaron Pedro de Fuentes, Mari Sánchez, la beata, freila profesa de San Francisco, que había regido la casa de Maese Rodrigo, y Ruiz de Hojeda el 18 de noviembre de 1510. El 13 de octubre de 1513 era él quien arrendaba unas casas del Colegio, A.H.U.S., leg. 610, 4, 4.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> J. HAZAÑAS, op. cit., 475-478 y José A. OLLERO PINA, La Universidad, pp. 94-95.

## Una Universidad reconocida de «mucho fruto e dotrina»

Con esta incorporación de rentas finalizó el proceso de dotación de Santa María de Jesús. Los becarios la destinaron al sostenimiento de las cátedras en lugar del aumento de becas, modificando la voluntad expresa de su donante, porque —como expliqué— comprendieron que, si la cumplían, sus estrecheces se verían incrementadas. Tal vez, también, porque estaban procurando sostener la enseñanza universitaria<sup>18</sup>. Ambos supuestos pueden confirmarse pese a que los testimonios documentales sobre la realidad de la enseñanza y las concesiones de grados para las primeras décadas del Estudio son escasos y discretos. Por muy simples que fueran, los estatutos de Alonso de Campos definían los requisitos de las graduaciones para las que facultaban las letras pontificias. En junio de 1523 un estudiante, un tal Francisco Suárez, presentó ante el rector y el claustro de consiliarios de la Universidad de Salamanca un escrito en el que alegaba que

por quanto el estudio e uniuersidad de Seuilla era e es uniuersidad e collegio en el qual se gradúan doctores e liçençiados e maestros e doctores en todas facultades e para ello hazen sus cursos según y como en esta uniuersidad se hazen, e por rasón dello sus mercedes los debían de admitir en este dicho estudio para ser uotos en las dichas cáthedras de quellos fuessen prinçipalmente estudiantes que en este dicho estudio vacasen e fuessen vacas, e ansimismo para todos los otros autos e cosas que fuessen neçessarias<sup>19</sup>.

Suárez acompañó su solicitud con un traslado de las cláusulas de las bulas fundacionales del Colegio de Santa María de Jesús que le autorizaban a graduar que estaba certificado, a petición del colegial Cristóbal Porcel, ante el licenciado en decretos Antonio del Corro, canónigo de Sevilla y juez oficial y vicario general del arzobispo Diego de Deza<sup>20</sup>. Siguiendo el protocolo, el rector y los consiliarios salmantinos le requirieron que diese información «de cómo el dicho collegio es general el estudio e el notario del dicho instrumento ser fiel e legal». Los tres estudiantes que fueron interrogados aseguraron que por tal era considerado y

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Repecto al destino de la dotación de Campos, José A. OLLERO PINA, op. cit., pp. 94-95.
<sup>19</sup> Todo el acto, Salamanca, 13 de junio de 1523, en el testimonio del traslado, Sevilla, 11 de abril de 1575, a ruego del doctor Juan de Grado, rector ese año del Colegio-Universidad, A.M.S., Sección 16, doc. 930.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El traslado estaba fechado en Sevilla, 3 de febrero de 1523. Antonio del Corro, el futuro inquisidor, se titulaba en otras partes como doctor en decretos. Sin pretender extendernos aquí sobre este personaje fundamental de la Sevilla de la primera mitad del XVI, las fechas de tránsito en su carrera inquisitorial en Pilar GARCÍA YÉBENES, El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla (1480-1650): Burocracia y hacienda, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, p. 836. De Cristóbal Porcel apenas tenemos otra noticia que su ingreso en el Colegio en 1518 siendo prior de Andújar, A.H.U.S., S° 58, f. 13.

habían visto graduar en el mismo. El primero, un estudiante natural de Osuna, fue el más explícito y afirmó que en el Colegio «hay las facultades de cánones y leyes y teología y artes» y que en todas ellas había visto leer. Llegó incluso a mencionar por su nombre a un bachiller en Artes y no dudó en asegurar que «hay su matrícula como en este Estudio». Las declaraciones fueron convincentes porque los claustrales pronunciaron su fallo favorable a la pretensión del solicitante reconociendo «que los estudiantes e votos que uuieren cursado e cursaren e reçebido grados de bachilleres en qualquier facultad en el dicho estudio de Seuilla que los tales bachilleres e estudiantes sean admitidos e se admitan en el dicho estudio e Uniuersidad agora e en adelante para uotos en qualquier cáthedras que en este dicho estudio vacaren o estubiere vaca cada e cada uno dellos en la facultad e çiençia que uuiere cursado».

Aunque ninguno de los testigos de aquella información se refirió a grados y lecturas de Medicina, sabemos que precisamente en 1523 al menos un estudiante de esta Facultad alegó cursos realizados en Sevilla para bachillerarse en Salamanca<sup>21</sup>. Tres años después, en mayo de 1526, el rector del Colegio, el bachiller Martín de Lucenilla, y sus compañeros, aprovecharon la estancia del Emperador en Sevilla para pedir una cédula real que facultase al Alcaide de los Alcázares que abriese una información sobre el poco espacio que disponían con el objeto de que se les cediese unos corrales limítrofes. Creían ser convincentes cuando dijeron que en él «están e residen a la contina quinze colegiales juristas y theólogos y que de su doctrina viene mucho benefiçio a los vezinos e moradores de la dicha çibdad»<sup>22</sup>. Pese a que la baja categoría social de los testigos del interrogatorio demuestra una vez más la marginalidad de la fundación de Santaella en la sociedad urbana, sus declaraciones prestan constancia de que, dentro de la modestia inicial de sus comienzos, Santa María de Jesús emprendió pronto las lecciones y las otras funciones que le correspondían como Estudio. El edificio era estrecho, tenía pocos aposentos, los que lo habitaban carecían de sitio donde recrearse y, lo que era todavía peor, según decía Juan de Ribera, un carpintero de 45 años, la cocina «está junto al general, de donde resciben mucho daño del humo y estrumentos del almires y otros golpes, que quando eligen algunas vezes grados en el dicho general no hazen ni guisan las comidas por lo que les estorva, de que es grande facultad al dicho colegio e letores del ynpedimento que tienen, e las secretas e mal olor está cabe el general por su estrechura». Aun considerando que la respuesta de este hombre, que conocía la casa desde que se

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> José A. OLLERO PINA, La Universidad, pp. 91-92

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Todo el proceso, incluida la cédula real, fechada el 11 de mayo de 1526, y la información, que se hizo en junio, en A.H.U.S., leg. 617, 76<sup>2</sup>. El bachiller Martín de Lucenilla figura entre los doce primeros colegiales que ingresaron en el Colegio en 1518 sin que se tenga más noticias de su carrera, *ibid.*, S° 58, f. 12.

construyó, fuese exagerada, coincidía con las del resto de los interrogados. Rodrigo de Ayala, un joven beneficiado de la iglesia de San Pablo de Aznalcázar, también atestiguaba que, con tantos ruidos y olores, «los letores no pueden leer ni los estudiantes oyr». El mismo maestro Campos, pese a la frialdad con que sorprendentemente dictó su testimonio y después de asegurar que no le iba interés, ni le tocaba cosa ninguna en la causa, reafirmaba la necesidad que tenía el Colegio de espacio.

Cuesta poco imaginarse las condiciones en que se desenvolvía Santa María de Jesús en estos sus primeros años porque, con todo, como dijo el albañil Alonso Fernández, allí «se deprenden las çiençias e dotrina muy santa» e iban, declaraba el citado carpintero, «estudiantes desta çibdad de Seuilla e de otras partes». Los colegiales, los más directamente beneficiados por la generosidad de Maese Rodrigo, no estaban desalentados. Al contrario, estaban orgullosos del Colegio que los acogía y ya daban muestra de ese sentimiento de satisfacción corporativa con el que se identificaron, porque:

en el dicho colegio de su fundamento e primera ynstituçión ay veynte e dos presonas, quinze colegiales theólogos y juristas y siete sirvientes y familiares, y en él se leen continamente leçiones de cánones, artes e theología y otras facultades, donde ay concurso de estudiantes de la dicha çibdad e su tierra, de donde los vezinos e moradores de la dicha çibdad resçiben grand provecho y utilidad y los dichos colegiales resçiben mucho fruto e dotrina.

Con todas estas limitaciones el Colegio de Santa María de Jesús comenzó a actuar como Estudio General haciendo valer sus facultades pontificias para graduar y lo hizo al mismo tiempo que el Colegio dominico de Santo Tomás, que había sido fundado por fr. Diego de Deza con rentas mucho más sustanciosas y estaba situado en el mismo espacio urbano, el corral de Jerez, en el extremo meridional de la ciudad.

Si creemos a sus colegiales, desde un principio Maese Rodrigo sirvió no sólo para alojarlos a ellos mismos, sino que además fue capaz de prestar enseñanza y grados a ese concurso de estudiantes, en un número necesariamente pequeño y reclutados en la ciudad y su entorno. Pero muy poco ha permanecido de la documentación que la institución generaría durante estos primeros años en lo referente a su carácter universitario. Constantino Ponce de la Fuente se valió para opositar a la vacante de la canonjía magistral en 1556 de la licenciatura en Teología que había obtenido en la Universidad de Sevilla en el Colegio de Santa María de Jesús el 30 de agosto de 1534. Para demostrarlo presentó un instrumento público, signado por Francisco López de Soto, clérigo de Sevilla, «escrito en pergamino con su sello pendiente como es costumbre del dicho collegio de poner en semejante auctos», según escribió el secretario de los autos capitulares del

cabildo catedralicio sevillano<sup>23</sup>. No habría, por consiguiente, un problema de confección documental sino de conservación; mas antes de que esto ocurra debe pasar que la misma institución sintiese la necesidad de conservarla. Por la misma razón es fácil entender por qué sí se procuró archivar los documentos dotales. La causa primera de la carencia de la documentación obedece primeramente a la misma pobreza de su propio funcionamiento y, en segundo lugar, a que la conciencia de conservación suele aparecer mucho después del inicio de su historia, sin que experiencias anteriores de otras instituciones parezca que hubiesen enseñado gran cosa. De nada vale ahora lamentarse por la ausencia de registros y otros documentos en general que suponemos que debieron guardarse para la posteridad porque si, en efecto, la documentación de generación directa institucional no ha desaparecido por otras causas, salvo excepciones, el panorama que se encuentra el investigador de la historia de las Universidades es más o menos similar. El hecho de que hoy podamos disponer de una parte relativamente abundante del conjunto documental que la Universidad sevillana fue generando es consecuencia de un proceso autónomo de afirmación institucional, de su inserción en una red de relaciones, de respuesta a las demandas administrativas que crecieron desde dentro y recibía desde fuera.

No se puede achacar a sus becarios, su auténticos dueños, una desidia administrativa diferente a la de sus contemporáneos y más todavía si la juzgamos por el extrardinario desorden con que encontró Juan de Ovando el archivo y los papeles del Colegio de San Ildefonso en 156424. Maese Rodrigo, además, contaría paradójicamente con la excusa añadida de que durante todo el siglo XVI no recibiría visitadores reales que impusiesen el cumplimiento de las constituciones y de los mandatos y normas que fueron decidiendo los visitadores constitucionales del Colegio, el prior del monasterio de San Jerónimo de Buenavista y el canónigo de la catedral de Sevilla que le correspondiese por turno cada año, apenas tenemos información. A juzgar por sus consecuencias, sólo las visitas iniciales del maestro Martín Navarro, canónigo magistral de la iglesia sevillana, modificaron de manera sustancial el carácter de las constituciones del fundador<sup>25</sup>. A los visitadores competía la vida interna colegial, pero, como demuestra su participación fundamental en la erección de nuevas cátedras, de alguna manera también se ocuparon de los asuntos universitarios. Los libros que debieron generar estas visitas no han sobrevivido en los fondos documentales conservados del Colegio ni tampoco entre los del cabildo catedral, que, por lo que sé, tampoco los custodió en el pasado, bien que hay que reconocer

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El acto de presentación el 24 de abril de 1556, en J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 400. <sup>24</sup> Stafford POOLE, «Juan de Ovando's Reform of the University of Alcalá de Henares», *Sixteenth Century Journal*, vol. 21, n.º 4 (Winter, 1990), pp. 575-606, el estado, desastroso, del archivo en pp. 588-589.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> José A. Ollero Pina, La Universidad de Sevilla..., pp. 52-53.

que, si no llegó a cumplirse el carácter anual de las mismas, al menos los colegiales intentaron que así fuera.

Por su parte, los capitulares no se evadieron de la comisión que las constituciones de Santaella les habían cometido, ni renunciaron a la capacidad de intervención que les correspondía. La primera visita que puede fecharse documentalmente fue la que realizaron en 1523 el citado Navarro y el licenciado Diego de Flores, bartolomico como él y que había sido introducido en el cabildo por fr. Diego de Deza, de quien había sido oficial y vicario general del arzobispado<sup>26</sup>. El licenciado Diego Rodríguez Lucero, el mismo antiguo inquisidor de la trágica represión de Córdoba, fue designado visitador, como mínimo, en 1526 y en 153127. El canónigo Pedro Pinelo, un hombre tan vinculado a Rodrigo de Santaella y que intervino en un momento decisivo ante sus compañeros capitulares para que su fundación saliera adelante, giró visitas en 1529 y 153628. En 1533 había sido nombrado para idéntica tarea el licenciado Antonio del Corro, ya entonces desde hacía tiempo canónigo e inquisidor, «porque los colegiales y retor pidieron visitador»<sup>29</sup>. Cuatro años después, cuando se levantaron disputas sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales en lo referente al prebendado que debía de ser visitador en esa ocasión, el cabildo eligió al arcediano de Sevilla Diego de Carmona, otro individuo que en su juventud estuvo estrechamente vinculado al fundador, para que, aconsejado de letrados, resolviera las dudas<sup>30</sup>. Algo debió de salir de aquí porque en mayo de 1538 el cabildo cometió a los arcedianos de Niebla y de Reina y al licenciado Sandoval que oyesen al doctor Egidio «sobre el Colejio de Maestro Rodrigo y, visto y consultado entre ellos lo que el dicho señor dotor dixere, hagan relaçión al cabildo»31. La calidad de los implicados indica que el cabildo tomaba en serio el tratamiento de los asuntos del Colegio. Menos el primero, el arcediano de Niebla Rodrigo Alonso de Argumedo, los otros

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Sobre Diego de Flores J. HAZAÑAS, *op. cit.*, pp. 247-248. Como colegial de San Bartolomé lo toma de Francisco RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA, Vida del Illustríssimo Señor Don Diego de Anaya y Maldonado, Arzobispo de Sevilla, Fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé, y noticia de sus varones excelentes, Madrid, 1661, f. 153.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cabildos de 13 de agosto de 1526 y 18 de agosto de 1531, ACS, AC, lib. 11, f. 155, y lib. 13, f. 67v.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Cabildos de 16 de agosto de 1529 y 30 de agosto de 1536, *ibid.*, lib. 12, f. 73 y lib. 15, f. 48v. Pinelo anunció en el cabildo en febrero de 1517 que se opondría a cualquier intento de solicitud de breves pontificios para revocar o dispensar las bulas y constituciones que poseía el Colegio para graduar y cursar, José Antonio Ollero Pina, «La carrera eclesiástica de Rodrigo de Santaella...», p. 559.

 <sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Cabildo, 29 de agosto de 1533, *ibid.*, lib. 13, f. 267v.
 <sup>30</sup> Cabildo, 22 de agosto de 1537, *ibid.*, lib. 15, f. 134v.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Cabildo, 28 de mayo de 1538, *ibid.*, lib. 16, f. 45v. HAZANAS transcribió este auto pero su afirmación acerca de que ésta es la primera vez en que aparece Juan Gil como el doctor Egidio es errónea, *Maese Rodrigo*, p. 378.

dos eran graduados universitarios. El arcedianato de Reina continuaba en manos del licenciado Luis de la Puerta, y Sandoval no era otro que Francisco Tello de Sandoval, quien había dejado seis años antes su beca del colegio salmantino de San Bartolomé para hacerse, sin necesidad de demostrar sus conocimientos jurídicos y con el apoyo del arzobispo Manrique, con la canonjía doctoral<sup>32</sup>. Poco más de un año más tarde Antonio del Corro volvía a recibir la comisión de la visita con la especial recomendación de que, siguiendo el ejemplo de la conducta del cabildo en anteriores ocasiones, actuara conforme a sus ordenanzas y constituciones del Colegio y que en todo hiciere aquello que viere más conveniente a su perpetuidad, aumento y honra<sup>33</sup>. Es de justicia reconocer que el inquisidor del Corro siguió esta recomendación hasta la víspera de su muerte<sup>34</sup>.

A falta de los informes que necesariamente acompañaron a estas visitas, que tanto hubiesen ayudado al conocimiento de la situación de Santa María de Jesús en estas fechas, nada se puede decir sobre ellas excepto que, desde Navarro, no comportaron cambios en el sistema establecido por las Constituciones fundacionales. Antes de la elaboración de los estatutos de 1565, que fueron propiamente universitarios³5, sólo las intervenciones de Egidio sobre el Estudio General resultaron fundamentales. El rescripto apostólico de 1536 que confirmaba las reformas constitucionales de Martín Navarro y autorizaba la modificación de la última voluntad de Alonso de Campos estaba dirigido a él, por mucho que los colegiales se empeñasen en obviar su memoria, al canónigo Francisco de la Cuesta y al provisor por razón de su oficio. Una bula de 1545 que daba vía libre a la corrección de los estatutos en vigor también estaba dirigida de nuevo al provisor y a los canónigos magistral y doctoral. El primero continuaba siéndolo el licenciado Juan Fernández de Temiño, cercana ya su provisión como obispo de

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Sin pretender aquí representar la trayectoria de Francisco Tello de Sandoval he de indicar sólo que el cabildo le dio la canonjía doctoral atendiendo el nombramiento del arzobispo Alonso Manrique. En el acto de posesión Tello renunció a la beca del Colegio de San Bartolomé que venía disfrutando, cabildo, 7 de febrero de 1532, ACS, AC, lib. 13, ff. 129V-130. Su gran carrera en Francisco RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA, op. cit., 193-192. Modernamente, José MARTÍNEZ MILLÁN Y Carlos J. DE CARLOS MORALES, Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Ciencia, 1998, 487-488.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Cabildo, 18 de agosto de 1539, ACS, AC, lib. 16, ff. 199v-200.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Fue nombrado visitador el 5 de marzo de 1556, *ibid.*, lib. 24, f. 18. Todavía intervino en el proceso de la oposición de la cátedra de Prima de Teología que tuvo lugar durante el mes de mayo siguiente. Del Corro murió el 29 de julio de 1556 tal como se consignó en la inscripción de su magnífico sepulcro en la iglesia de San Antonio de San Vicente de la Barquera.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Estos estatutos los estudié en *La Universidad*, pp. 106-116, 350-355. Hay una edición reciente debida a Fernando BETANCOURT-SERNA, en *V Centenario. Universidad de Sevilla. documentos históricos*, 1254-1565, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2005, pp. 53-194.

León<sup>36</sup>, y Tello de Sandoval se mantenía en la canonjía doctoral, pero fue Egidio quien, en 1547 y personalmente, después de que hubiera sido nombrado visitador una vez más por el cabildo, elaboró unos estatutos de cursar y graduar que deben considerarse la primera adaptación de los estatutos de Campos<sup>37</sup>. Y todavía en enero de 1554, recién reincorporado al coro catedralicio después del cumplimiento de la pena que le había impuesto el Santo Oficio, él mismo, como también hizo el doctor Juan Rodríguez de Escobar, que compartía la calidad de juez apostólico que dictaba la bula citada, se opuso a la aprobación de ciertos estatutos de graduación y exámenes que habían sido elaborados por el claustro universitario dos años antes<sup>38</sup>. Por otro lado, tampoco fueron éstas las únicas actuaciones de ámbito universitario que tuvo oportunidad de realizar desde su oficio. Durante 1548 debió de participar en el nombramiento de los tres religiosos dominicos que habían de servir las cátedras de Teología de la Universidad de Osuna que don Juan Téllez Girón comenzaba a fundar<sup>39</sup>.

36 Juan Fernández Temiño era oficial y vicario general del azobispo Alonso Manrique cuando éste logró, después de ciertas dificultades, que el cabildo sevillano aceptara su provisión simultánea en una canonjía. Tomó posesión en persona el mismo día de la provisión, 21 de noviembre de 1525, ACS, AC, lib. 11, ff. 91V-93. El 19 de junio de 1535 presentó una provisión de Manrique en la dignidad del priorazgo, y dos días más tarde tomó posesión, *ibid.*, lib. 14, ff. 93V-94, 95-96V. Pasaría a ejercer el provisorato tras la muerte del primer provisor de Manrique García Báñez de Mondragón. Perdería el oficio con la muerte de su señor pero ya el 6 de febrero de 1540 ejerce como provisor del arzobispo García de Loaysa, *ibid.*, lib. 17, f. 3V. Fernández Temiño, siendo ya obispo de León y permaneciendo aún en Sevilla, fue quien tomó la posesión de la sede en nombre de Fernando de Valdés el 29 de septiembre de 1546, *ibid.*, lib. 18, f. 95. Amplios datos biográficos de este personaje, licenciado en Cánones, que había sido colegial del Colegio de Oviedo y catedrático en Salamanca, en Constancio GUTIÉRREZ, S. J., *Españoles en Trento*, Valladolid, C.S.I.C., 1951, pp. 612-615.

<sup>37</sup> Un explicación más detallada de estos estatutos y del contexto expansivo en el que fueron elaborados, José A. OLLERO PINA, *La Universidad de Sevilla...*, pp. 98-100. El nombramiendo de Egidio como visitador el 10 de diciembre de 1546, ACS, AC, lib. 20, f. 2v.

<sup>38</sup> En su respuesta a la petición del rector, el doctor Francisco Gil, de 9 de enero, que sería la fecha correcta, Egidio, además de remitirse a las constituciones y los estatutos fundacionales, se refirió a los suyos propio como conformes a la razón y la justicia y acordes con los de las restantes universidades de España, en especial la de Salamanca, José A. OLLERO PINA, *La Universidad de Sevilla...*, p. 103.

39 En el breve de Paulo III, Roma 20 de agosto 1548, que autorizaba al conde Ureña para nombrar tres religiosos dominicos regentes de las cátedras de Teología en la Universidad de Osuna aparece nombrado como ejecutor «Aegidio... (sic) canonico Hispalen. Ecclesie» con el obispo Feltrenense y el abad de la Colegial de Osuna. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, Bulario de la Universidad de Salamanca, III, Salamanca, Universidad, 1967, doc. 1.356, pp. 291-292. Este breve ya fue publicado por Beltrán de Heredia en «La Facultad de teología en la Universidad de Osuna», Ciencia Tomista, 146 (1934), según H. SANCHO DE SOPRANIS, «Don Juan Téllez-Girón y la Universidad de la Concepción de Osuna», Hispania, 18: 72 (1958: jul./sept.), pp. 356-436, en p. 373. Sin embargo, no llamó la atención sobre este hecho este último autor ni M.ª Soledad RUBIO, El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824), Sevilla, Publicaciones de la Caja de Ahorros San Fernando, 1976, pp. 174-175.

De hecho, aun aceptando que el nivel de la enseñanza y del estudio de la Universidad que estaba unida al Colegio, nunca pasaría de mediocre, es para una investigación en este tema donde más se añora la supervivencia de fuentes directas. Maese Rodrigo tuvo desde el principio las dos cátedras constitucionales, Prima de Teología y Prima de Cánones, y sabemos que la redistribución de la herencia de Alonso de Campos afectó a éstas y a otras tres regencias, Vísperas de Cánones, Instituta y Prima de Medicina, cuya implantación no se puede datar. Sabemos que desde antes de 1561 ya se habían incorporado otras tres, Vísperas de Medicina, Súmulas y Lógica. El 1 de octubre de este último año fue creada otra de Vísperas de Teología y durante 1562 aparecieron, por iniciativa de los visitadores, las de Filosofía Natural y la de Código. No es necesario volver aquí sobre este proceso de crecimiento que ya he estudiado en otra parte. Desde la segunda mitad de la sexta década del XVI la documentación conservada por la institución permite conocer la evolución, establecer la sucesión en las ocupaciones, los titulares de las cátedras, el grado de atracción sobre los posibles aspirantes, las relaciones y los conflictos que surgieron en torno a ellas, entre otras cosas<sup>40</sup>. Antes de este momento nos situamos en un terreno ignoto en el que hay que moverse a tientas, orientándose sólo con indicios. No hay duda de que el médico Garci Pérez de Morales, el suegro de Nicolás Monardes, estaba regentando en 1530 la cátedra de Prima de Medicina, porque así lo dice en la única obra que llevó a la imprenta<sup>41</sup>, pero no hay base para sustentar que el doctor Francisco de Vargas, el complutense cuyo nombre siempre aparecerá unido a los de Egidio y Constantino como espíritu inspirador del foco «luterano» de Sevilla, impartiera lecciones en Santa María de Jesús. La pregunta que se hacía Bataillon acerca de si dio clases en la cátedra de Sagrada Escritura en la catedral o en el Colegio-Universidad tiene su respuesta en la primera opción<sup>42</sup>. Vargas llegó a Sevilla al mismo tiempo que Egidio y para sustituir al mismo

<sup>40</sup> José A. Ollero Pina, La Universidad de Sevilla..., pp. 345-458.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> La obra era Tratado del Bálsamo y de sus utilidades para las enfermedades del cuerpo humano, Hispali, apud Joannem Varela, 1530, La referencia ya en Francisco RODRÍGUEZ MARÍN, La verdadera biografía del Doctor Nicolás de Monardes, Madrid, 1925, 22. También Joaquín HAZAÑAS Y LA RÚA, La imprenta en Sevilla. Noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX, II, Sevilla, Diputación Provincial, 1949, pp. 84, 90. Nicolás Antonio lo trataba como «medicus doctor, medicaeque artis in lyceo Hispalensi primarius professor» sobre el mismo libro, BHN, I, p. 515.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Marcel BATAILLON, Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI, México, FCE, 1966, 2.ª edición, 524n. La duda la mantenía el añorado Klaus WAGNER en su fundamental «La Biblioteca del Dr. Francisco de Vargas, compañero de Egidio y Constantino», Bulletin Hispanique, LXXVIII (1976), pp. 313-324. Todavía repite el interrogante Augustin REDONDO, «El doctor Egidio y la predicación evangelista en Sevilla durante los años 1535-1549», en Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO y Francisco SANCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), Carlos V, europeísmo y universalidad. Vol. 5. Religión, cultura y mentalidad, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los

hombre, Pedro Alexandro, también formado en la Universidad de Alcalá como ellos; los tres dejando cátedras de la fundación cisneriana para hallar una nueva y más sustanciosa colocación en Sevilla independientemente de que otras razones los movieran<sup>43</sup>.

La coincidencia de fechas redunda en el hecho de que Egidio y el doctor Vargas atendían de esta manera a la llamada de Alonso Manrique. El 11 de noviembre de 1534, el mismo día en que Juan de Oviedo se presentaba ante los prebendados con un poder del doctor Juan Gil para aceptar y pedir posesión de la canonjía magistral que, conjuntamente con el arzobispo, le habían hecho colación y provisión, éstos volvieron a tratar la carta que habían escrito a su prelado suplicándole que proveyese en la cátedra a un licenciado Juan Pérez «por ser como hera buen letrado e natural deste arçobispado». Entonces Manrique estaba en la ciudad, así que una diputación capitular le haría la petición en persona<sup>44</sup>. Pero sería en vano. Cuando cuatro años después, tras su fallecimiento, el cabildo pretendió, en sede vacante, reclamar el control de la provisión de la cátedra de Teología, Francisco de Vargas se defendió aduciendo que había sido colado canónicamente en ella y que la poseía desde hacía cuatro años, afirmación que probó mostrando el título de su nombramiento expedido por el desaparecido Inquisidor General en Sevilla el 8 de febrero de 153545. Si con esta alegación consiguió conservarla sería por poco tiempo. El 5 de enero de 1541 el cabildo titulaba a Egidio canónigo y «cathedrático de esta

<sup>43</sup> Las referencias en una bibliografía conocida que aquí nos supera. En todo caso, siempre M. Bataillon y para la carrera académica de Francisco de Vargas el artículo citado de K. Wagner y, sobre todo, Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «La Teología en la Universidad de Alcalá», Revista Española de Teología, 5 (1945), pp. 145-177, en pp. 412-413.

<sup>45</sup> Cabildo, 17 de octubre de 1538, con la comparecencia de Vargas y los traslados de su requerimiento y título, ibid., lib. 16, ff. 73-75. Cf. Klaus WAGNER, «Él arzobispo Alonso Manrique, protector del erasmismo y de los reformistas en Sevilla», Bibliothèque d'Huma-

nisme et Renaissance, XLV (1982), pp. 349-350.

Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 577-598, en p. 582. Sin embargo, en este caso Reginaldo González Montano no se equivocaba al escribir que «Vargas, en la cátedra de la Iglesia, explicaba el Evangelio de San Mateo y, acabado éste, pasó a los Salmos de David», Algunas Ârtes de la Santa Inquisición española descubiertas y hechas públicas, en la ed. y trad. de Nicolás CASTRILLO BENITO, El «Reginaldo Montano»: primer libro polémico contra la Inquisición española, Madrid, C.S.I.C., Centro de Estudios Inquisitoriales, 1991, pp. 442-443 [281].

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Cabildo, 11 de noviembre de 1534, ACS, AC, lib. 14, f. 14 (la solicitud de la cátedra), ff. 14v-15 (la presentación del apoderado de Juan Gil). Hazañas no recoge este último acto, aunque sí el de la toma de posesión que hizo Juan de Oviedo en nombre de Egidio al día siguiente, de mayor interés porque relaciona el poder fechado en Sigüenza el 24 de octubre, Maese Rodrigo, pp. 370-2. El 4 de enero de 1535 el cabildo concedía a Egidio las horas de la procesión del día de los Reyes porque había de ir a predicar ante Manrique, que se encontraba en Umbrete, villa del Aljarafe sevillano que pertenecía a la mitra, ibid., f. 35. Este auto capitular, que tampoco cita Hazañas, sería probablemente el estreno de Egidio como predicador en Sevilla y significativamente fue ante el arzobispo que lo había reclutado.

santa iglesia» cuando lo eximió de una hora de coro para que impartiera una lección de Teología en el Colegio de Maese Rodrigo el día que él quisiere y consta que tres años después el mismo magistral seguía ostentando la cátedra de Sagrada Escritura<sup>46</sup>.

Las intervenciones de Egidio sobre Maese Rodrigo, que se añadían a su frecuente actuación como visitador y a la lectura de Teología en sus generales, actividad que no se puede asegurar que mantuviera con la regularidad de una cátedra, unidas al hecho de que en su nueva normativa de 1547 ordenara la incorporación del canónigo magistral al claustro universitario como doctor teólogo, permiten suponer que estuvo en condiciones de ejercer su influencia sobre la Universidad desde que accedió a la prebenda en 1534. Si esta influencia se extendió más allá de la esfera estatutaria hacia la intelectual y formativa es otra cuestión. Sin referencia ahora a la resolución del problema de la dimensión auténtica de su pensamiento y sus ideas religiosas, necesitaríamos tener algún testimonio del contenido o la orientación de sus lecciones universitarias. No se puede decir más que, a mediados del Quinientos, por aquel pequeño centro pasaron algunos individuos que vivieron un ambiente espiritual que favoreció el deslizamiento hacia posiciones heterodoxas. En este sentido la licenciatura de Constantino no pasaría de anecdótica, porque bien pudo limitarse a los ejercicios y el ritual de rigor. Si se atiende a sus propias palabras, Casiodoro de Reina fue estudiante en la Universidad de Sevilla en algún periodo indeterminado<sup>47</sup>, mientras que Cipriano de Valera afirmaría en Cambridge que había estudiado durante seis años dialéctica y filosofía «in Academia Hispalensi» y que había cumplido en ella los requisitos propios del bachillerato<sup>48</sup>. Si como pensaba A. Gordon Kinder, con fundamento, nació c.

<sup>46</sup> Para la lección en Maese Rodrigo, *ibid.*, lib. 17, f. 69v, en J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 380. En la cuentas de la iglesia de Salteras, una villa del Aljarafe sevillano, de 1544-1545 se anotaba «di a Pero Alvares del Aguila, cobrador del catedrático de theología por el doctor Egidio, 961 maravedís del año 44 y 45», Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *Iglesia y sociedad en la villa de Salteras durante el siglo XVI*, Madrid, Ed. Deimos, 1994, p. 60. No obstante, Vargas seguiría predicando en la catedral. El 27 de junio de 1544 el cabildo ordenó que los sermones que había predicado durante la cuaresma el doctor Vargas se le pagasen como se pagaron a don Pedro de Córdoba la cuaresma que predicó, ACS, AC, lib. 19, f. 52.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> A. Gordon KINDER, Casiodoro de Reina, Spanish Reformer of the Sixteenth Century, Londres, Thamesis Books Limited, 1975, p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> «Conceditur 9 ffeb. [1559] Cipriano de Valera, Hispano nato, et educato in Academia Hispalensi uto per sex annos dialectis et philosophicis litteris operam dedit, peractis singulis in eadem academia quae ad bachalareatus gradu spectant, ut possit hic cooptari in numerum bachalareatum artibus, sic ut per examinatores huius anni eius eruditio primis approbetur, et ut stet et determinet cum reliquis quaestionibus», A. Gordon KINDER, «Religious Literature as on Offensive Weapon: Cipriano de Valera's Part in England's War with Spain», Sixteenth Century Journal, vol. 19, 2 (Summer, 1988), pp. 223-235, en p. 223. Antes, del mismo autor, «Cipriano de Valera, Spanish Reformer (¿1530?-1602)», Bulletin of Hispanic Studies, XLVI: 2 (1969, abril), pp. 109-119, p. 110. El grado de bachiller en Teología le fue concedido

1532, y si los registros conservados de 1546-1551, donde no se halla su nombre, están completos, es difícil situar a Valera estudiando en Maese Rodrigo a no ser que asistiera después de este último año y antes de su fuga del monasterio de San Isidoro del Campo y de Sevilla en 1557. Mejor se puede documentar la presencia en las aulas de Maese Rodrigo de otros que también fueron víctimas de los procesos que aniquilaron el grupo reformista sevillano. El licenciado Cristóbal de Losada, el médico cuya conversión Reginaldo González Montano atribuyó a una relación especial con Egidio y al que asignara el papel de pastor de la iglesia 'luterana' sevillana, que fue relajado en persona en el auto de 26 de abril de 1562, podría identificarse con un Cristóbal de Losada, natural de Sevilla, que figura matriculado en Artes y probando cursos en 1546 y 1547<sup>49</sup>. E igualmente es bastante probable que el bachiller Antonio de Alfaro, que salió penitenciado abjurando de vehementi en el auto de 28 de octubre del mismo año, sea el mismo clérigo que, siendo ya bachiller en Artes, se matriculara, probara cursos y se graduara en Teología entre 1547-155150.

Este bachiller Antonio de Alfaro es sin duda el homónimo al que la Inquisición incautó un ejemplar de la Biblia en 1552<sup>51</sup>. Se puede decir que la relación de poseedores de las Biblias que el Santo Oficio secuestró o devolvió corregidas ese año casi constituyen un elenco, un quién es quién, del medio eclesiástico culto de la ciudad de mediados de siglo. Tal como

en Cambridge en 1559 por una «gracia especial», Paul J. HAUBEN, *Del monasterio al ministerio: tres herejes españoles y la Reforma*, Madrid, Editora Nacional, 1978, p. 167. También en el artículo de este autor, aunque dice aquí licenciado en Teología, «Breves anotaciones sobre el hereje español Cipriano de Valera», *Hispania Sacra*, XX, 2 (1967), pp. 357-362, en p. 360.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El relato de González Montano de su martirio, subrayando la relación con Egidio, en la ed. cit., pp. 398-400 [231-233]. MENÉNDEZ PELAYO sigue a Reginaldo cuando se refiere a este médico al que «el amor hizo luterano», *Historia de los heterodoxos españoles*, II, Madrid, BAC, 1987, 4.ª edición, p. 77. En la relación del auto, E. H. J. SCHÄFER, *Beiträge zur Geschichte des Spanischen Protestantismus und der Inquisitionen im 16. Jahrhundert*, Gütersloh, 1902 (reimp. Scientia Verlag Aalen, 1969), I, pp. 352-353, II, p. 312. Cristóbal de Losada se matriculó en Artes en abril de 1546, probando curso en mayo de 1547 y matriculándose de nuevo el 21 de octubre, A.H.U.S., lib. 478, ff. 2, 4, 62.

<sup>5</sup>º En la relación del auto, E. H. J. SCHÄFER, *op. cit.*, I, pp. 354, 394, II, 322. Su condena comprendía una reclusión durante diez años que debía cumplir en el convento de la Trinidad fuera de Sevilla según la carta de los inquisidores Gasco y Carpio al Consejo de 5 de noviembre de 1562. Pero, pese a sus peticiones, no se le levantaría la pena, con la prohibición de salir del arzobispado hasta 1577, II, 390-391, 422-423. El bachiller Antonio Alfaro, natural de Sevilla, prueba cursos de Teología en septiembre de 1549 y julio de 1550. Se matricula en Teología el 18 de octubre de 1549, el 27 de abril y el 18 de octubre de 1551, A.H.U.S., lib. 478, ff. 68v, 71, 51, 52, 53. El grado de bachiller en Teología en noviembre de 1550, *ibid.*, f. 71v.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Poseía un ejemplar de la edición de Roberto Stephano, París, 1545. Las Biblias de este impresor fueron secuestradas por la Inquisición, J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Biblias publicadas fuera de España secuestradas por la Inquisición de Sevilla en 1552», *Bulletin Hispanique*, LXIV (julio-diciembre, 1962), pp. 236-247.

señala J. I. Tellechea, del convento de San Pablo y del Colegio, también dominico, de Santo Tomás y de los religiosos de ambos procedieron los contingentes más numerosos de ejemplares entregados, siguiéndoles después otros monasterios de la ciudad. Los frailes, en general, dominan sobre los seglares y los clérigos seculares, pero entre todos estos, se contaban, además de varios prebendados de la catedral, titulados universitarios, de los que algunos es constatable que se graduaron en Maese Rodrigo, varios estudiantes, sin que sea factible determinar dónde cursaban, y cuatro colegiales de Santa María de Jesús<sup>52</sup>. Pero resulta difícil determinar de aquí cualquier conclusión que permitiese establecer el nivel de la enseñanza y del estudio de su Universidad. No parece que Juan de Mal Lara, Sebastián Fox Morcillo y Benito Arias Montano, los tres más o menos compañeros y coetáneos en ella de los anteriores debieran gran cosa al paso por sus aulas<sup>53</sup>. El primero identificó, lógicamente, las vivencias

<sup>52</sup> El Colegio también tenía un ejemplar de una edición, de 1540, de Roberto Stephano. El doctor Escobar, juez de la Iglesia, que figura en la relación es Juan Rodríguez de Escobar, un colegial natural de Fuentes de León, cuyo padre era un propietario rural de tierras y ganado que había dedicado parte de su hacienda para que su hijo se ordenase y estudiase. Había entrado en Maese Rodrigo con beca jurista el 22 de noviembre de 1542. Se doctoró en Cánones en diciembre de 1546 pero desde meses antes ya servía como juez y vicario general del arzobispado de Sevilla, oficio que ejerció hasta su fallecimiento en 1564 formando parte del funcionariado del arzobispo Valdés. Sus servicios, que también se extendieron a la tarea de consultor del Santo Oficio, le valieron la provisión de una ración en la catedral de Sevilla en enero de 1556, A.H.U.S., lib. S° 58, f. 48; sus pruebas, ibid., S° 2, ff. 483-501. El grado en ibid., lib. 478, f. 61. La provisión y la posesión como racionero, A.C.S., Actas Capitulares, lib. 23, ff. 154-157; ibid., lib. 381, f. 28. Como juez de la Iglesia, desde agosto de 1546, ibid. Justicia, lib. 105. Los otros colegiales fueron Juan Flores, el maestro Pedro de Ribera y Francisco Gil. El primero, al que se le denomina en la relación el doctor Flores, era un colegial natural de Granada, que había entrado en Maese Rodrigo a fines de 1548. En junio de 1549 incorporó su magisterio en Artes y en octubre del mismo año se graduó de bachiller en Teología. Saldría, según el recuerdo colegial, en fecha indeterminada para ocupar un beneficio «grande» en el reino de Granada, A.H.U.S., lib. Sº 58, f. 59 y su información de limpieza, lib. S° 3, ff. 113-115; los grados en ibid., lib. 478, ff. 67v y 69. El segundo, también conocido como Pedro Duque de Ribera, natural de Bodón, en el obispado de Ciudad Rodrigo, había ingresado a principios del 1548. Tomó la licenciatura y el magisterio en Artes en julio de 1549 y se bachilleró en Teología en enero al año siguiente, ibid., lib. S° 58, f. 58 y su información de limpieza, lib. S° 3, ff. 96-111; los grados en ibid., lib. 478, ff. 68v, 69. Tras pasar por el deanato de Santo Domingo, moriría hacia 1593 electo de Panamá, J. A. Ollero Pina, La Universidad de Sevilla, p. 325. El último, Francisco Gil, natural de Bodonal, en la actual provincia de Badajoz, había entrado como colegial teólogo en 1551, A.H.U.S., lib. S° 58, f. 64; lib. S° 33, ff. 231-243.

53 La matrícula de Juan de Mal Lara, el 10 de marzo de 1548, en Artes, A.H.U.S., lib. 478, f. 5. Arias Montano probó cursos en Artes en julio de 1546 y en julio de 1547, *ibid.*, ff. 60 y 63, y figura matriculándose en octubre de 1546, *ibid.*, f. 2v. Los datos ya en Francisco RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1932, pp. 14-18 (Mal Lara), pp. 55-63 (Arias Montano). Sebastián Fox probó cursos de Artes también en julio de 1546, A.H.U.S., lib. 478, f. 60.

estudiantiles que llevaría a la *Philosophía vulgar* con Salamanca, donde residió varios años sirviendo a Álvaro de Loaysa, canónigo de la catedral de Sevilla con el que volveremos a encontrarnos, y de allí sus admirados maestros universitarios<sup>54</sup>. Fox, un caso extraordinario de precocidad, se conformó como humanista europeo en Lovaina<sup>55</sup>. Y, por fin, Arias Montano también marchó ya formado a la Universidad de Alcalá, sin que puedan atribuirse los amplios conocimientos que había adquirido a edad tan temprana a su breve paso por Maese Rodrigo; desde luego él mismo, que tanto recordara a sus condiscípulos y amigos de estudio y afán de sabiduría, nunca lo mencionó<sup>56</sup>.

Aunque quizás sea atractivo imaginar a Egidio o a Vargas en las aulas del Estudio de Santa María, de la huella intelectual de profesores como ellos u otros no ha quedado constancia. La realidad estaría más cercana de la situación que denunciara el bachiller Baltasar Mogollón en 1563 y al año siguiente cuando sufrió la oposición que le presentaron los colegiales a sus reiterados intentos por hacerse con una cátedra. Si bien su impotencia y su indignación tal vez aminore el alcance de sus duros juicios que le llevaron a tratar de «catredillas de tan poca calidad las del dicho colegio» y a afirmar que en el mismo «no entran sino estudiantes para pasar que no tienen suficiencia para leer», no se puede negar que su diagnóstico del pasado vendría a ser confirmado por lo que sabemos del futuro: el control

<sup>54</sup> F. SÁNCHEZ Y ESCRIBANO, *Juan de Mal Lara. Su vida y su obra*, Nueva York, Hispanic Institute in the United States, 1941, pp. 31-56.

55 Fox Morcillo publicó todas sus obras entre 1554-1557. Sobre él mismo y su círculo en Lovaina el fundamental artículo de J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Españoles en Lovaina en 1551-1558. Primeras noticias sobre el bayanismo», Revista Española de Teología, XXIII (1963),

DD. 21-45.

<sup>56</sup> Ya González Carvajal indicaba que Arias Montano se matriculó en el Colegio de Maese Rodrigo en 1546. Este mismo autor recoge las diferentes referencias que hizo Arias Montano en sus obras, porque él mismo es la mejor fuente en este aspecto a su formación, desde la infancia con sus padres, sus preceptores, que no nombra. También el testimonio de Cipriano de Valera en el elogio que le dedicara en la exhortación introductoria a su traducción de la Biblia cuando afirmaba que «su juventud pasó en sus estudios en Sevilla» y que «en Sevilla dio muestras de lo que después había de ser», pero nunca para este periodo se mencionaba dónde y con quién estudió, Tomás GONZÁLEZ DE CARVAJAL, Elogio histórico del Doctor Benito Arias Montano, Madrid, Real Academia de la Historia, 1832, pp. 6-11. La librería que Arias Montano inventarió en febrero de 1548, cuando ya estaba en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá, superaba con mucho la que fuera normal en un estudiante de su edad y por sí misma singular. Sobre ella veáse el análisis y la nueva edición que hace Juan GIL, Arias Montano en su entorno (bienes y herederos), Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1998, 47-57, y Apéndice primero, doc. 1, pp. 165-181; las dimensiones de esta biblioteca, aún juvenil, no se corresponderían, como J. Gil llama la atención, con lo que dice Nicolás Antonio (BHN, I, 206) acerca de que los estudios del futuro biblista, dada su pobreza, fueron sufragados por la ciudad de Sevilla.

férreo que ejercían los colegiales sobre las cátedras se plasmaba en daño de la Universidad y padecimiento de la República<sup>57</sup>. Desde luego, el proceso de la oposición a la cátedra de Prima de Teología que se celebró en 1556, el primer concurso de esta clase del que ha quedado reflejo documental, manifiesta que, aunque el monopolio de ocupación por los colegiales de aquéllas a las que podían optar era ya una costumbre bien asentada, no evitaba el estallido de conflictos entre ellos y abría una puerta a la intervención reformadora de un cabildo que llegó a encargar a cuatro de sus miembros, entre los cuales se contaba Antonio del Corro, que estudiasen esa posibilidad «aunque sea pedir reformador y lo demás» Durante los días en que transcurrió esta oposición los estudiantes protestaron y dieron «uozes que se les dé lector», pero tan encomiable interés no ayuda a medir el impacto de la institución sobre la población potencialmente universitaria de la ciudad y su entorno antes de que la continuidad de las series de los libros de matrícula y de grados permitan, al menos, cuantificarlo.

Con una media próxima a los 140 alumnos entre 1546-1550 y graduando unos 14 bachilleres, sobre 5-10 licenciados y menos doctores o maestros por año, sólo se puede pensar que el número de matriculados y graduados en la Universidad de Maese Rodrigo no sería mayor antes de estas fechas. Cuando se reanudan los registros, a partir del curso 1565-1566, la cifra ya llegaría a superar los 200 para alcanzar rápidamente los 30059. Con tan escaso bagaje, sin embargo, los colegiales se aprestaron a enfrentarse con los dominicos del Colegio de Santo Tomás en 1540, arriesgándose a que éstos pusieran en duda, con razón, la posesión de los privilegios de los que presumían. Once años después se consideraron incluso en condiciones de solicitar del municipio que reconociera a su institución como Universidad de Sevilla. Por muy reducido que fuera su tamaño parece indudable que hacia 1550 colegiales y claustrales, todos con grados mayores, pensaban que conformaban una Universidad60. En cuanto que sus cursos y sus grados eran reconocidos habrá que concederles crédito, pero entonces estaría muy lejos satisfacer la demanda educativa, como se dice ahora, de los diferentes grupos sociales que correspondía a su ámbito urbano y regional natural, comenzando por el clero, ni nunca llegaría a estar en condiciones de cubrirla. Lo mismo se podría decir si se añadiese el impacto real del mismo Colegio dominico, sobre el cual carecemos de referencias cuantitativas o nominativas que comprendan una clientela secular.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Todo el proceso en José A. Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla...*, pp. 346-350. <sup>58</sup> *Ibid.*, 344-346. Cabildo, 29 de mayo de 1556, ACS, AC, lib. 24, f. 63v.

José A. Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla...*, pp. 467 ss., 483 ss.
 *Ibid.*, pp. 96-106.

## La Universidad de Sevilla y la ciudad, una relación marginal

Las élites urbanas o las minorías dirigentes nunca confiaron en la fundación de Rodrigo de Santaella y siempre la entendieron como una institución añadida. En 1532 el cabildo de la Iglesia de Sevilla concedió horas al canónigo Jerónimo Manrique, que entonces tendría unos 16 años, para que estudiase en el Colegio de San Miguel, la escuela de gramática de la catedral, o en alguno de los colegios de la ciudad<sup>61</sup>. Ésta es la primera vez en la que consta una gracia que comprenda a estos últimos y, por lo demás, Manrique no pretendía continuar estudiando en ellos sino en Salamanca, a donde pronto iría para cursar Cánones<sup>62</sup>. De hecho, hubo que esperar hasta 1541, precisamente en el mismo día en que se la daba autorización a Egidio para impartir una hora de teología en Maese Rodrigo, para que el mismo cabildo se decidiera a establecer una norma que regulara el modo en que sus beneficiados que estuviesen suficientemente instruidos en gramática pudieran estudiar en uno de los colegios las Facultades de Artes, Teología o Cánones. Su elaboración se encomendó a una comisión formada por seis capitulares<sup>63</sup>. Sólo el arcediano de Sevilla, el citado Diego de Carmona, parece que carecía de título universitario. Todos los demás, que sí lo poseían, fueron los licenciados Luis de la Puerta, arcediano de Reina, Juan Fernández Temiño, prior, Antonio del Corro y Pedro del Corral, juez y vicario general que había sido de Alonso Manrique y canónigo e inquisidor como el anterior<sup>64</sup>, y el doctor Egidio, siempre presente en estas materias en su

<sup>61</sup> Cabildo, 10 de enero de 1532, ACS, AC, lib. 13, f. 117v. Jerónimo Manrique había sido provisto en la canonjía por el arzobispo Alonso Manrique el 30 de octubre del año anterior, *ibid.*, ff. 97-98. También sería provisto con el arcedianato de Écija entre 1548-1550 y hasta su desaparición en 1580 se erigiría en una de las personalidades dominantes del cabildo. Procedente de una familia nobiliaria cordobesa, no debe confundirse con su homónimo, Jerónimo Manrique de Ayala, cuya paternidad se atribuye al arzobispo Alonso Manrique, que sería arcediano de Carmona desde 1559 tras la muerte del obispo de Marruecos Sebastián de Obregón de quien había recibido ya seis años antes la resignación, *ibid.*, lib. 22, ff. 27-28, 31v-35v. Como se habrá podido imaginar se trata de aquel que llegaría a ser Inquisidor General. Para una síntesis de su carrera, José Martínez Millán y Carlos J. DE Carlos Morales, *Felipe II* (1527-1598), pp. 425-427.

62 El 18 de agosto de 1533 los capitulares le dieron horas para Salamanca previo examen de la demostración de su habilidad, *ibid.*, f. 264. El 14 de marzo de 1536 la concesión de horas fue para estudiar Cánones en la misma universidad durante los cinco años siguientes con tal que cada año enviase fe de cómo residía en ella, *ibid.*, lib. 15, f. 18. Éstas eran las exigencias estatutarias. El 27 de febrero de 1537 el provisor, el licenciado don Juan Fernández Temiño, presentaba una moratrata y fe de cómo don Jerónimo Manrique, canónigo, estaba en la Universidad de Salamanca aprendiendo Cánones firmada en Salamanca el día 5 por los doctores Juan de Cibdad y Francisco Ibáñez de Fechilla, *ibid.*, f. 95rv. El 15 de marzo de 1539 se volvía a leer en cabildo la moratrata de la Universidad de Salamanca, lib. 16, f. 143v.

63 ACS, AC, lib. 17, f. 69.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Pedro del Corral ya era inquisidor en Sevilla cuando tomó posesión de una canonjía por provisión del arzobispo Manrique el 23 de mayo 1531, *ibid.*, lib. 13, ff. 41-42. La ocupación de la prebenda le acarreó un litigio pero logró conservarla. Noticias como inquisidor

calidad de canónigo magistral. La norma, que fue aprobada con la contradicción de algunos prebendados que se oponían a que se extendiesen las exenciones que disfrutaban los compañeros que estudiaban en el Colegio de San Miguel, ni siquiera tendría el rango de estatuto, aunque se decía que fuera a su manera, y ordenó por fin que los aspirantes a obtener la licencia

sean examinados si en la gramática están suficientemente instructos para pasar a otra sciencia y, seyendo ansí, que se les dé licencia para que puedan yr a estudiar artes y teología y cánones a los dichos colegios y para ello ayan las horas en que ovieren de oyr lecciones algunas, así a la mañana como a la tarde, y que acabadas de oyr las tales lecciones, quier sea a las horas de la mañana o de la tarde, luego se vengan al coro desta Santa Iglesia si el divino officio no fuere acabado y que el puntador les ponga las horas en que ansí tobieren lecciones y las oyeren como presentes e interessentes en el divino officio, y tengan diligencia y cuidado de inquirir por sí mismo yendo a los dichos colegios donde oyeren a saber si en ello hazen fraude alguno o andan vagando sin estar en las lecciones, y si así lo hallaren, lo que Dios no permita, que lo denuncien al presidente, y que en las fiestas y días en que no ay lecciones no falten en la Iglesia y en el coro a las horas según que los otros señores beneficiados lo suelen y deben hazer y esto sea por este año. Y si otro año hoviere de estudiar sea visto si han aprovechado algo a en la ciencia que ovieren estudiado antes que se les dé licencia para ello, y que se escriva al Cabildo de Salamanca, etc. 65

Los colegios no podían ser otros que Santo Tomás y Santa María de Jesús, con la salvedad de que sólo en éste existía la oportunidad de estudiar Cánones. Tal como estaba concebido, la consideración que se tendrían con los potenciales prebendados estudiantes no se acercaba ni de lejos a los privilegios de estudio, estrictamente regulados por una larga tradición estatutaria que gozaban aquellos que marchaban a Salamanca, destino favorito de los prebendados universitarios sevillanos. A estas alturas la asistencia a los generales de ambos colegios no merecía para el cabildo otro reconocimiento que la de un paso previo al desplazamiento a la Universidad salmantina, porque no debe ser casual que si surgió ahora esta nueva normativa fue como respuesta a la petición de cuatro jóvenes beneficiados<sup>66</sup>. Uno de ellos, el mediorracionero Francisco Ponce, sobrino del maestrescuela Sebastián Ponce, que había sido secretario del cardenal Manrique, era un muchacho de doce años cuando en 1539 pretendió superar

en Pilar GARCÍA DE YÉBENES, op. cit., pp. 835-836. Como tal, junto con Antonio del Corro y Juan Francisco Término, votando el 16 de junio de 1533 y dictando el 5 de julio la sentencia que ordenaba a Juan de Ávila «moderarse en el hablar», Luis Sala Balust en el estudio introductorio a Juan DE ÁVILA, Obras completas del Bto. Mro. Juan Ávila I: Epistolario. Escritos menores, Madrid, BAC, 1952, pp. 79-80.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Cabildo 10 de enero de 1541, AĈŜ, AC, lib. 17, f. 69bis. La contradicción se presentó el 7 de enero, *ibid.*, f. 69v.

<sup>66</sup> En los cabildos anteriores y en el de 3 de enero de 1541, ibid., f. 69.

el examen de habilidad que el estatuto exigía para marchar a Salamanca, al parecer sin éxito ya que permaneció en Sevilla y, después de su paso por alguno de los colegios de la ciudad, no hay constancia de que continuara estudiando<sup>67</sup>. El racionero Pedro Vanegas, sobrino del también racionero Francisco Vanegas e hijo del jurado Alonso Vanegas, miembro de una conocida familia de la burguesía conversa local cuyos antepasados habían sufrido graves condenas inquisitoriales, tenía unos 20 años en 1541 y, a diferencia del anterior tal vez proseguiría sus estudios<sup>68</sup>. Los otros dos sí lo hicieron con seguridad. Sebastián Monzón ya había solicitado horas para estudiar en Sevilla cuando no habían transcurrido aún dos meses desde que tomara posesión de un canonicato y un año después se beneficiaría con los otros tres del permiso que le permitía asistir a Maese Rodrigo<sup>69</sup>. Sería el único que permanecería en él recibiendo lecciones. Aunque en 1544 ya se hallaba en Salamanca, en 1546 estaba de nuevo matriculado en Cánones en Sevilla<sup>70</sup>. Allí se encontraría con Álvaro de Loaysa, el último de los solicitantes de la licencia. Su caso es más relevante, tanto porque su trayectoria universitaria fue más larga como por las razones que explican su presencia en el cabildo. Hijo del consejero real el licenciado Pedro Girón, más que al favor de su padre debió su canonjía, como toda una saga de parientes que lograron lo mismo, al apoyo de su tío, el arzobispo García de Loaysa<sup>71</sup>. Álvaro estaba en Madrid cuando en abril de 1540 el provisor

<sup>67</sup> El 8 de octubre de 1539 el cabildo mandó examinarlo para ver si tenía habilidad para enviarlo al estudio de Salamanca, ibid., lib. 16, f. 210. El 24 de septiembre de 1540 se le

dieron horas para estudiar, ibid., lib. 17, f. 51.

68 Pedro Vanegas había tomado posesión de su ración el 11 de octubre de 1540, ibid., f. 52v. Hay un Pedro Venegas (sic) que se matriculó en Artes el 3 de noviembre de 1549 en Maese Rodrigo y hubo un Pedro Vanegas, matriculados en Cánones el 17 de febrero de 1551, AHUS, lib. 478, ff. 7, 44v. La cuestión de la ascendencia de los Vanegas, tío y sobrino, dio lugar a un largo y fundamental litigio con el cabildo en el que aquí no podemos detenernos.

69 La primera vez que se le concede horas en el cabildo de 12 de febrero de 1540, ibid., f. 12v. Había tomado posesión de la canonjía el 19 de diciembre de 1539, ibid., Secretaría,

lib. 381, f. 10 y lib. 382, ff. 19v-20r.

7º Sus horas para 1542 en el Colegio de Maese Rodrigo en cabildo, 13 enero de 1542, ibid., AC, lib. 18, f. 6v. El 21 de abril de 1544 ya se le da por estante en el Estudio de Salamanca y se le conceden horas como prebendado no ordenado y según las venía ganando. En los meses siguientes, el 13 de julio y el 12 de septiembre, dos prebendados contradijeron las horas otorgadas, *ibid.*, ff. 59 y 72. Su matrícula en Cánones el 29 de enero de 1546 en Maese Rodrigo en A.H.U.S., lib. 478, f. 37. Con todo, no parece que Monzón llegara a graduarse.

<sup>71</sup> Que era hijo del consejero Pedro Girón se dice en la posesión de su primer canonicato y se documenta en «Documentos inéditos sobre Pedro Girón», doc. H, pp. XLVIII-L, que editara J. Sánchez Montes en Pedro GIRÓN, Crónica del Emperador Carlos V, edición de Juan SANCHEZ MONTES, prólogo de Peter RASSOW, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1964. El cardenal y arzobispo de Sevilla García de Loaysa, como tío segundo de su padre, en el árbol genealógico de la familia en Kristen T. B. KUEBLER, Cardinal García de Loaisa y Mendoza: Servant of Church and Emperor, Universidad de Oxford, PH. D., 1997, p. 12. No puedo extenderme ahora sobre la presencia de los Loaysa en la catedral pero para el conocimiento del concienzudo nepotismo

hizo valer la colación del prelado y un procurador tomó posesión de la prebenda que había dejado vacante con su fallecimiento el doctor Luis de Herrera<sup>72</sup>. En septiembre ya se le daba horas para estudiar y unos meses después figura con los mencionados para ir a los colegios<sup>73</sup>. Sin embargo, no sería su intención permanecer en la Universidad de Santa María de Jesús. Álvaro de Loaysa haría compatible su pertenencia al cabildo y sus diversas ocupaciones de prebendas con los estudios porque desde 1544 como mínimo estaba en Salamanca cursando Cánones y allí se hallaba cuando el arzobispo le agració al año siguiente con el arcedianato de Reina<sup>74</sup>. A fines de 1546 se le dieron horas por cinco años para asistir al Estudio salmantino75, un plazo que no agotó porque poco más de dos años más tarde obtenía permiso «para passar» para los colegios o para algún monasterio de Sevilla con la condición de que fuese a las procesiones<sup>76</sup>.

En realidad, que estos cuatro prebendados quisieran estudiar al mismo tiempo en Santa María de Jesús, que era, como se ha dicho, el lugar donde podían cursar Cánones, si bien significa un cierto reconocimiento, fue casual. No se inició aquí una línea de conducta. Todavía en 1544 el chantre Francisco Pacheco, un canónigo de Córdoba que había accedido a la prebenda dos años antes cuando estudiaba Derecho canónico en Salamanca,

del cardenal véase esta misma obra, pp. 140-145, y los datos que se encuentran en Toribio MINGUELLA ARNEDO, Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos, Madrid, Revista

de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910-1913, vol. II, pp. 221-229.

<sup>73</sup> Cabildo de 24 de septiembre de 1540, *ibid.*, lib. 17, f. 51.

<sup>72</sup> El nombramiento lo presentó el provisor Juan Fernández Temiño el 6 de abril y la posesión al día siguiente, ibid., lib. 21, ff. 20-22v. Para que esto ocurriera los capitulares habían rechazado previamente que el genovés Benito Gentil la recuperara por vía de regreso. No tratamos aquí la presencia de los Gentil en el coro catedralicio sevillano, Benito Gentil, el último representante de la familia que tuvo prebendas en el mismo, ya había poseído la chantría y esta misma canonjía, con intervalos, entre 1504-1507 sin haber pisado nunca Sevilla, J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, p. 254. El 6 de marzo de 1540 su procurador, el mercader genovés Leonardo Spíndola, presentó el paquete de bulas de regreso que el cabildo rechazó cinco días después alegando su condición de extranjero. Al parecer durante todo este tiempo estuvo cobrando pensión, ACS, AC, lib. 21, ff. 17v y folios sueltos después del f. 17.

<sup>74</sup> El 5 de noviembre de 1544 el provisor, que continuaba siendo Fernández Temiño, comunicaba al cabildo la provisión del arzobispo de la canonjía vaca por muerte de Rodrigo de Solís en Álvaro de Loaysa. El día 8 el cabildo in sacris hacía el nombramiento, la colación y la provisión simultánea y un criado del cardenal tomaba la posesión en nombre del interesado. Mediante un proceso idéntico acumularía el arcedianato de Reina a la muerte de su anterior poseedor, el licenciado Luis de la Puerta, el 22 y 25 del mismo mes. Todo en ibid., lib. 19, ff. 93, 94-95, ff. 261v-263. El 21 de febrero de 1545 Álvaro de Loaysa estaba en Sevilla presentando un testimonio y la moratrata de cómo estudiaba en Salamanca firmado por los doctores Juan de Çibdad y Francisco de ¿León?, ibid., f. 195. El 8 de enero de 1546 se le volvía a dar horas para Salamanca, ibid., lib. 18, f. 47. Matriculado en Cánones para el curso 1546-1547 lo localiza Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, Cartulario de la Universidad de Salamanca. La Universidad en el Siglo de Oro, Universidad de Salamanca, Acta Salmanticencis, V, 1971-1973, p. 24.

<sup>75</sup> Cabildo, 3 de diciembre de 1546, *ibid.*, lib. 18, f. 117. <sup>76</sup> Cabildo, 8 de febrero de 1549, *ibid.*, lib. 21, f. 8v.

pidió horas para estudiar esta Facultad en Maese Rodrigo. No gozaría mucho tiempo de la licencia porque al poco cedió la prebenda para continuar su carrera eclesiástica en el cabildo de su ciudad natal y probablemente regresaría a Salamanca. Se podría decir que Pacheco representa el tipo de estudiante noble y doblemente rico por razones familiares y por el disfrute de sustanciosos beneficios<sup>77</sup>. El racionero Alonso de Porras Varela, que hizo la misma solicitud en 1545, estaba también en Salamanca cuando su procurador presentó las bulas provisorias de la prebenda que prácticamente había heredado de Juan Varela, su tío, apenas dos meses antes78. Nieto del impresor Juan Varela de Salamanca y bisnieto del librero genovés Nicolás de Monardes por su madre, bisnieto, nieto e hijo de escribanos públicos de Sevilla por su padre, con prebendados catedralicios, además de sus dos tíos maternos, en su linaje desde principios del siglo XV, en cierta manera significaba otro tipo estudiantil como vástago de una familia burguesa sevillana con ribetes conversos<sup>79</sup>. Sus estudios universitarios no constituyeron más que un trámite a la espera de una ubicación en el cabildo según una estrategia familiar que estaba previamente diseñada. Para Pedro Farfán, su hermano menor, por el contrario, el proyecto resultó diferente. La biografía de este futuro oidor, visitador y rector de la Universidad de México, ha sido reconstruida con tanto detalle por Águeda M.ª Rodríguez Cruz que permite, además de completar la identidad social de la familia, que ya diera a conocer J. Hazañas, y reconocer las dudas

77 La súplica al cabildo horas para oír Cánones en el Colegio de Santa María de Jesús o Maese Rodrigo el 21 de abril de 1544, *ibid.*, lib. 19, f. 31. Francisco Pacheco, nieto de Alfonso Fernández de Córdoba, el sexto señor de Aguilar, miembro, por tanto, de una importante familia nobiliaria, era ya canónigo de Córdoba cuando accedió a la chantría en 1542. Para conseguirla sólo tuvo que esperar la muerte del anterior poseedor, Juan Rodríguez de Baeza, de quien tenía las bulas de resignación. El padre de este último había sido secretario del Gran Capitán. La presentación de bula, el 7 de julio, la hizo su procurador con un poder suscrito en Salamanca el 16 de junio, que tomó posesión tres días después, *ibid.*, lib. 18, ff. 27-30. Francisco Pacheco, que cedería la prebenda unos meses después para recuperarla en 1568, sería en el futuro obispo de Málaga (1574-1587) y de Córdoba (1587-1590), DHEE, I, p. 618 y II, p. 1399. GÓMEZ BRAVO le atribuye el doctorado en Cánones, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, vol. II, Córdoba, 1778, pp. 530-541. La ascendencia familiar aquí y la información *de genere* de su sobrino Diego Fernández de Córdoba para ocupar el deanato de Sevilla en 1594, ACS, Pruebas, D, 7.

<sup>78</sup> Su procurador, el escribano público Pedro de Castellanos, presentó las bulas que le valieron la ración que dejara vacante Juan de Valera, con un poder suscrito en Salamanca el 23 de octubre de 1544 ante el cabildo el 31 de diciembre, *ibid.*, AC, lib. 19, ff. 116V-117. La

petición de horas para Maese Rodrigo el 23 de febrero de 1545, *ibid.*, f. 195v.

<sup>79</sup> Su abuelo materno era el impresor Juan Varela de Salamanca y tíos maternos suyos fueron el citado Juan Varela y el canónigo Andrés de Varela, fallecido en 1536. También era sobrino segundo materno de Nicolás de Monardes. Para el conjunto de su amplia familia los abundantes datos de J. HAZAÑAS, *La imprenta, passim*, las pp. 137-138 para su presencia en la catedral, al que, no obstante, se le escapan que por la línea del padre, el escribano público Pedro Farfán, se contaban prebendados desde principios del siglo XV.

que suscitaba la limpieza de origen, describir con precisión los sucesivos pasos de su proceso formativo antes de iniciar su carrera administrativa. Como sus hermanos mayores, estudió la gramática en Sevilla con un preceptor —Alonso de Porras y Martín Rodríguez Farfán, que era el segundo en el orden de nacimiento, lo habían hecho con el clérigo Pedro Hernández— antes de pasar a Salamanca, con dieciséis años en 1551 para cursar los Derechos. Bachillerado en Leyes en 1556 y después de un hiato durante el curso 1558-1559 que posiblemente transcurriera en Sevilla, Farfán logró en 1560 el ingreso en el Colegio de San Bartolomé tras superar las pruebas de genere que fueron encomendadas al provisor Ovando<sup>80</sup>.

A mediados de siglo los prebendados, y por extensión los sectores capaces de sostener a sus hijos en los estudios, como el grupo familiar Varela-Porras-Farfán, reconocían tanto al Colegio de Santo Tomas como a la Universidad vinculada al Colegio de Maese Rodrigo, si no al mismo Colegio, como centros de enseñanza superior, más allá de la gramática, que impartían las disciplinas universitarias, pero desde luego a nadie se le ocurría compararlos con las Universidades que estaban en el horizonte del clérigo o del futuro letrado perfectamente formado, especialmente con Salamanca. Esta convicción constituía un hecho asumido que, unido al distanciamiento de las instituciones de la ciudad de ambas fundaciones, haría imposible que ambos, más el segundo por su mismo independencia original que el primero, pudieran desarrollar un proceso de crecimiento que rebasara unos límites. Santa María de Jesús se encontraba en un círculo vicioso. Aunque lo intentase, su escasa base económica se lo hubiera impedido y ésta a su vez no pudo ampliarse porque careció siempre de un apoyo institucional y social que quizás hubiera conseguido si a su vez hubiera crecido. Sería necesario identificar primero y medir después las conductas dotadoras de la sociedad sevillana del Quinientos para calificar la existencia de una inquietud educativa y analizar hacia donde se dirigía ésta.

Ni siquiera el maestro Gil de Fuentes, que tan cerca estuvo de Rodrigo de Santaella y que el cardenal Cisneros llevara consigo para incluirlo entre los primeros colegiales de San Ildefonso, se acordó de la fundación de su primer mentor cuando otorgó su testamento en 1542, un año antes de morir. Aunque es de justicia admitir que tal vez su desmemoria no se debiese tanto a desafecto como a que su más que probable baño erasmista le llevara a una concepción educativa que no encontraba acomodo en un sistema universitario. Fuentes no hizo carrera y al final de su vida se sostenía simplemente como capellán de la iglesia de Cala, su lugar de origen, y como beneficiado de la iglesia de San Martín de Sevilla, la misma parroquia en la que tuvo Santaella el beneficio que incorporó a su Colegio.

<sup>80</sup> Águeda María RODRÍGUEZ CRUZ, «Pedro Farfán. Figura cumbre de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica», *Revista de Indias*, 31 (1971), pp. 221-310.

Con estos recursos, según piensa Klaus Wagner, que es de quien tomamos toda esta información, sostenía un pequeño colegio en su casa y, sobre todo, dotó una cátedra que debía leer, de acuerdo con el programa de lecturas que bosquejaba, un teólogo «de buena vida e letras, varón esenplar»<sup>81</sup>. Fuentes creía que los bienes que legaba no permitirían un salario de más de ocho o nueve mil maravedíes y sabía que esta cantidad era corta pero pensaba en un lector que fuera clérigo de misa que tuviera sus propios ingresos y que respondiera a su ideal de eclesiástico austero, alejado de lujos, además de que estaba convencido de que «con menos de esto viven en París muchos doctores teólogos». Su institución estaba dirigida a clérigos de cura de ánimas a los que se añadirían dos muchachos en el cuarto quinquenio de la edad que fueran parientes suyos o pobres naturales de Cala o de Aracena para que aprendiesen lectura, escritura, canto, gramática y buenas costumbres.

Ni los recursos ni el mundo mental e intelectual de Gil de Fuentes guardaban semejanza con los de dos clérigos contemporáneos que también se preocuparon de destinar sus bienes a la dotación de estudios. El antiguo colegial de San Ildefonso, como se ha visto, dispuso de unos ingresos relativamente modestos y su corta pero selecta biblioteca «representa – en palabras de Klaus Wagner-, de un modo palpable, el teólogo humanista formado en la Universidad Complutense». Dejó su legado bajo el cuidado del canónigo magistral y el catedrático de Teología de la catedral, esto es, de Egidio y Francisco de Vargas. El primer lector de su cátedra fue su sobrino, el maestro Alonso de Escobar, el mismo que tanto elogiara González Montano, quien al testar en 1552 nombró por albaceas al bachiller Bartolomé de Olmedo y al doctor Constantino82. El licenciado en decretos Luis de la Puerta, originario de una rica familia de Baeza, estaba en Sevilla desde que en 1505, siendo canónigo de Palencia, lo trajera fr. Diego de Deza, quien lo conoció, sin duda, en Salamanca, para que le sirviera provisionalmente como provisor y de aquí acceder de inmediato a una canonjía. Pronto la traspasaría, así como otras que poseyó obedeciendo los mandatos de su señor, pero nunca dejaría de disfrutar de alguna y siete años más tarde recibiría también el arcedianato de Reina<sup>83</sup>. Ambas

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Klaus WAGNER, «Los maestros Gil de Fuentes y Alonso de Escobar y el círculo de "luteranos" de Sevilla», *Hispania Sacra*, XXVIII (1975), 239-247.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Ibid., pp. 242, 244.
<sup>83</sup> En la sentencia de Mayor González, mujer de Gonzalo de Córdoba, el de Hinojos, Sevilla, 24 de mayo de 1505, figuran como jueces D. Andrés Sánchez de Torquemada, Arcediano de Çila de la iglesia de Osma, juez inquisidor de Sevilla, y el licenciado Luis de la Puerta, canónigo de la iglesia de Palencia, provisor por fr. Diego de Deza, José Antonio Ollero Pina, «Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva», Hispania Sacra, XL (1989), pp. 45-105, doc. 9, pp. 102-104. El acceso a su primera canonjía fue por colación simultánea a propuesta del doctor Sancho de Matienzo con nombramiento del arzobispo y la cedió unos días después al sobrino de éste, el licenciado

prebendas las mantendrían hasta su fallecimiento en 1545 y tan larga estancia en cabildo tan rico le facilitó la acumulación de una apreciable hacienda, al menos la suficiente como para realizar varias dotaciones a lo largo de su vida. Las dos últimas son las que aquí nos interesan porque en ellas muestra su preocupación por el estudio. Los dos capellanes que iban a servir las capellanías que dotó en la catedral sevillana en 1541 debían de estar graduados en alguna Facultad, preferentemente en Teología, y se seleccionarían poniendo edictos en las puertas de los Colegios de la ciudad, Santa María de Jesús y Santo Tomás. El cabildo elegiría entre los candidatos, después de que hubieran expuesto sus títulos, órdenes y cualidades exigidas por los estatutos catedralicios y hubieran sido examinados de latín «construyendo alguna homelía y en cantar», al calificado en honestidad y ciencia. Las obligaciones litúrgicas que recaían sobre los electos eran rigurosas pero, a cambio, se les relevaba de las horas canónicas después de comer «porque oygan algunas leçiones y estudien lo que assí oyeren». Además, si la renta de las casas sobre las que se sostenía la dotación aumentaba, el importe incrementado se dividiría entre los capellanes «para que dello compren libros según la Facultad en que fueren graduados y estudieren», encomendando al catedrático de Teología de la catedral que controlase «que no aya fraude en el comprar de los dichos libros»<sup>84</sup>. Con todo, si ya esta dotación denotaba la preocupación por la educación del clero en el estudio, donde sobresale el espíritu universitario del prebendado es en la que haría dos años antes de su fallecimiento.

La contextura intelectual de Luis de la Puerta se corresponde con la que cabía esperar de una criatura de Diego de Deza; mientras éste vivió le sirvió con fidelidad y, tras su muerte, cuidó de que la salvación de su alma no peligrara y que su memoria no se perdiera<sup>85</sup>. Su biblioteca, mediana para un hombre al que no le faltaron recursos para adquirir libros, refleja a un eclesiástico anclado en la formación tradicional recibida durante sus años universitarios<sup>86</sup>. Más de la mitad de los 197 títulos que poseía eran,

Juan Pardo de Tavera, el futuro cardenal y arzobispo de Toledo, cabildos, 30 de julio y 19 de agosto de 1505, ACS, AC, lib. 5, ff. 131rv, 133. Para su carrera capitular, con ciertas correcciones, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 461-462. Sobre su actividad en sus primeros años en Sevilla en relación con la fundación de Santaella, José Antonio OLLERO PINA, «La carrera eclesiástica...», pp. 551-552.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Sevilla, 24 de noviembre de 1541, ACS, FHG, Caj. 54, 7. Pero el cabildo había aceptado la dotación, un mes antes, el 26 de octubre de 1541, *ibid.*, AC, lib. 17, f. 103v, entre los ff. 103v-104 en dos hojas las condiciones completas de la institución.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Como mínimo en marzo de 1515 estaba actuando de nuevo como provisor y vicario general de Deza, ACS, AC, lib. 9, f. 2rv. Puerta dotó doce memorias en la catedral por las ánimas de sus difuntos y la de su señor, 1 de agosto de 1529, *ibid.*, FHG, Caj. 54, 6.

<sup>86</sup> La lista de sus libros en el inventario de sus bienes, Sevilla, sábado, 21 de noviembre de 1545, AHPS, leg. 3,360 (of. 5, leg. 3), ff. 1.079 y ss., desde el f. 1.088.

como correspondía a un jurista, libros de Derecho, los clásicos medievales de la disciplina canónica con algunos añadidos propios del Derecho castellano, y éstos sin ningún afán exhaustivo. Entre sus 77 libros de Teología se contaban algunas recopilaciones concionatorias y la patrística se reducía a San Agustín, dominando las glosas y comentarios de los libros bíblicos y la escolástica, aunque prácticamente se limitaba al Maestro de las Sentencias y a Tomás de Aquino para cuyo entendimiento se ayudó de la obra de su arzobispo publicada por Cromberger en Sevilla. No tenía nada de literatura de entretenimiento, a no ser una «Historia del Çid Ruy Díaz», tal vez la Crónica del muy esforçado cauallero el Cid Ruy Díaz campeador impresa también por los Cromberger, y tanto el gusto por los clásicos, escasamente representado por Plinio el Joven, Valerio Máximo, Estrabón, Columela, como el humanismo no le habían rozado. Ni siguiera se hallaba en su librería un Cicerón. Había conservado la Metafísica y alguna edición de las éticas de Aristóteles pero no poseía ningún libro de Platón y entre los otros filósofos clásicos sólo le había llamado la atención el Séneca moralista. La ausencia de obras que guardaran alguna relación, aunque fuera lejana, con la controversia religiosa de su tiempo no deja de llamar la atención en un prebendado que por sus mismas funciones había tenido ocasión de actuar en asuntos inquisitoriales y más aún conociendo el sentido que había dado a su cuarta y última dotación<sup>87</sup>. Sin embargo, que poseyera unas «Constituçiones Collegii Beate Marie de Ihesu en pargamino viejo», indudablemente una copia manuscrita, indica que por lo menos se preocupó por informarse cuando en 1538, tal como se ha visto, formó parte de la comisión capitular a la que se le encargó la reforma de Santa María de Jesús. Por fin, en todo este conjunto de títulos y contenidos, tan homogéneo al fin y al cabo, sólo emerge un título que no encaja porque Luis de la Puerta poseía la «Dotrina Christiana de Constantino» en un ejemplar de marca menor encuadernado en tablas, la mitad cubiertas de cuero zahonado, una propiedad que realza el contraste de la orientación de su librería con la que tenía su autor cuando fue detenido por la Inquisición<sup>88</sup>. Quizás fuese éste el último libro que adquirió porque la primera edición de la obra del futuro canónigo magistral es la de 1543.

Ese mismo año el arcediano de Reina había establecido y ordenado una dotación de becas para estudiantes en Salamanca que ya había aceptado el

88 Cf. Klaus WAGNER, El doctor Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y su biblioteca, Sevilla, Diputación Provincial, 1979.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> La posesión de dos «Cathalogus hereticorum» y el *Directorium* parece demasiado poco para atribuirle interés en esos temas. Hay que tener en cuenta que la relación con la Inquisición era una de sus obligaciones como provisor. El 3 de abril de 1525 se estuvo discutiendo en cabildo sobre las cartas que el Emperador y el arzobispo habían enviado a Luis de la Puerta para que fuera a Valencia a entender sobre negocios tocantes al Santo Oficio. El 20 de noviembre ya había regresado, ACS, AC, lib. 11, ff. 33, 89v-90.

cabildo como patrono<sup>89</sup>. Aunque el importe de las asignaciones que previó para cada becario, 12.000 maravedíes anuales, apenas cubriría las necesidades de sus diez beneficiarios, que es el número que permitiría la renta y que, naturalmente, habían de ser pobres, escribió un ordenamiento para regularlas de una extraordinaria precisión, casi como unos estatutos colegiales. Su objetivo definido consistía en que los sacerdotes, pues los becarios tenían que cumplir este requisito o al menos el de subdiácono o se les daba un plazo de dos años para lo fueran, conocieran las Escrituras «nam scientia scripturarum valde utilis est ad resistendum hereticis et falsis christianis». Toda la introducción es un magnífico discurso justificativo de la necesidad de esta ciencia para las Universidades y las iglesias argumentado desde San Pablo, los Hechos de los Apóstoles, los textos canónicos conciliares clásicos y tres autores escogidos con los que estaba familiarizado (San Jerónimo, San Agustín y fr. Juan de Torquemada). Sobre este exordio determinaba al modo estatutario las condiciones y las calidades del becario concebidas de acuerdo con un modelo ascético moral y religioso ideal que merece ser confrontado con otros textos semejantes. Luis de la Puerta no creía que sus intenciones, en las que tanto se jugaba, pues, como dejó escrito, su destino no era otro que transformar los bienes terrenales en celestes y los transitorios en eternos, pudieran realizarse en los dos Colegios de la ciudad. Alabó a su venerado señor, el arzobispo Deza, y a su predecesor en la dignidad, Rodrigo de Santaella, y reconocía que en sus fundaciones se enseñaba Teología y Derecho canónico pero eran nuevas y «non est tanta frequentia lectorum aut exercitium literarum ut in Salmanticensi uniuersitate»90.

De idéntico convencimiento participaría Martín Gasco. A este clérigo, nacido en Corral de Almaguer en torno a 1490, ya lo encontramos en Sevilla en 1512, si es la misma persona que titulándose bachiller comenzó a servir

<sup>89</sup> El cabildo había aceptado la dotación el 11 de septiembre de 1542, *ibid.*, lib. 18, f. 36. La presentación definitiva, ante el mismo cabildo el 19 de julio de 1543, y las ordenaciones en un libro bellamente encuadernado, *ibid.*, FHG, Caj. 53, 10, 53 ff. El texto también en *ibid.*, Mesa Capitular, lib. 1.477, *Libro blanco*, n.º 444, ff. 186v-195.

90 «Et ut ego, Ludouicus de la Puerta, sacrorum canonum professorum in alma hispalensis Ecclesia, Archidiaconus de Reyna et canonicus, expertus sum cum vices gerem pontificis domini mei Didaci Deça, Archiepiscopi Hispalensis, penuriam scientie implerisque clericis secularibus etiam sacerdotibus et rectoribus animarum, et licet ipse Reuerendissimus Dominus meus huic penurie subuenire cupiens insigne collegium religiosorum ordinis predicatorum a fundamentis edificauit cum amplissima dote, in quo non parum nec desidiose datur opera sacris litteris. Et bone memorie magister Rodericus de Sancta Ella, Archidiaconus de Reyna, predecessor meus, huic morbo subuenire volens collegium magnificum, cum dote non parua, fundauerit viris admodum scientia et moribus satis ornatis, in quibus collegiis quottidie sunt nonnolle lectiones sacre pagine atque iuris canonici et artium, atamen quia nouelle plantationes et non est tanta frequentia lectorum aut exercitium literarum ut in Salmanticensi universitate».

entonces al cabildo catedralicio como procurador<sup>91</sup>. En cualquier caso, presumía de doctor cuando obtuvó una ración en 1522. Tres años más tarde alcanzaría un canonicato después de un largo litigio y un complejo proceso con el candidato de Alonso Manrique, y dos décadas después se haría además con la maestrescolía. Como maestrescuela y canónigo murió en 1563<sup>92</sup>. Martín Gasco ejerció una intensa actividad en el cabildo y, si bien no vamos a detenernos aquí en su vida ni en sus conflictos personales, que fueron numerosos, sí es necesario mencionar que a lo largo de tanto tiempo hizo uso de la oportunidad de llenar la iglesia de Sevilla con la larga saga de sus sobrinos. Por lo demás no se trata de un prebendado anónimo. En 1545 fundó el Colegio de La Magdalena en Salamanca que serviría para alojar a seis estudiantes, de los cuales tres serían naturales de Marchena, Gibraleón y Fuentes y sus villas cercanas, en la región Bética, de la diócesis de Sevilla, y los otros tres procederían de su parentela y linaje. Como Luis de la Puerta, que murió el año en que él fundaba, la argumentación que empleó en el exordio de sus constituciones de 1561 representa todo un modelo de la mentalidad dotadora universitaria del eclesiástico. Además, erigió una capilla en su villa natal, que tendría dos capellanes y un sacristán «que enseñe a los niños y los instruya en la doctrina cristiana y buenas costumbres: y un maestro, que les enseñe la gramática y lengua latina». Los capellanes serían hombres dechados de virtudes y cristianos viejos, condiciones que debía cumplir el sacristán: «hombre de bien y virtuoso, cristiano viejo e suficiente para el oficio e cargo de sacristán y maestro de leer y escribir y contar, y de la doctrina cristiana». Entre las obligaciones del patrono de su dotación estaría la de elegir «por sí solo o, si le pareciere, juntamente con el pueblo, un maestro, hombre bueno, virtuoso y cristiano viejo y sabio, que sea buen preceptor, para que enseñe la lengua latina en el dicho pueblo, que sea suficiente para ejercitar el oficio y cargo que abajo le es ordenado». Todas estas enseñanzas las dejó reguladas con un riguroso orden<sup>93</sup>. Y, a fe, que, aunque

<sup>91</sup> En el libro de cuentas del mayordomo Juan Álvarez de Alcalá del año 1511 entre los salarios de oficiales se consigna que el bachiller Martín Gasco percibe 3.000 mrs. como sustituto del procurador del cabildo, el canónigo Padilla, ACS, Contaduría, lib. 79, s.f. El salario de un procurador era de 5.000 mrs., así que sirvió como tal las tres quintas partes del año hasta su final. El cabildo ordenó el 16 de enero de 1512 al mismo mayordomo que le diese 2.000 mrs. para gastos de pleitos. El 17 de marzo y el 23 de junio se emitieron dos mandamientos más de otros 2.000 mrs. y 100 reales, ACS, Contaduría, lib. 78, ff. 83, 84v. En las cuentas de este año ya figura el bachiller Martín Gasco como procurador del cabildo y heredades de fuera con un salario de 8.000 mrs.

<sup>92</sup> La ocupación de la ración, el 3 de septiembre de 1522, ACS, Secretaría, lib. 381, f. 27 y lib. 382, f. 61v. El candidato del arzobispo se llamaba García Gutiérrez de Santander. El conflicto por la canonjía acabó con la posesión el 30 de octubre de 1525, *ibid.*, AC, lib. 11, ff. 79-80v. Con seguridad accedería a la maestrescolía después del fallecimiento Gaspar Ponce de León el 2 de diciembre de 1548, *ibid.*, Secretaría, lib. 381, f. 4.

<sup>93</sup> Las constituciones en L. SALA BALUST, Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca, II, Salamanca, Universidad, 1962, pp. 12-127.

no destinó ni un real a los Colegios sevillanos, tanta preocupación por el estudio tuvo sus frutos dentro de la familia. Sus sobrinos Andrés y Pedro Gasco recibieron a la par prebendas menores en el cabildo sevillano siendo muy jóvenes y, como los demás, inevitablemente comenzaron a estudiar en Sevilla para proseguir carrera universitaria en Cánones en Salamanca, siendo agraciados continuamente con la concesión de los privilegios de estudio desde 1531 a 153894. En realidad, los dos residían todavía en aquella ciudad a finales de 1545, cuando su tío y protector pidió al cabildo que eximiesen a sus sobrinos de la obligación de presentarse en Sevilla cada primero de enero porque era mucho el tiempo de estudio que perdían a causa del viaje. Los capitulares se negaron pero ambos permanecieron en Salamanca varios años más<sup>95</sup>.

Andrés, hijo de Antón García Gasco, cofundador de La Magdalena, fallecería en Sevilla en 1566, no sin antes haber disfrutado en el cabildo de una mediarración, una ración, una canonjía y la maestrescolía, heredada de su tío. Pero es conocido porque fue uno de los inquisidores de los procesos de 1558-1562, durante los cuales mantuvo, como recordaba K. Wagner, una actitud benevolente. Este inquisidor, que hizo compatible sus obligaciones, las inquisitoriales nada propicias, con un estilo de vida propio de un buen vividor, amante de la pintura y de la música, y que confesaba en su última voluntad en 1566 que había sido «un sacerdote profano e muy amigo deste mundo y de las cosas del», dejó como herederos universales a «los estudiantes pobres deste arçobispado de Sevilla hordenados de epístola dende arriba, que fueren ábiles y suficientes, e quiero que se faga para que los pobres clérigos, hordenados de horden sacro que tuvieren avilidad sean ynstituidos e aprovechados»96. Obviamente, no se olvidó de la fundación de su tío y de su padre, aumentando su renta con un juro de 200.000 mrs., ni de sus jovenes sobrinos, que ya formaban parte del coro capitular y, colegiales en La Magdalena, estudiaban en Salamanca, a quienes les dejó generosos legados<sup>97</sup>. Pedro, por su parte, sería colegial de San Bartolomé

<sup>94</sup> Pedro tomó posesión de una mediarración que poseía su tío el 18 de febrero de 1530 y Andrés de otra que a su vez había pertenecido a su hermano o primo Francisco el 28 de agosto, ACS, AC, lib. 12, ff. 136v-137, e *ibid.*, Secretaría, lib. 381, ff. 35v, 38v y lib. 382, ff. 78v, 84v. La primera vez que se le concedieron horas de estudio en Salamanca a Pedro fue el 20 de febrero de 1531 y a Andrés el 4 de septiembre del mismo año, *ibid.*, AC, lib. 13, ff. 14v y 72v. Las gracias se repetieron sucesivamente hasta las que les fueron concedidas el 4 de abril de 1538 no sin la fuerte de oposición de un prebendado enfrentado con el doctor Martín Gasco, *ibid.*, lib. 16, f. 34.

<sup>95</sup> Cabildo, 9 de noviembre de 1545, *ibid.*, lib. 19, f. 258.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> K. WAGNER, «Lecturas y otras aficiones del inquisidor Andrés Gasco († 1566)», BRAH, CLXXVI, I (enero-abril, 1979), pp. 149-181.

<sup>97</sup> El testamento y el codicilo de Andrés Gasco, Sevilla, 7 y 9 de julio de 1566 (AHPS, leg. 3.429, ff. 673v-686) los reproduce Gianclaudio CIVALE, *La spada e l'ulivo. Un inquisitore nella Spagna del Siglo de Oro, Andrés Gasco (1500 ca.-1566)*, Universitá degli Studi di Milano, Facoltá di Lettere e Filosofía, 1999, ejemplar mecanografiado, pp. 215-241.

sin resignar su ración sevillana, cosa que no hizo hasta 1547 en la persona de otro Gasco, Melchor<sup>98</sup>. Su espléndida carrera administrativa se coronó con un puesto en la Cámara de Castilla y una consejería de la Suprema<sup>99</sup>. Por ambas plazas, que apenas pudo disfrutarlas, sus otrora colegas capitulares se apresuraron a felicitarlo rindiendo pleitesía a las obligaciones de la conciencia corporativa<sup>100</sup>.

No todos los Gasco alcanzaron tales éxitos, bien que parte de la parentela también haría carrera en Indias, pero sí todos fueron educados en el convencimiento de la importancia del estudio. Sin excepción, todos los que siguieron y fueron ingresando en el cabildo sevillano pedían sus horas para marchar a Salamanca. A veces antes las solicitaban para Sevilla pero sólo como paso previo al destino definido<sup>101</sup>. Con frecuencia actuaron como procuradores del cabildo para los asuntos salmantinos mientras estuvieron allí estudiando y se les encomendaba el control del cumplimiento de las dotaciones de Luis de la Puerta<sup>102</sup>. Indefectiblemente, preparaban su muerte reproduciendo, aunque fuera en menor escala, la conducta que siguiera el viejo Martín Gasco. Alonso, racionero entre 1578-1603, dos generaciones después, mandaba al colegio de La Magdalena, donde había residido, libros de Cánones y Leyes «procurando aber alguna librería de lance de letrados que mueren y se suelen bender» junto con los suyos propios. Y, además, asignaba una renta de 750 reales anuales a dos estudiantes de su linaje para oír Cánones, «siendo primero bien instructos en la lengua

<sup>98</sup> La resignación desde Salamanca, 23 de agosto de 1547, por poderes, y la provisión y posesión de Melchor Gasco, 26-27 de septiembre de 1547, ACS, AC, lib. 20, ff. 110-112.

99 Para la carrera el artículo de Henar PIZARRO LLORENTE e Ignacio J. EZQUERRA REVILLA en José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos J. DE CARLOS MORALES, Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Ciencia, 1998, p. 383

100 El 20 de noviembre de 1573 el cabildo manda despachar carta, cometida a Juan Bautista de Montoya, al licenciado Pedro Gasco «en muestra de contento de su elección del Consejo Supremo de la Inquisición y de la Cámara de Su Magestad», ACS, AC, lib. 32,

f. 28v. Pedro Gasco moriría al año siguiente.

101 El 22 de enero de 1557 mandaba el cabildo horas para estudiar aquí en Sevilla al racionero Martín Gasco, el mayor, y al mediorracionero Martín Gasco, el menor, junto con el también racionero Isidro de Cuevas, *ibid.*, lib. 24, f. 119. El 3 de enero de 1558 se le dieron las horas para estudiar en la ciudad al primero pero el 26 del mismo mes se estaba tratando si darían horas para estudiar en Salamanca a los racioneros sobrinos del maestrescuela por

tres años, ibid., AC, lib. 25, ff. 2v, 10v.

102 El mismo licenciado Andrés Gasco desde 1548 a 1552, Melchor Gasco en 1552, Bernardo Gasco desde 1554 a 1566, etc., ACS, Sección V: Patronatos, lib. 05829. El 12 de enero de 1568 se le dieron horas por dos años para consumar estudios en la Universidad de Salamanca al racionero Antonio Gasco con ciertas condiciones desde el día que partiere de Sevilla para el Estudio, *ibid.*, AC, lib. 29, f. 127. El 6 de marzo de 1568 se le encomendaba que «tenga cuydado de los studiantes que en aquella Universidad (Salamanca) studian con las porciones que ynstituyó la buena memoria de don Luis de la Puerta, arcediano de Reyna», *ibid.*, f. 139v.

latina, por tienpo de cinco años en la unibersidad de Salamanca para que ayudados con este subsidio se animen a estudiar y pasar adelante con los estudios y vengan a entrar en el collegio de La Magdalena de Salamanca, donde les está la casa puesta para poder ser honbres»; eso sí, siempre que fueren limpios y cristianos viejos. Por si faltara poco, su heredera universal, su ánima, ayudaría con 50 ducados anuales al sustento de estudiantes pobres de Sevilla o su arzobispado carentes de renta y capellanía, en la misma Universidad de Salamanca los juristas y en la de Alcalá los artistas y los teólogos<sup>103</sup>. Todavía la providencia le dio unos días más de vida para reflexionar sobre su voluntad. Nombró para estas dotaciones a sus criados, Bartolomé de Carmona y Alonso Carrasco Montero, pese a que no eran naturales de Sevilla. Podrían estudiar en esta ciudad gramática durante dos años y, una vez acabada, les ordenaba que acudiesen a Salamanca, «donde es la fuente de los estudios», y si querían aprender Artes y Teología a Alcalá, «donde se lee mejor esta facultad y ternán menos gasto»<sup>104</sup>.

Luis de La Puerta, como individuo, los Gasco, como grupo familiar imbuido de un fortísimo sentimiento de pervivencia del linaje por la vía del estudio, significan conductas eclesiásticas cuyas motivaciones no pueden extenderse sin más a otros sectores sociales. También, y al mismo tiempo, es necesaria la consideración que merecía en el seno de la familia burguesa urbana la inversión en formación universitaria en relación a la distribución del patrimonio porque sabemos que el gasto que acarreaban los estudios era minuciosamente contabilizado. El caso de los Isla a principios de siglo no debió de ser anómalo; lo raro, desgraciadamente, es que quede constancia de ello en documento público<sup>105</sup>. Por su propio carácter, más fácil es que estos desembolsos se consignasen en los testamentos y en las particiones de bienes. Un ejemplo más avanzado cronológicamente es el del doctor Martín López de la Cueva, del que habría que comprobar si se trata el suyo de un comportamiento modélico en cuanto que formaba parte de todo un clan familiar dedicado a la medicina y, por consiguiente, orientado a los estudios universitarios 106. Estaba casado con Juana de las Cuevas y había casado a una de sus hijas, doña Ana de la Cueva con otro médico, el doctor Pedro Verdugo, un carmonense con el que estaba probablemente emparentado y que había estudiado la carrera en Alcalá, donde se bachilleró, licenciado y doctorado por la Universidad de Sigüenza y que había incorporado este último grado en la de Sevilla hacía sólo unos meses<sup>107</sup>.

104 Codicilo, 9 de noviembre de 1603, ibid., ff. 679-681.

106 Para lo que sigue el testamento, Sevilla, 16 de abril de 1569, AHPS, lib. 16.033, ff. 1.099-1.103, con los títulos que se traerán a colación.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Testamento, Sevilla, 8 de noviembre de 1603, AHPS, of. 19, 1603, lib. 7, ff. 666-678v.

<sup>105</sup> Klaus WAGNER, «¿Qué costaron los estudios universitarios en Salamanca a principios del siglo XVI?», Archivo Hispalense, LIX: 180 (1976), 149-151.

<sup>107</sup> Sobre Pedro de Verdugo, José Antonio Ollero Pina, La Universidad, p. 414.

En el futuro, en 1583, otra de las hijas, Juana tendría como marido al licenciado Sancho Verdugo, hermano del anterior, que llegaría a ser fiscal de la Audiencia de Sevilla y después de la de Granada<sup>108</sup>. Los dos, lógicamente, tenían un hermano, Francisco Verdugo, que ingresaría en el Colegio de Santa María de Jesús en 1589 y que llegaría a coronar su carrera en Indias como arzobispo electo de México<sup>109</sup>.

Las sospechas sobre los orígenes familiares de Verdugos y Cuevas saltarán bien doblado el siglo, en 1616, cuando Alonso Verdugo, hijo natural de Sancho nacido dieciocho años antes, intentó lograr un hábito de Santiago y empezaron a llover testificaciones contra sus ancestros<sup>110</sup>. Hay una maldad intrínseca en estas declaraciones suscitadas por un linajudo incorregible, como ha reconstruido Ruth Pike, pero todavía hoy sumen en un mar de dudas la reconstrucción familiar. Dejando aparte a los Verdugo, también indudablemente de origen dañado para sus enemigos, tanto el padre, un humilde barbero-cirujano, como la madre de Martín López de la Cueva aparecen como oscuros criados de mentida ascendencia de un doctor Alonso de la Cueva, que fuera médico en el Hospital de San Hermenegildo, también conocido como del Cardenal. Sin embargo, el testamento de Martín revela una íntima relación con otro galeno, el doctor Juan de la Cueva<sup>III</sup>, y el hijo de éste del mismo nombre, ambos médicos del Santo Oficio, y queda por aclarar la relación parental con otra Ana de la Cueva, la mujer del licenciado Carlos de Negrón, padres del canónigo

108 José CEBRIÁN, «Entre un inquisidor que hacía versos y seis hermanas de varia fortuna (Algo más sobre Cueva y su familia)», *Archivo Hispalense*, LXXI: 216, (1988), 161-176, en pp. 171-172; reproducido también en, del mismo autor, *Estudios sobre Juan de la Cueva.* «No tengo duda qu'estrañéis mi nombre», Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991,

op. 51-64.

109 Francisco Verdugo (1561-1636), natural de Carmona, que entró en el Colegio de Santa María de Jesús en una beca de capellán indiferente el 2 de junio de 1589 siendo bachiller en Cánones por la Universidad de Granada, A.H.U.S., S° 58, f. 123; S° 59, f. 14v. La fraternidad se demuestra por sus informaciones de limpieza para entrar el Colegio, *ibid.*, Pruebas, S° 7. Se licenció y doctoró en la Universidad de Sevilla el 16 de diciembre de 1591 y 24 de enero de 1592 sucesivamente, *ibid.*, lib. 625, ff. 30, 44; lib. 622. Tras salir del Colegio como Fiscal de la Inquisición de Murcia seguiría en Indias su gran carrera eclesiástica. Inquisidor de Lima fue promovido a obispo de Guamanga en diciembre de 1621 (posesión el 14 de marzo de 1622), muriendo electo de México en 1636. Vid. Gil GONZÁLEZ DÁVILA, Teatro eclesiástico de la Primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vol. III, Madrid, 1655, ff. 67v-68.

De El bautizo y el carácter extramatrimonial de Alonso en José Cebrián, op. cit., p. 172. Pero es curioso que este origen no saliera a relucir cuando se le hicieron las pruebas para un hábito de Santiago. Su expediente es el que utiliza Ruth Pike, Linajudos and Conversos in Sevilla. Greed and Prejudice in Sixteenth-Century Spain, New York, Peter

Lang Publishing, 2000, pp. 47-56.

III Información sobre este médico en Juan GIL, Los conversos y la Inquisición sevillana. III. Ensayo de prosopografía, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2001, p. 555.

Luciano de Negrón<sup>112</sup>. A la hora de la verdad, por muy en la penumbra que estuvieran los orígenes, los vínculos de parentesco, de sangre y políticos, de López de la Cueva y su esposa se extendían mucho más allá, siempre hacia familias burguesas, profesionales, eclesiásticas, e incluso mercantiles, entre cuyos miembros se alineaban numerosos universitarios y algunos asiduos destacados de los círculos cultos de la sociedad como cantara con orgullo su hijo Juan de la Cueva.

Martín López de la Cueva, miembro activo del claustro de la Universidad de Sevilla<sup>113</sup>, establecía en su testamento en 1569 que si su hijo Andrés de la Cueva, que había enviado a Salamanca, quisiera venir a heredar, se le diese la parte correspondiente contabilizándole el gasto hecho con él a lo largo de sus estudios en la Universidad. Todos estos gastos estaban reseñados en su libro de cuentas y cabe suponer que se situaban al lado del presupuesto profesional y de consumo familiar con la suficiente precisión como para ordenar que le restasen los 40 ducados en que evaluaba su alimentación si no se hubiera desplazado de la casa paterna. Estas exigencias no se derivaban de un espíritu rácano sino de un elemental concepto patrimonial y de la disponibilidad de recursos. Nuestro médico llevó al matrimonio, que contraería unos treinta años antes, sólo «ciertas ropas de mis vestidos e libros e otras cosas hasta en cantidad e valor de ciento e cinquenta ducados poco más o menos» y la dote de su mujer montó 2.000 ducados, la mitad en bienes muebles. En el momento de testar tenía nueve hijos vivos y ya había dotado a dos hijas. La primera, doña Beatriz, que casó en 1562, con mil ducados de contado y las casas que había recibido por la partición de sus suegros, valoradas en otros 3.000. La segunda, la citada Ana, aportó al matrimonio, que había tenido lugar sólo hacía unos meses, mil ducados y el mantenimiento suyo y de su marido en la casa paterna durante medio año. En este sentido, la perspectiva que tenía delante de sí Martín López de la Cueva no era nada halagüeña porque todavía tenía que colocar a cuatro hijas más y se antoja que no debía de ser muy común en un medio burgués y profesional acomodado que ninguna de ellas fuera ubicada en un convento. Tal vez sea el agotamiento de la capacidad de ahorro y endeudamiento lo que explique que todavía Isabel se casara en junio de 1569 al poco de testar su padre y que las tres restantes tuvieran que esperar hasta 1582 para imitar a sus hermanas cuando ya habían sobrepasado con creces la mocedad<sup>114</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> Seguir ahora a ambos nos llevaría demasiado lejos. Las referencias iniciales pueden verse en Ruth PIKE, «The Genoese in Seville and the Opening of the New World», *The Journal of Economic History*, 22: 3 (sept., 1962), pp. 348-378, en pp. 352-354.

<sup>113</sup> Cf. José Antonio Ollero Pina, La Universidad, p. 113.

114 Las dotes en el testamento de López de la Cueva. Las fechas de los matrimonios y amplia información sobre la familia en José CERRIÁN. «Entre un inquisidor que bacía

amplia información sobre la familia en José CEBRIÁN, «Entre un inquisidor que hacía versos y seis hermanas...».

Por el lado masculino, dos de los tres varones de la familia habían estudiado o estudiaban en Salamanca. El tercero Juan, el segundo en edad, pues había nacido en 1543, y que es el futuro poeta y comediógrafo, no pasaría por ninguna Universidad. Parece que Andrés había abandonado los estudios y, a juzgar por la cantidad mencionada, no aguantó mucho tiempo en las aulas, de hecho, se desconoce qué hizo con su vida, pero Claudio de la Cueva, que vino al mundo en 1551, estuvo matriculado en Cánones en la Universidad de Sevilla en 1566 y cuando testaba su padre había cumplido dos cursos en la ciudad del Tormes<sup>115</sup>. A él también había que restarle sus gastos, excepto 200 ducados porque en este dinero calculaba el doctor López de la Cueva lo que hubiera costado vestirlo y alimentarlo si hubiera permanecido en la casa, de modo que la diferencia sería el precio relativo de la estancia en Salamanca. Ignoro en qué fecha murió su padre, pero Claudio regresó a Sevilla poco días después de que testara para dejar transcurrir tres años sin estudiar. La víspera de su bachilleramiento en Cánones en mayo de 1574 en Maese Rodrigo juró que la interrupción había sido por causas legítimas y forzosas sin llegar a confesar la razón que le había împulsado la vuelta a los estudios<sup>116</sup>. Si en noviembre del año anterior se había matriculado en cuarto curso fue porque ya sabría que, probablemente gracias a los auspicios de su tío el licenciado Carlos Negrón, nombrado fiscal del Consejo de Indias recientemente, iba a ser agraciado con una mediarración de la catedral de México, un destino que se convertiría en el primer peldaño de su itinerante carrera<sup>117</sup>.

Desde 1545 las peticiones de jóvenes capitulares para estudiar en el Estudio de Santa María de Jesús no sólo fueron poco numerosas, sino que además carecieron de continuidad. Excepto el citado Sebastián Monzón, no aparece el nombre de ningún otro capitular en las relaciones de graduados ni tampoco en las listas de matriculados de 1546 a 1550, aunque sí se contarían entre ellos algunos que llegarían a ocupar prebendas posteriormente<sup>118</sup>. La representación parece mínima y todo indica que, aunque

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Las matrículas en la Univesidad de Sevilla en José CEBRIÁN, «Nuevos datos para las biografías del inquisidor Claudio de la Cueva (1551?-1611) y del poeta Juan de la Cueva (1543-1612) I», *Archivo Hispalense*, LXVI: 202, (1983), pp. 3-29, en pp. 7-8, también en *Estudios sobre Juan de la Cueva*, pp. 15-35, sobre Francisco RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos datos...* 

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Claudio de la Cueva probó el 17 de mayo de 1574 que había realizado el primer curso de decretales en Sevilla y en Salamanca, hasta fin de abril de 1569, dos de decreto y dos de decretales. El cuarto curso, por fin en Sevilla, desde el 14 de noviembre de 1573 y el mismo día de la presentación probaba las cinco lecciones de rigor, A.H.U.S., lib. 642, 113.

La hipótesis sobre el motivo del regreso a los estudios es mía. El nombramiento en

José CEBRIÁN, «Nuevos datos...», p. 8, a partir de Santiago Montoto.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> Alonso Muñiz Zamora se matriculó en Artes el 30 de abril de 1546 y posteriormente hizo lo propio en Cánones el 7 de noviembre de 1550 y el 18 de octubre de 1551, A.H.U.S., lib. 478, ff. 2, 44 y 45. Tomaría posesión de una canonjía en el cabildo sevillano con condición de reserva de Luis de Peñalosa, su titular, el 17 de octubre de 1551. A la muerte de éste

en ocasiones, como veremos, constituía una buena oportunidad para obtener algún grado, para los prebendados catedralicios su aparición por la Universidad de Sevilla no suponía más que una salida marginal o secundaria; una actitud que no veían incompatible con que en 1558 reconociesen a los colegiales de Maese Rodrigo un lugar de cierta preferencia en las ceremonias catedralicias junto a los abades de San Benito y los priores, guardianes provinciales y ministros de las órdenes religiosas<sup>19</sup>.

Lo cierto es que tampoco fueron tantos los que se valieron de los estatutos de privilegios que les permitían cobrar el grueso de sus rentas mientras seguían estudios universitarios y, cuando lo hicieron, optaban normalmente por la Universidad salmantina. La cláusula más importante de la modificación del estatuto de estudios que regía desde 1431, que aprobó el cabildo en 1560, se hizo «atento a que los gastos del estudio oy día son grandes y para más mover y atraer a los señores beneficiados desta Yglesia que vayan a estudiar y animalles y por subuenir a las nesçesidades que pueden tener»120. Sin cambiar sustancialmente los niveles de exigencia que se requerían, a partir de entonces cuatro beneficiados podrían acogerse a esta reforma para estudiar en Salamanca o en Alcalá de Henares Artes, Teología o Cánones percibiendo todos los frutos de su prebenda excepto las pitanzas manuales. Los demás que excediesen de este número y quisieren estudiar tendrían que marchar guardando el estatuto antiguo que sólo concedía la mitad de la renta beneficial. En este estatuto ya se mencionaba expresamente a Alcalá pero, pese a que desde hacía treinta años se habían sucedido canónigos magistrales graduados en esa Universidad, es probable que no fuese hasta que en 1556 Martín Godoy de Loaysa pidió horas sobre su prebenda para continuar estudiando en ella que ningún otro capitular lo hubiese hecho antes<sup>121</sup>. Llegado al cabildo, como se habrá podido adivinar, como consecuencia póstuma del nepotismo del arzobispo García de Loaysa, no deja de llamar la atención el hecho de que esperase tanto tiempo para recurrir a sus estudios universitarios. Martín tuvo que aguardar al fallecimiento de su tío don Cristóbal de Loaysa, arcediano de Niebla y canónigo en Sevilla y deán en Sigüenza, para gozar en plenitud

en 1554 haría efectiva la posesión, ACS, AC, lib. 21, ff. 129V-130, y lib. 22, ff. 114V-115. En mayo de 1546 figura registrado en Cánones un Antonio del Corral, natural de Sevilla, A.H.U.S., lib. 478, f. 58. Quizás se trate del mismo que se hizo con la canonjía que dejó vacante al fallecer su tío, el licenciado Pedro del Corral, en octubre de 1555, ACS, AC, lib. 23, f. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Entre los capítulos de ceremonias aprobados el 25 de mayo de 1558, *ibid.*, lib. 25, f. 38v. <sup>120</sup> Auto de estudio de los prebendados, cabildos de 23 y 25 de octubre de 1560, *ibid.*, lib. 26, ff. 84-86.

<sup>&</sup>lt;sup>121</sup> Pidió sus horas de estudio el 5 de junio de 1556 y el 12 el cabildo le dio dos años para estudiar en Alcalá durante los cuales, pese a la contradicción de algunos capitulares, percibiría el ingreso medio de una canonjía menos gallinas, manuales y pitanzas, *ibid.*, lib. 24, ff. 65, 66v, 67.

de sus beneficios catedralicios. De la dignidad sevillana, su procurador tomó posesión a fines de 1547 respaldado con una bula de 1542 que legitimaba la posible cesión que le hiciera su poseedor, el mencionado Cristóbal de Loaysa, dispensándole de los 17 años que entonces contaba y al año siguiente repitió la operación con el canonicato<sup>122</sup>. Mantuvo las dos prebendas que heredera de su pariente hasta 1550, pero la aplicación del privilegio como estudiante no la pidió entonces sino en su segunda etapa como arcediano de Niebla cuando ya, más maduro, alcanzaba la treintena y era un universitario prestigioso que se codeaba con el profesorado complutense<sup>123</sup>. Ya en 1555 Pedro de Fuentidueña, su compañero de estudios, le había dedicado la edición de una obra de Cipriano de la Huerga, maestro común de ambos, tratándole de *vir clarissimus* y colmándole de elogios, exagerados, sin duda, por la amistad que los unía, y un año después, a la par que hacía valer su derecho de regreso al arcedianato, publicaba el único libro que llevó a la imprenta<sup>124</sup>.

Sólo unos meses después que Martín Godoy de Loaysa, don Juan Manuel, cuando aún no habían transcurrido seis desde que tomara posesión del deanato, pidió también dos años de horas para acabar su estudio y el

Aunque no constituye algo excepcional, los Loaysa tenían bien preparadas las transmisiones de sus prebendas dentro de la familia. Ya el 5 de noviembre de 1546 Cristóbal de Loaysa había presentado en cabildo las bulas de acceso e ingreso a su dignidad a favor de su sobrino Martín recibiendo como respuesta «que en los eventos en las dichas bulas contenidos el cabildo hará justicia», *ibid.*, lib. 18, f. 113v. El evento al que se referían se produjo con su muerte el 19 de diciembre porque ese mismo día, y antes de que un procurador de Martín Godoy de Loaysa presentara las bulas y un mandamiento de un juez ejecutor, el provisor Miguel de Arévalo mostró en cabildo los nombramientos que había hecho D. Fernando de Valdés en las dos vacantes que dejaba el fallecido. Dos días más tarde tomaba la posesión del arcedianato de Niebla haciendo valer la bula citada pero Francisco de Ortigosa, el provisto por el arzobispo, de quien era capellán, tomó posesión del canonicato, *ibid.*, lib. 20, ff. 139-140, 141-143, ff. 143-144v. Para tomar la posesión de la canonjía el 12 de diciembre de 1548 debió mediar un litigio o algún tipo de acuerdo con este Ortigosa, *ibid.*, Secretaría, lib. 381, f. 11v.

123 No trato aquí el complejo proceso de cesión de sus prebendas en 1550. Cuando se hizo de nuevo con el arcedianato de Niebla por bulas de regreso tras la muerte de Pedro del Corral el 19-20 de octubre de 1555 Godoy de Loaysa estaba en Alcalá de Henares porque en esta villa había firmado, el 7 de mayo, el poder del que se valió su procurador, el doctor Gil de Cebadilla, para la presentación de las bulas y la posesión, *ibid.*, AC, lib. 23, ff. 109V-III, III-II3.

124 La dedicatoria en Cipriano DE HUERGA, Commentarius in Psalmum. CXXX, editado junto con el Commentarius in Psalmum. XXXVIII, Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1555. Godoy de Loaysa publicó la traducción castellana de la Oratio que pronunciara el conde de Luna, embajador de Felipe II, en el Concilio de Trento el 21 de mayo de 1563, cuya autoría se debía a su amigo Pedro de Fuentidueña. Para todo esto Constancio GUTIÉRREZ, Españoles en Trento, pp. 930-932. Nicolás Antonio da esta edición como de Sigüenza, Sebastián Martínez, 1563, y sus Distichos de Catón y otras sentencias, Lyon, 1556, BHN, II, p. 102.

cabildo aceptó concedérselas «atento la utilidad que a esta santa yglesia se sigue de que el señor sea letrado y las demás causas que a ello les mouió»125. Los méritos que poseía este joven para poseer la prebenda mayor del cabildo de Sevilla se reducían a que era sobrino de don Pedro Manuel<sup>126</sup>. Su tío, que había muerto siendo arzobispo de Santiago en 1550, sostuvo el deanato en sus manos desde finales de 1534 a finales de 1544 mientras que era obispo de Zamora<sup>127</sup>. Desde esta fecha lo ejerció Diego de Carmona hasta que su oportuna desaparición en julio de 1556 hiciera posible que don Juan Manuel, con sólo 23 años, hiciera uso de sus bulas de regreso<sup>128</sup>. Se desistió enseguida de la licencia pero pasaría los dos años siguientes fuera de Sevilla representando los intereses de la corporación en la corte. Cuando lo enviaron, sus colegas pensaron que era el individuo adecuado para hacer frente al duro y enconado litigio que venían dirimiendo con su arzobispo porque «con las calidades de su persona, letras y prudencia lo trate como conuenga al onor y decencia desta santa yglesia»<sup>129</sup>. Estas ocupaciones no le impidieron, sin embargo, detenerse en Alcalá de

125 Cabildo, 11 de enero de 1557, ACS, AC, lib. 24, f. 115.

126 Que don Juan Manuel era hijo de don Lorenzo Manuel, señor de Cevico y Belmonte, y D.ª Juana de la Cerda ya en Ortiz de Zúñiga como cita J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, 428-29. Era nieto, por consiguiente, de su homónimo, el noble cortesano de los Reyes Católicos al que la muerte prematura de Felipe el Hermoso impidió el cumplimiento de sus grandes ambiciones políticas y que todavía rendiría importantes servicios al emperador que le valieron el engrandecimiento de su familia y la colocación de sus hijos, cf. Santiago Fernández Conti, «Manuel, Juan»; en José Martínez Millán (dir.); Carlos Javier de Carlos Morales (coord.), La Corte de Carlos V. Segunda Parte. Los Consejos y los consejeros de Carlos V, III, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, D.L., 2000, pp. 264-269. Como segundón, su padre lo destinaría a una carrera eclesiástica que inició a la sombra de su tío don Pedro Manuel, sucesivamente obispo de León (1523-1534) y de Zamora (1534-1546) y arzobispo de Santiago (1546-1550).

Don Pedro Manuel fue deán de Sevilla desde 28 de diciembre de 1534, ACS, Secretaría, lib. 381, f. 2. El 25 de diciembre de 1544 don Diego de Carmona presentó en cabildo unas bulas de resignación de la prebenda por don Juan Manuel a su favor expedidas un

mes antes y al día siguiente tomó posesión, ibid., AČ, lib. 19, ff. 107v-108v.

Durante los años que lo tuvo don Diego de Carmona estuvo obligado a pagar una pensión de 200 ducados a don Juan Manuel. Murió el 23 de julio de 1556 y un día después Antonio del Corro, el sobrino del canónigo e inquisidor, presentó las bulas de regreso del deanato para don Juan Manuel, tomando la posesión el 25, *ibid.*, lib. 24, ff. 78-79, 80. Las bulas eran las mismas que las de 1544 y el procurador llevaba un poder firmado por don Juan Manuel el 4 de diciembre de 1548 en Salamanca.

129 En la comisión, inmediata al desestimiento de horas de estudio, se citaba que era para tratar las diferencias sobre jurisdicción simultánea, la observancia de los estatutos de captura y otras cosas entre el arzobispo y el cabildo. Las dos cosas explícitas habían sido fundamentales en la oposición de Constantino, cabildo, 13 de enero de 1557, *ibid.*, f. 116rv. El cabildo le pagó mil ducados por cada uno de los dos años de ausencia por vía de salario, auto de 28 de enero de 1558, *ibid.*, lib. 25, f. 11v, y libramientos en mandamiento de contadores de 31 de diciembre de 1557, *ibid.*, Mesa Capitular, lib. 30, f. 109, y lib. 32, f. 112.

Henares para tomar sus grados antes de regresar a la catedral<sup>130</sup>. Entonces nadie podía prever hasta qué punto sería importante que don Juan Manuel llegara a graduarse y si de esta manera se satisfacía aquella utilidad que se alegó en su momento, porque con la licenciatura y el doctorado en Teología complutenses se haría en un futuro inmediato, tras las muerte de Constantino, con la canonjía magistral frustrando una vez más las pretensiones de don Fernando de Valdés<sup>131</sup>.

Desde el último cuarto del siglo XV todos los deanes habían sido universitarios titulados según una tradición que sólo había interrumpido Diego de Carmona, su antecesor en el oficio, si, como es presumible, no llegó a graduarse, pero esta cualificación no era generalizable al resto del cabildo. Durante 1509, cuando murió Rodrigo Fernández de Santaella, de los 86 individuos que tuvieron prebendas en el mismo sólo 15 poseían grados universitarios. En 1540 de 88 lo tenían 25, un aumento notable, tanto en términos porcentuales (del 17,44 al 28,41%) como absolutos, que parecería definir una tendencia al incremento de la presencia de clérigos educados en los estudios generales<sup>132</sup>, pero en 1563, coincidiendo con el final de las sesiones de Trento, sólo 15 capitulares eran titulados de un total de 81 (18,5%). Aunque no deja de ser cierto que los estudios y el grado sí podían ser útiles, como en todas partes, para suscribir alguna de las vías de acceso a una prebenda, la verdad es que estas condiciones se les exigía únicamente a los servidores de las canoniías de oficio, que antes de las disposiciones tridentinas y desde el pontificado de Sixto IV se limitaban a la magistral y a la doctoral. Aparte de ellos la titulación era significativa o casi siempre imprescindible entre los oficiales episcopales que el prelado procuraba, y con frecuencia lograba, introducir en el cabildo. Este panorama nos va a llevar a una conclusión inobjetable: no fueron eclesiásticos formados en universidades o con una formación universitaria completa los que decidieron que Constantino ocupara la canonjía magistral en 1556.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> El 2 de diciembre de 1558 respondía a la petición del deán de concesión de horas durante el mes de enero de 1559, hasta el día de la Candelaria, para la graduación, *ibid.*, AC, lib. 25, f. 81. En marzo estaba en Sevilla.

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> D. Juan Manuel presentó sus títulos alcalaínos con este objetivo el 18 de marzo de 1560, *ibid.*, lib. 6, f. 30. Ya citado en J. HAZAÑAS. *Maese Rodrigo*, p. 428.

<sup>132</sup> Los datos, basados en un estudio sistemático, son todavía provisionales aunque el margen de error es pequeño. Para entenderlos hay que considerar que el cabildo catedralicio de Sevilla tenía 11 dignidades, 38-40 canonjías, 20 raciones y 20 mediarraciones. Como algunos individuos podían ocupar dos prebendas al mismo tiempo y se producían fallecimientos o bajas por otras razones, el número de prebendados, estando el cabildo completo, variaba según los años.

Las oposiciones de 1556 a la canonjía magistral de la catedral de Sevilla

El asunto de las oposiciones que le valieron a Constantino la canonjía magistral de la catedral de Sevilla no figura en un lugar secundario en el interminable debate sobre la interpretación de su figura y, por extensión, de todo el grupo reformista sevillano que sería aniquilado por la Inquisición en los autos de 1559-1562. Afortunadamente, las actas capitulares que recogen el proceso, dentro de las servidumbres que afectan a este tipo documental, se han conservado y Menéndez Pelayo primero y Hazañas después brindaron con su edición la posibilidad de ser utilizadas por los estudiosos<sup>133</sup>. Pero no es nuestra intención plantear aquí un nuevo enfoque de la cuestión, ni tampoco extendernos, por ahora, en cuanto al contexto en el que también debe ser entendida, inserta en el largo enfrentamiento que los capitulares mantenían con su arzobispo, el Inquisidor General don Fernando de Valdés<sup>134</sup>.

Cubrir la canonjía magistral que había dejado vacante la muerte de Egidio con la celebración de unas oposiciones en la que optasen varios candidatos fue una decisión del cabildo que se aprovechó así de la lentitud de la reacción de Valdés y de su provisor, el inquisidor Gaspar Cervantes de Gaete, porque esta es un circunstancia que estos tenían que haber previsto. Aunque no por ello no se hubiesen producido problemas, por unas u otras circunstancias en ninguna de las provisiones anteriores se había utilizado este sistema. Todo parece indicar que si los canónigos in sacris optaron por esta vía en esta ocasión y de una forma tan decidida fue porque pensaron que sería la única manera de discutir al arzobispo la persona que debía ocuparla. La cronología justifica esta deducción. El 23 de noviembre de 1555 se leyó el testamento de Egidio y se cometió al mayordomo de Fábrica, el canónigo Diego Rodríguez Lucero, el sobrino de su homónimo, el inquisidor de terrible recuerdo que fuera también canónigo, que señalara el lugar de su sepultura<sup>135</sup>. Dos días más tarde el cabildo cometió la interpretación de las bulas de la magistral a don Jerónimo Manrique, arcediano de Écija, al doctor Martín Gasco, maestrescuela, ambos canónigos, y al también canónigo Gonzalo Brizeño, para convocar una próxima reunión en que se trataría esta cuestión y si se escribía al arzobispo informándole. El informe de los comisionados

<sup>133</sup> Utilizo Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. V, Madrid, Librería General Victoriano Suárez, 1928, Apéndice II, VI-XXIII. Más completa, recogiendo todas las notas capitulares referentes a Constantino que logró localizar e indicando la localización documental, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 387-428. Normalmente su transcripción es la que viene usándose.

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> Así José Luis ĜONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés* (1483-1568). Su vida y su obra, I, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, pp. 194-201.

<sup>135</sup> ACS, AC, lib. 23, f. 134, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 385-386.

se atuvo a los pareceres de los letrados del cabildo y, atendiéndolo, el día 27 los prebendados decidieron por mayoría poner edictos. Al mismo tiempo ordenaron escribir al prelado dándole a conocer la vacante por el fallecimiento de su titular y el estado del negocio, pero hubo que esperar dos días más para que aprobasen la carta que había de remitirse a Valdés cuya redacción se confió a Gasco. Éste y los doctores Hernán Ramírez y Baltasar de Esquivel fueron diputados para acabar de formalizar el proceso, incluidos los edictos. A los tres se les encargó que los enviasen al prelado junto con la carta y la copia de las bulas<sup>136</sup>. El cabildo, por consiguiente, no le comunicó la muerte del doctor Egidio hasta que no hubo acordado que se pondrían edictos para la oposición. Sin embargo, don Fernando de Valdés tenía sus propios canales de información y no debió de poner obstáculos a esta medida porque hasta el 20 de diciembre el cabildo no determinó el plazo de la convocatoria, y todo esto pese a que tanto él como su provisor comprenderían que aceptando el método tendrían que plantear batalla si querían situar a unos de sus hombres en la prebenda. A finales de este mes o a principios del siguiente los edictos ya habían sido anunciados en Salamanca y Valladolid y, comenzando febrero de 1556, se hicieron públicos en Sevilla<sup>137</sup>. Para entonces el Inquisidor General ya tendría resuelto el cambio de persona en el provisorato. Gaspar Cervantes de Gaete todavía actuaba como provisor a principios de 1556 en el nombramiento como racionero de nuestro conocido el doctor Juan Rodríguez de Escobar<sup>138</sup>. Entre estos días y el 5 de marzo debió de recibir su designación como inquisidor de Zaragoza porque en esa fecha Valdés firmaba en Salamanca los poderes de provisor del licenciado Juan de Ovando. El 28 este maduro y desconocido colegial de San Bartolomé, destinado a recorrer una espléndida carrera de concienzudo funcionario pero carente entonces de una experiencia constatable, presentaba el documento en Sevilla ante el cabildo con el que iba enfrentarse<sup>139</sup>.

136 Cabildos de 25, 27 y 29 de noviembre de 1555, ACS, AC, lib. 23, ff. 134v, 135v, 136, J.

HAZAÑAS, Maese Rodrigo, pp. 396.

<sup>138</sup> Cabildos de 8 y 10 de enero de 1556, ACS, AC, lib. 23, ff. 154-155, 155-157. Cervantes de Gate había sido nombrado provisor por don Fernando de Valdés el 17 de enero de 1551 según consta en el proceso de provisión de la ración de Rodríguez de Escobar. Datos provechosos que jalonan su gran carrera eclesiástica, hasta la mitra de Tarragona, en C.

GUTIÉRREZ, op. cit., pp. 522-528.

139 El nombramiento inserto en el cabildo citado, *ibid.*, lib. 24, ff. 28-30. Sobre el *cursus* inicial de Ovando, previo a su aparición en Sevilla como provisor de Valdés en Sevilla, que es el que interesa aquí, no parece que se haya añadido más a lo que escribió Ruiz de Vergara,

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> ACS, AC, lib. 23, ff. 142v-143. El 5 de febrero de 1556 ordenaron poner los edictos en la ciudad y el 17 de abril mandó a los contadores que librasen al capellán de coro Alonso de Torres su trabajo por ir a poner los edictos en Salamanca y Valladolid, *ibid.*, lib. 24, ff. 9 y 37, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 396-397. Pero ya el 23 de diciembre de 1555 se habían librado a este capellán 11.250 mrs. según orden de los diputados porque fue a llevar los edictos de la canonjía magistral, ACS, Mesa Capitular, lib. 29, año 1555, f. 111.

El 20 de abril, término de los edictos, se habían opuesto siete aspirantes<sup>140</sup>. El más madrugador, el doctor Francisco Sánchez, lo hizo por medio de su procurador el 4 de febrero<sup>141</sup>. Sirviéndose de procuradores también lo hicieron el doctor Pedro Zumel el 16 de abril y el doctor Miguel Majuelo y el maestro Miguel de Palacios el 20 de abril. Pero el primero, que había suscrito su poder en Málaga, donde era magistral, el 6 de febrero, ratificó personalmente la presentación el 19 de abril; el segundo, que quiso que hiciera acto de presencia su apoderado el maestro Francisco Deza, estaba en Sevilla, y el tercero había facultado a su procurador estando en León el 17 de marzo<sup>142</sup>. Por comparecencia personal se presentaron

Todas las presentaciones en el cabildo de 20 de abril de 1556, ACS, AC, lib. 24, ff.

38v-39, cf. J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, 397-398.

Como pensaba Hazañas, es bastante probable que este Miguel de Palacios fuese el entonces magistral de la catedral de León, prolífico teólogo granadino. Sus obras y datos biográficos ya en Nicolás Antonio, BHN, II, 143. Asimismo, su hermano Pablo Palacios de

que entró en San Bartolomé el 8 de julio de 1547, se licenció en Leyes, leyó la cátedra de Código y salió del Colegio en 1556 como provisor de don Fernando de Valdés, F. RUIZ DE VERGARA, op. cit., 223. La información que suministra A. W. LOVETT a este respecto en «Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)», The Historical Journal, vol. 15, 1 (Marzo, 1972), pp. 1-21, en pp. 5-6, ha sido aprovechada por Stafford POOLE, op. cit., que calcula su nacimiento hacia 1515 y maneja su prueba de limpieza colegial.

<sup>141</sup> Hazañas cree que este Francisco Sánchez puede ser el homónimo que acompañó al obispo de Salamanca al Concilio de Trento. Los datos más completos, con toda su carrera universitaria, entre ellos que había sido colegial de San Bartolomé y de Cuenca sucesivamente, en el imprescindible C. GUTIÉRREZ, Españoles en Trento, pp. 436-440, que concluye que entre las dos formas de su apellido, Sánchez o Sancho, es preferible la segunda. Si fuese este personaje, en 1556 era catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Salamanca. Sobre su actividad como censor de Biblias en Salamanca 1552, José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, op. cit., I, pp. 253, 256. La consulta o memorial que envió a la Suprema en 1558, ibid., p. 266, y M. BATAILLON, Erasmo, pp. 716-717. También sobre su intervención en el Catálogo de 1559, J. M. de BUJANDA (dir.), Index de l'Inquisition espagnole, 1551, 1554, 1559, pp. 106-110. Su papel, fundamental, en la preparación del futuro Catálogo de Quiroga durante 1569-1572 en Virgilio PINTO CRESPO, «El proceso de elaboración y la configuración del Índice y Expurgatorio de 1583-84 en relación con los otros Índices del s. XVI», Hispania Sacra (1977), pp. 201-254, sobre todo pp. 213-219 y el apéndice documental. Este trabajo lo abandonaría en 1572 para participar en Roma en la fase final del proceso de Carranza, José Ignacio Tellechea Idígoras, «El proceso romano del Arzobispo Carranza (1567-1576)», Anthologica Annua, 35 (1988), pp. 77-305, en pp. 113-125. Pero, aunque bene trovato, creo que no fue él el firmante de la oposición sino Francisco Sánchez, un becario de Santa María de Jesús, natural de Zufre, de una familia mediana propietaria y ganadera, que había entrado en el Colegio en 1552 siendo bachiller en Teología sin que conste la Universidad. Su doctorado, por consiguiente, lo habría conseguido en la Universidad sevillana. En 1556 era el rector del Colegio, A.H.U.S., Sº 58, f. 65, donde se escribió que había sido canónigo magistral de Sevilla, tal vez como recuerdo adornado de este intento, y que después de su salida fue racionero y arcediano de Plasencia y visitador de su obispado, ibid., Pruebas, lib. Sº 3, ff. 253-264v. La presentación la hizo su procurador, Gaspar Ruiz, que creo que es el mismo mayordomo de la mesa capitular, que se valió de un poder emitido el 20 de enero en la villa de «Xarag.º», abreviatura que no he logrado descifrar.

el doctor Francisco Moratilla el 14 de abril y Constantino y el doctor Francisco Meléndez cuatro días después.

A la hora de la verdad, el 24 del mismo mes sólo estos últimos y los otros dos firmantes que estaban en la ciudad hicieron presentación de los títulos universitarios que les capacitaban para seguir la oposición<sup>143</sup>. El primero que lo hizo fue el doctor Constantino de la Fuente, quien alegó, como ya se sabe, su licenciatura en Teología por el Colegio de Santa María de Jesús. Es cierto que estrictamente no necesitaba hacerlo, pero por qué no exhibió el instrumento de su doctoramiento si presumía de doctor y todo el mundo lo reconocía como tal es una pregunta que aún no ha tenido respuesta. Su actitud permite pensar que o bien no lo tenía o bien estaba interesado en que no constase en aquella ocasión dónde lo había obtenido. Reginaldo, que acredita un más que aceptable conocimiento del desarrollo de las oposiciones, afirma que el no haber recibido de forma correcta el doctorado y el magisterio fue una de las tres objeciones que arrojó contra él su competidor<sup>144</sup>. Sin embargo, según la actas capitulares nadie se lo pidió y el provisor Juan de Ovando, que sí utilizaría las otras dos objeciones, no haría nunca mención a esta circunstancia en sus requerimientos excepto en una ocasión en que, conscientemente sin duda, se refiere a él como licenciado sin que pareciese pretender con ello añadir una tacha más a su nombramiento. Cabe todavía otra explicación. La fecha de su licenciatura le convertía en el titulado más antiguo. Ninguno de los otros cuatro opositores imitó su conducta. Aunque había sido colegial de

<sup>143</sup> Todas las presentaciones en el cabildo de ese día, ACS, AC, lib. 24, ff. 41-42, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 400.

Salazar, ibid., 162-163. Miguel de Palacios se había visto obligado a retirarse de la oposición a la cátedra de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca en septiembre de 1552 ante las presiones del claustro universitario que ya tenía convenido que la ocupara fr. Domingo de Soto, Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1960, pp. 298-303, 720-723. Beltrán de Heredia aporta aquí algunos de sus datos académicos pero Justo GARCÍA SANCHEZ ha reconstruido exhaustivamente su biografía y su carrera académica, como estudiante en Granada y en Salamanca y como regente de varias cátedras en ésta última, incluido el proceso frustrado de oposición a la de Prima, y su carrera eclesiástica en «Miguel de Palacio Salazar, fundador en 1585 del Colegio de San Miguel de los PP. Agustinos de Ciudad Rodrigo», Archivo Agustiniano, vol. LXXXII, n.º 200 (1998), pp. 3-106. Miguel de Palacios había ganado por oposición la canonjía magistral de la catedral leonesa el 14 de agosto de 1555, tomando posesión el 10 de febrero de 1556, siendo catedrático de Durando en Salamanca (ibid., pp. 34-48), de modo que de inmediato se le debió pasar por la cabeza la posibilidad de opositar en Sevilla. Merece anotarse que, como resalta este autor, Francisco Sancho y Palacios mantuvieron una relación bastante cercana en la Universidad salmantina, en principio de profesor-alumno. Para su obra como teólogo, Leopoldo DURÁN, Miguel de Palacios. Un gran teólogo desconocido, Madrid, Fundación Universitaria Española, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, que no he podido ver.

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> Ed. cit., pp. 446-447 [286].

San Ildefonso, Miguel Majuelo sólo trajo su doctorado en Teología por Alcalá fechado el 3 de junio de 1545<sup>145</sup>. Francisco Meléndez se limitó a mostrar el doctorado que había adquirido en Granada el 9 de noviembre de 1544 sin hacer ninguna referencia a que había incorporado el grado en la Universidad

<sup>145</sup> Desde Menéndez Pelayo siempre se ha llamado a este coopositor Miguel Mazuelo. Hazañas también transcribió Mazuelo. El mismo secretario y notario de las actas capitulares in sacris, el canónigo Gonzalo Brizeño, dudaba la grafía del nombre. En la relación de los opositores citada de 20 de abril escribió Francisco Mazuelo. El poder que entregó su procurador, el indicado maestro Francisco de Deza, había sido dado en Sevilla el mismo día, 20 de abril de 1556, ante el escribano público Pedro de Castellanos, pero no se encuentra tal poder en los libros de este escribano (oficio 5) del Archivo de Protocolos de Sevilla. En los actos posteriores de la oposición su nombre cambia a Miguel pero el apellido se transcribe, según lo leo, «Majuelo». Así lo escribe el notario apostólico Antonio Ramos, que trabajaba para el cabildo. Reginaldo, por su parte, sabía bien de quién se trataba y escribió «unus Maiuelus Complutensis Canonicus», ed. cit., p. 446-447 [285]. Violeta Pérez Custudio se ha referido a la relación de Miguel Majuelo como catedrático complutense con el también catedrático Alfonso de Torres. Tuvo a su cargo clase de súmulas en el curso 1543-1544, de lógica en el de 1544-1545 y de metafísica en el de 1546-1547 en Alcalá, citando a Juan Urriza, La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro (1509-1621), Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1941, pp. 455-457 y 491, y figura en los índices de Rújula y Ochotorena como «Majuelo, Miguel. 1541= C. S. Ildefonso, lib. 1.233, f.º 20», José RÚJULA y OCHOTORENA, Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá, Madrid, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1946, p. 465. Se graduó de licenciado en Teología en la Iglesia de San Justo y Pastor el 29 de noviembre de 1544, tras haber pasado el examen de quotlibetos el 31 de octubre; cátedra de Durando por oposición desde fines de marzo de 1560. Por fin, capellán mayor de la iglesia colegial de San Justo y Pastor, en Alfonso DE TORRES, Ejercicios de Retórica, introducción, edición crítica, traducción anotada e índices a cargo de Violeta PÉREZ CUSTODIO, Alcañiz-Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos-CSIC, 2003, p. XXI. Para la oposición en Sevilla, sin embago, Majuelo presentó su doctorado de la fecha que se indica en el texto. Alfonso de Torres le dedicó la edición de 1561 de sus Commentarii in quartum Antoni Nebrissensis llamándole protector, amigo y consejero y colmándole de elogios como profesor de Teología «et hereticorum prauitatis quaesitori», ibid., p. XVII. Pero no creo que deba entenderse ese «quaesitor» como inquisidor sino simplemente como comisario del Santo Oficio. El librero Luis Gutiérrez al dedicarle su edición del Purificador de la Conciencia de fr. Agustín de Esbarroya (Alcalá de Henares, 11556?) le llama «doctor Majuelo, Canónigo de Sant Justo y Pastor, profesor de theología en la insigne universidad de Alcalá de Henares, predicador eminente, y comissario del Sancto Officio de Inquisición», y pondera sus virtudes como razón de la dedicatoria: «por ser tan aficionado a letras que, según es pública voz en esta universidad, no hay ninguno que en ser estudioso y en emplear el tiempo en estudios sagrados se adelante a vuestra merced», Álvaro HUERGA, en el «Estudio preliminar» a fr. Agustín de ESBARROYA, Purificador de la conciencia, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca-Fundación Universitaria Española, Madrid, 1973, pp. 118-119. De comisario de Alcalá se le trata en la carta que le envió el Consejo de la Inquisición de 18 de marzo de 1566 pidiéndole su parecer sobre los comentarios del teólogo franciscano alemán Juan Fero sobre San Juan, las correcciones a los mismos de fr. Miguel de Medina y las Annotationes a estos comentarios de fr. Domingo de Soto, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, Domingo de Soto, pp. 439-440. Como capellán mayor de la Colegial de los Santos Justo y Pastor Majuelo participó en el proceso y en los actos de entrega de las reliquias martiriales, Ambrosio de MORALES, La vida, el martirio, la inuención, las grandezas, y las translaciones de los

de Maese Rodrigo ni a que servía la cátedra de Sagrada Escritura de la catedral<sup>146</sup>. De la misma manera, Francisco Moratilla, que presentó su licenciatura y doctorado otorgados en la Universidad sevillana el 6 de mayo y el 3 de junio de 1555, tampoco mencionó su condición de colegial de Santa María de Jesús<sup>147</sup>. Y, por supuesto, Pedro Zumel, el candidato de Valdés, mostró sus títulos de órdenes y toda la batería de los grados universitarios que había ido obteniendo en Alcalá, desde el bachillerato en Artes hasta el doctorado en Teología. Desde un punto de vista universitario, el canónigo magistral de Málaga, que había sido colegial de San Ildefonso y regentado cátedras asimismo en su Universidad, no tenía competencia y, además, debió de ser un hombre bien apegado a su conciencia universitaria<sup>148</sup>. No sólo conservó toda su vida su hábito como tal, con su beca, la media y el capirote de doctor teólogo con su borla que utilizaría en los actos de la Universidad sevillana junto con el testimonio de su incorporación en ella como maestro en Artes<sup>149</sup>, sino que, además, nunca se desprendió de sus anotaciones y escritos de su época juvenil de estudiante de Artes y Teología<sup>150</sup>.

gloriosos niños Martyres san Justo y Pastor. Y el solenne triumpho con que fueron recebidas sus santas Reliquias en Alcalá de Henares en su postrera translación, Alcalá de Henares, Andrés de Angulo, a costa de Blas de Robles, librero, 1568, ff. 50-51 (entre los podatarios de la colegial, 1 de octubre de 1567), f. 136v (en la entrega, 10 de marzo de 1568). Alfonso de Torres ya no le dedicó la edición de 1569 de sus Commentarii in quartum, que es la que he podido ver (Alcalá, Juan de Villanova, 1569).

<sup>146</sup> La afirmación en el supuesto de que se trate del catedrático de la iglesia mayor, sin indicación de su nombre, que incorpora el doctorado en Santa María de Jesús en agosto de

1547, A.H.U.S., lib. 478, f. 63. Más adelante volveremos a encontrarlo.

Supongo que es el mismo Francisco de Moratilla, natural de Sevilla, que se matriculó en Artes en Maese Rodrigo el 2 de septiembre de 1546, A.H.U.S., lib. 478, f. 2. En el Colegio apenas se conservó su memoria. Si no hay libros de grados para estos años, no se conserva su información y en la relación de *ibid.*, S° 58, f. 71 sólo se inscribió «Bachiller Moratilla, teólogo» y que murió, sin recordarse siquiera su nombre. Debió de ingresar en 1554 porque en la capilla de 8 de enero de 1555 que nombró al comisario de las pruebas del bachiller Tomás de Soto Calderón figuraba en último lugar, *ibid.*, lib. S° 3, ff. 361-396. Después de mayo de 1556, cuando se celebraron las oposiciones a la cátedra de Prima de Teología, su rastro desaparece.

Toda su carrera y sus grados en C. GUTIÉRREZ, op. cit., 1.010-1.012. Para Sevilla Zumel trajo los testimonios de su bachillerato y el magisterio en Artes y el doctorado en Teología. C. Gutiérrez, que utilizara los libros originales universitarios del AHN, data este último el 6 de enero de 1543 y en las actas capitulares aparece consignado como 6 de junio

de 1543.

<sup>149</sup> En el inventario de los bienes que hizo antes de morir, 10 de mayo de 1587, A.P.S.,

of. 19, 1587, lib. 3, ff. 648-655 y traslado en ACS, FHG, leg. 32, 14.

450 «Ytem, digo que por quanto yo tengo muchos papeles que escribí siendo estudiante de artes [e] de teuluxía y algunos cartapacios de sermones agenos que no son míos ni los e visto muchos dellos ni e tenido lugar de mirarlos y algunas cossas mías que he escrito descuidadamente y para auer de uenir a poder de otras personas era menester corregirlos. Por tanto, mando y es mi voluntad que si yo no ubiere corregido los dichos papeles antes de mi muerte o no los ubiere rompido, que mis aluaceas los manden romper porque

El desenlace final del concurso es suficientemente conocido. En principio, Juan de Ovando compartió con los canónigos dos decisiones de las que luego se arrepentiría. Una y otra beneficiaban a Constantino. No se pedirían los títulos de primera tonsura a los canónigos de catedrales o colegiatas o a aquellos que hubiesen predicado entre los dos coros de la iglesia sevillana y se admitió que los que así lo hubiesen hecho «no prediquen si no quisieren porque ya consta de su abilidad» 151. Entre el 28 de abril y el 2 de mayo los opositores, según el orden de antigüedad del grado y menos Constantino, que se acogió a esta cláusula, demostraron sus dotes oratorias predicando el motivo evangélico que fueron escogiendo de las opciones que les fue ofreciendo el sorteo previo. La adopción del sistema de lecciones sobre el Maestro de las Sentencias que debía seguir a este ejercicio, un tipo de examen que calcaba el de la licenciatura en Teología en la Universidad de Salamanca, también fue una decisión compartida. El 7 de mayo, inmediatamente después de que fuera tomada, el notario Antonio Ramos se la comunicó a los opositores uno a uno, empezando por Constantino, «questaba echado desnudo en cama y enfermo segund por su aspecto paresçía» tal como él mismo afirmara<sup>152</sup>. El periplo de Ramos acabó a la una de la tarde y a las tres Moratilla, en presencia de Zumel, Meléndez y Majuelo, elegía su punto cumpliendo a la letra el auto capitular que así lo había ordenado, de modo que a las cuatro del día siguiente debía exponer su lección<sup>153</sup>. Sin embargo, esa misma tarde el último, el doctor Majuelo, que debía seguirle, escribió un requerimiento que entregó de inmediato al canónigo Gonzalo Brizeño y que, al ser leído en el cabildo del 8, cambiaría definitivamente el transcurso de la oposición. La conclusión del escrito, en efecto, era que las bulas de la canonjía no le obligaban a leer, pero la información recogida de las actas que utilizó Menéndez Pelayo es en este punto insuficiente, tanto porque contó sólo con un resumen como porque el párrafo que figura entrecomillado en su obra es asimismo un sumario, no la transcripción literal de lo que dijo el catedrático alcalaíno<sup>154</sup>. Hazañas, por su parte, tan minucioso como fue en la

ninguna cosa mías paresca que no tenga toda perfección humana que pueda tener». Esta cláusula de su testamento de 10 de mayo de 1587 ya se encontraba en un testamento anterior de 16 de diciembre de 1575. Respectivamente en A.P.S., of. 19, 1587, lib. 3, ff. 620-630v, traslado en ACS, FHG, leg. 32, 23-B, y A.P.S., of. 19, 1575, lib. 7, ff. 443 ss.

<sup>&</sup>lt;sup>151</sup> Cabildo, 24 de abril de 1556, ACS, AC, lib. 24, ff. 41-42, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 399-400.

<sup>&</sup>lt;sup>152</sup> Cabildo, 7 de mayo de 1556, ACS, AC, lib. 24, f. 48, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 403.

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> Cabildo, 7 de mayo de 1556, ACS, AC, lib. 24, f. 48v.

<sup>154</sup> M. MENÉNDEZ PELAYO, op. cit., Apéndice II, pp. VII-VIII. Así es en cuanto a los textos que el sabio santanderino publica como apéndice. Si llegó a tener en sus manos las actas completas que le remitió el chantre D. Cayetano Fernández, que Menéndez Pelayo afirma que copió para él «con extraordinaria paciencia», sería otra cuestión, en la edición B.A.C. citada p. 58.

reproducción del resto del texto, se limitó también a reseñar que «se presentó por el Doctor Miguel Mazuelo (sic) un requerimiento en el que decía que se sentía agraviado por el acuerdo de que leyesen los opositores, por no ser conforme a las Bulas de la Canongía»<sup>155</sup>. Esto es cierto, mas, de acuerdo con las consecuencias que tuvo la iniciativa, es necesaria la lectura completa de las palabras de Majuelo:

Muy magníficos y muy reuerendos señores, el doctor Miguel Majuelo, opositor al canonicato y prebenda magistrales desta sancta yglesia que están uacos por fin y muerte del muy reuerendo señor doctor Juan Egidio, digo que Vuestra Señoría bien sabe que, conforme al tenor y forma de las bulas apostólicas conçedidas a todas las yglesias destos Reynos por las quales la collaçión e prouisión de los dichos canonicato y prebenda perteneçe a Vuestra Señoría, no se requiere más que los opositores o personas a quien se ouieren de proueer sean graduados en Uniuersidades aprouadas de los dichos Reynos de doctores, maestros o licenciados en theología y que hagan examen público, sin dezir ni especificar qué modo de examen sea nececesario hazerse y, siendo ansí, pareçe claro no ser necesario más de un examen y éste pareçe que deue ser del púlpito y predicación por ser examen más conuiniente y aparejado a entenderse por todos los oyentes que no el de la lectión ni disputa que lo entienden pocos. Y siendo, como es así, que yo e los demás opositores emos predicado públicamente en esta santa yglesia delante todo el pueblo por asignaçión rigurosa que nos fue fecha por los diputados de Vuestra Señoría junto con el señor prouisor con limitación de tienpo, pareçe estar cunplido bastantemente con las dichas bulas que no requieren más que un examen, como dicho es, en espeçial que todas las oposiciones que en esta sancta yglesia a auido de semejantes prebendas nunca se uio ni acostunbró hazer examen alguno. Y agora es uenido a mi noticia que Vuestra Señoría quieren que los dichos opositores leamos públicamente e disputemos sin ser, como no somos, obligados a ellos por las dichas bulas, en lo qual yo por mi parte me siento por agrauiado, obligándome a más de lo que las dichas bulas y costunbre me obligan, no obstante que, por mandallo vuestra señoría yo lo hiziera de buena gana si me hallara bien dispuesto para ello, lo qual yo no estoy. Por tanto, pido y suplico a Vuestra Señoría manden uer las dichas bulas y informarse de lo que dicho tengo y sean seruidos de contentarse con el dicho examen que a sido fecho del púlpito y no me manden leer y, si lo an mandado, lo repongan porque, haziéndose lo contrario, lo recibiría e desde agora lo recibo por notorio agrauio y si necessario es protesto que qualquier mando en contrario no me pare perjuyzio con todo lo que demás puedo y deuo protestar, y pídolo por tetimonio y a los presentes ruego dello sean testigos<sup>156</sup>.

 <sup>&</sup>lt;sup>155</sup> J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 403-404.
 <sup>156</sup> Requerimiento del doctor Miguel Majuelo, cabildo, 8 de mayo de 1556, ACS, AC, lib. 24, ff. 48v-49v.

En esta argumentación se encuentra lo fundamental. Majuelo conocía las bulas y su interpretación de las mismas era correcta, pero no deja de sorprender que supiera los antecedentes históricos de los procesos de ocupación de la magistral sevillana porque, como se ha indicado, no estaba equivocado cuando se atrevía a decir que nunca se había provisto por oposición. Alguien hubo de suministrarles estos datos. Fuera como fuese, la base jurídica de su requerimiento era incontestable y, por consiguiente, a los canónigos y a Juan de Ovando, que conviene no olvidar que estaba presente, no les quedó más remedio que someterlo a votación. Fue por mayoría, siendo imposible saber quién o quiénes votaron en contrario, que «mandaron que ningún opositor lea ni dispute atento que por las bullas fundamentales no están obligados a ello saluo el que de ellos quisiere leer lea y que qualquiera dellos que no leyere no pierda el derecho que tiene adquirido para ser elegido». En términos objetivos la aceptación de la protesta beneficiaría a Constantino antes que a ningún otro opositor y Majuelo debía saberlo, a no ser que pensemos que era tan ingenuo que desconociese la inclinación del cabildo que iba a juzgarlos. Es posible que ignorase los extraordinarios elogios que le dedicaron los prebendados en julio de 1553 para defender su asignación salarial como predicador de la catedral frente a la contradicción del racionero Alejo Romero, un clérigo segoviano que había obtenido su prebenda gracias a su condición de capellán del arzobispo Valdés157. Pero no es creíble que hiciera oídos sordos al prestigio que disfrutaba Constantino como orador sagrado. Sabía de su fama — «Constantino era, sin disputa — escribiría Bataillon— el predicador más célebre de España»—, tuvo ocasión de leer sus obras y no había pasado tanto tiempo desde que la apología que de su persona escribiera su compañero de claustro Alfonso García Matamoros hubiese sido publicada<sup>158</sup>. Como él, debió de gozar de la oportunidad de oírle predicar en Alcalá v comprobar su elocuencia<sup>159</sup>.

<sup>157</sup> Cabildos de 3 y 5 de julio de 1547, ACS, AC, lib. 22, ff. 47-51, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 390-393. Alejo Romero fue provisto por el provisor Miguel de Arévalo primero en una canonjía de la que llegó a tomar posesión y resultó fallida en junio de 1547, cabildos de 30 de junio y 1 de julio de 1547, ACS, AC, lib. 20, ff. 85v-86, 87-88. Desplazado de ella, otra vez el provisor lo nombró en septiembre para una ración. El cabildo admitió el nombramiento diciendo que «pues el Rmo. Señor Arçobispo, nuestro señor y prelado, es christianíssimo, mejor sabrá dar el beneficio cuyo es que ellos», *ibid.*, ff. 105v-106.

Los dos grandes elogios conocidos de Constantino antes de su desgracia son los de Calvete de Estrella en *Relación del felicíssimo viaje* y Alfonso García Matamoros en su *Apologia pro adserenda Hispanorum eruditione*, como estudiara MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos*, ed. B.A.C., II, pp. 59-60, que por la datación de sus ediciones, 1552 y 1553, estaban a disposición de cualquiera que quisiese leerlos.

<sup>159 «</sup>Y yo me persuadí de ello el día que le oí en Alcalá hablar ante una gran concurrencia de doctores. Entonces comprendí que un mismo vínculo de naturaleza une a los oradores con los poetas», exclamaba admirado García MATAMOROS, en la traducción de José

De un modo u otro, Majuelo fue el único que reclamó contra la continuación de los ejercicios y su actitud demuestra por lo que pasó a continuación que, aunque conocería personalmente a Zumel, ya que ambos concidieron en San Ildefonso y en la Universidad de Alcalá, no existía ningún acuerdo previo entre ellos sino más bien todo lo contrario. La respuesta de los opositores a un auto que dejaba la realización de la lectura al arbitrio de cada uno fue dispar. Constantino se excusó pretextando una enfermedad que ya era pública; Meléndez se mostró dispuesto a leer si alguno leía; Majuelo también dijo que estaba enfermo de tercianas pero que leería más adelante si su salud mejorase, y Moratilla, que en teoría debía de tener preparada su lección, terminó por desistir. Sólo Zumel afirmó taxativamente «que quería leer». Tres días después, en la mañana del 11 de mayo, un procurador de Constantino presentó las dos fes documentales que han sido citadas tantas veces: el testimonio de sus órdenes sacerdotales y el certificado médico de su enfermedad. En rigor, de acuerdo con las sucesivas disposiciones capitulares tomadas desde el inicio del concurso, ninguno de los dos certificados era necesario. La precipitación resultaba evidente. Ambos venían firmados el día anterior, que había sido domingo, así que durante el fin de semana Constantino y sus amigos habrían considerado pertinente que se presentasen documentos en que constase que era presbítero y que estaba indubitablemente enfermo, como si se diera a entender que, si no lo estuviera, también leería. Al mismo tiempo, como veremos, suscribió un tercer documento.

Por la tarde los canónigos consideraron que las oposiciones habían finalizado y ya sólo tocaba proveer la prebenda porque, según se dijo, los opositores que habían querido leer voluntariamente ya habían leído. Entendida tal cual, esta afirmación correspondería a la realidad si alguno o algunos llegaron a leer el sábado, el domingo o incluso ese mismo lunes antes del inicio del cabildo, pero, si ocurrió así, las actas capitulares no recogieron el acto de toma de puntos ni mucho menos la lección correspondiente. Sin embargo, el hecho en sí no representó nada en la formidable exposición de su voto que hizo el provisor a continuación. No se trató de una reacción espontánea. Ovando sabía de antemano cuál iba a ser la decisión del cabildo y traía por escrito la mayor parte de las palabras que iba a pronunciar. Su extensa intervención la organizó en torno a

LÓPEZ DE TORO del párrafo eliminado por la censura inquisitorial, Apología «pro adserenda Hispanorum eruditione», Madrid, Revista de Filología Española-Anexo XXVII, 1943, pp. 126-127. Véase el comentario de los elogios de M. BATAILLON, op. cit., pp. 529-530. Sólo añadir que tal apología bien puede atribuirse a una impresión reciente. Constantino había predicado el 28 de febrero de 1552 ante la Congregación del clero reunida en Madrid: «Domingo, veynte e ocho de hebrero del dicho año se juntaron los dichos señores en la dicha iglesia e predicó el señor dotor Constantino, predicador de Su Alteza», Actas, ACS, Justicia, 85, s.f.

seis puntos. El primero, posiblemente el más importante desde una perspectiva jurídica, significaba la interpretación de las letras pontificias que habían establecido la canonjía magistral. Alegaba las bulas de Sixto IV, Inocencio VIII y León X, y de todas ellas extraía la conclusión de que la provisión exigía que la elección de su servidor tenía que llevarse a cabo tras la celebración de exámenes públicos entre candidatos que fuesen graduados en Universidades aprobadas, un extremo éste que nunca estuvo en discusión, y que hubiesen calificado sus personas y presentado sus títulos, clericales y universitarios. En caso de que no se entendiera de esta forma, afirmaba la utilidad y la necesidad del examen riguroso por una concurrencia de hombres doctos capaces de comprender la doctrina de cada aspirante porque la experiencia de lo que había pasado con el último poseedor, Egidio, demostraba el peligro que podía seguirse de no hacerse de este modo. El segundo, tercero en su orden expositivo, dependía de éste pues infería que, desde el momento que se pusieron edictos para cubrir la vacante, el cabildo estaba obligado a oír a los opositores, cosa que no podía llevarse a cabo sino leyendo y disputando. Antes el provisor había reclamado que se aplicase el estatuto de limpieza de la catedral al electo porque no podía ser admitido quien descendiera de padres y abuelos «sospechosos» (sic) de la fe, un argumento que siempre se ha interpretado ad hominem, dirigido contra Constantino, en una época en que la catedral sevillana aún carecía de una prueba de limpieza formalizada y que desde luego, por esta razón, no hubiese afectado a los colegiales alcalaínos, Zumel y Majuelo, ni incluso a Moratilla, todos ellos capaces de aportar las informaciones que tuvieron que realizar para el ingreso en sus respectivos colegios.

En el cuarto fundamento Ovando situaba el litigio en el nivel de la relación entre el prelado y el cabildo al reafirmar sus facultades de juez ordinario de iglesia y arzobispado como provisor y extraer de aquí su capacidad para mandar el cumplimiento de las bulas de acuerdo con su interpretación. Si no se admitiese, terminaba esta parte de su alegación, todavía quedaba sujeto a su jurisdicción el examen de la idoneidad de los candidatos y dependía de su autoridad la exclusión del que no fuese examinado porque «el gran peligro que de allí se podría redundar» de nuevo la experiencia bastaba para demostrarlo. Hasta este punto, bien que todos supiesen a quien apuntaba, el discurso se movía en un planteamiento objetivo y generalizable. Las exigencias del delegado episcopal transcendían el hecho concreto de un proceso particular de colación y provisión de una prebenda, pero Ovando culminó su disertación, reforzando además sus amenazas de sanciones canónicas y económicas, acusando directamente a los capitulares de conspiración y soborno. Por fin, ya sólo oralmente, descubrió que tenían en su poder unas informaciones sumarias por las que constaba que Constantino estaba casado e intimaba a los canónigos a que no lo eligiesen hasta que calificase su persona y se supiese que no

hacía vida maridable<sup>160</sup>. Era su último recurso en su intento por obstaculizar un veredicto que ya sabía que se había dictado de antemano.

Tras oír a Ovando, el cabildo se limitó a llamar para proceder al día siguiente a la provisión y elección y a dar la posesión al elegido, «si fuese menester», y a comisionar a cuatro de sus miembros para que, con sus letrados, respondiesen el requerimiento. A la reunión capitular del 12 de mayo no faltó ninguno de los canónigos in sacris que estaban en la ciudad. Con ello se significaba el carácter solidario y corporativo de la respuesta que se daba al alegato del provisor y del procedimiento que se siguió a continuación. Su inteligencia se explicaba en la medida en que fue capaz de rebatir todos los argumentos que había utilizado aquel evadiéndose hábilmente de determinadas referencias con que eran ilustrados. Así, en cuanto a las bulas, el cabildo arguyó que no tenía noticias de las que había mencionado de los otros dos Papas y que sólo reconocía las de Sixto IV, que interpretaba, como era previsible, de forma diferente, negando que se exigiesen exámenes y apoyándose, como hiciera el doctor Majuelo, en el hecho irrebatible de que en la iglesia de Sevilla nunca se habían realizado como método para la provisión de la magistral y la doctoral<sup>161</sup>. Pero no se

Todo el voto en cabildo, 11 de mayo, ibid., ff. 51-52v, J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo,

pp. 405-408.

<sup>161</sup> Hay que considerar que cuando llegó a Roma todo el proceso se juzgó en función de las bulas que alegaban ambas partes. La bula a la que se remitía constantemente el cabildo es la de creación de la magistral y la doctoral, la Creditam nobis de Sixto IV, de 1 de septiembre de 1474, cf. Tarsicio DE AZCONA, Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado, Madrid, B.A.C., 1993, 3.ª ed., pp. 622-623. El cabildo sevillano, al parecer, no conservaba la original pero si tenía un traslado de Toledo, 4 de julio de 1488, autorizado por el maestrescuela de Toledo, el bien conocido Francisco Álvarez Zapata, como oficial y vicario general que era entonces de su arzobispado. Manejaba, no obstante, otras dos bulas del mismo pontítice que extendían y aclaraban dudas de la anterior, datadas en Roma de 1 de enero de 1476 y 17 de febrero de 1477. Todas en ACS, FHG, Caj. 176, 23, A, B y C. La bula de Inocencio VIII que decía desconocer tal vez fuese la Iniunctum Nobis, de 28 de enero de 1487, que cita Tarsicio de Azcona, op. cit., p. 623, y es cierto que no la conservaba pero sus disposiciones no afectaban al método de provisión. Sí tenía un breve de León X, Roma, 27 de enero de 1519, que ratificaba una cláusula de las bulas anteriores que ordenaba que los provistos en las canonjías de oficio las gozasen pacíficamente y no les pudiesen ser impetradas ni molestadas, ACS, FHG, Caj. 176, 23, D. Creo que Ovando quería apoyarse sobre todo en el motu proprio, que no bula, de León X, Roma, XI kals. abril, año nono (22 de marzo de 1521) que regulaba, confirmando las bulas de Sixto IV e Inocencio VIII, el proceso de elección de las canonjías de oficio cuando se producían las vacantes y los plazos. Determinaba que, computando el voto del prelado como uno, fuera por votos secretos y mayoría, eligiendo el más idóneo, «habito respecto», para la utilidad de la Iglesia, siendo persona de conducta contrastada y graduado en las Universidades de los reinos de Castilla y León y en el Colegio de San Clemente de Bolonia. El cabildo no tenía ningún ejemplar cuando se celebraron las oposiciones. Su procurador en Roma, el mediorracionero Juan Pérez de Espina, le remitió un traslado autentificado en esa ciudad el 15 de junio de 1557, que es el que incorporó a su archivo, y en 1567 obtuvo otro, ibid., 23 E y H.

contestó a la inconsecuencia que suponía, como había dicho Ovando, convocar por edictos y no realizar después los ejercicios correspondientes a una oposición. De la misma forma se obvió la alusión a Egidio, como si no hubiera existido. Su caso demostraba para el provisor que los exámenes garantizarían una elección correcta en un hombre de doctrina ortodoxa. Era verdad que lo habían apoyado hasta el final y que adoptaron una actitud condescendiente mientras duró su proceso y su pena, pero los canónigos prefirieron no darse por enterados, aunque no fueron ellos sino el arzobispo Manrique quien lo impuso. Respecto a la exigencia de grados, órdenes, calidades y nobleza de los opositores, era previsible que replicasen señalando la contradicción del requerimiento porque, en efecto, sus testimonios habían sido aprobados tanto por el cabildo como por el mismo provisor, y que recordasen que era notorio que todos ellos predicaban, absolvían y celebraban misa públicamente. Pero en la contestación a la reclamación de aplicación del estatuto de limpieza tuvo que intervenir un maestro del arte de la fuga. Y no tanto porque alegasen que no les constaba que el estatuto de los hijos o nietos de condenados o reconciliados tocase a ninguno de los aspirantes, sino por la sibilina explicación que se ofrecía de la política capitular en relación a la selección genealógica de sus componentes. «Según derecho, todos se presumen ser buenos por presunción natural» dijeron, para continuar: «Y el orden y estilo que siempre en esta santa yglesia se a tenido y guardado acerca de lo suso dicho a sido éste que dicho es, escepto si algún opositor infamado o de su grado nos da información dello, antes, tratándose en este cabildo que la dicha información fuese necesaria, su señoría reverendísima, estando presente, contradixo por la dicha razón». Asimismo, de un recurso semejante se valieron para refutar la confrontación entre las noblezas de los candidatos. La primera bula de Sixto IV dictaba que fuera preferido el más noble sobre el menos noble en igualdad de condiciones. Los canónigos dijeron que entendían que el que quisiere preferencia tendría que demostrarlo pero que no les tocaba a ellos exigirle la prueba; mientras tanto habrían de considerarlos iguales.

Con esta redacción ciertamente no mentían, pero la actitud que la corporación había mantenido respecto a la limpieza de sangre en particular no siempre había sido tan aséptica o, por decirlo en términos teológicos, tan paulina. Signo de ambivalencia, mientras que de algunos de ellos se podía sospechar con fundamento de su procedencia ex illis, habían mantenido y todavía mantenían algunos duros litigios con otros que intentaron el ingreso eximiéndose de los estatutos, a veces con un éxito relativo. Precisamente entonces se cumplía el décimo aniversario del breve que, coronando todo el aparato estatutario, extendió la interdicción hasta los bisnietos de los condenados y relajados por el Santo Oficio que Paulo III concedió a petición de García de Loaysa y del

mismo cabildo<sup>162</sup>. Por mucho que su aceptación fue precedida de cierta oposición, desde principios de 1547 este breve era norma asumida por la mayoría y, si no hubiera sido de este modo, poco se entendería que el cabildo hubiese intentado establecer el requisito de presentación de informaciones antes de ser admitido a la posesión de una prebenda. En un alarde dialéctico los canónigos respondieron a Ovando que eso que exigía ahora era lo mismo que ellos habían pedido y que don Fernando de Valdés había negado aduciendo las razones de las que se servían ahora<sup>163</sup>. Las dos partes jugaban sus cartas. Si el provisor reclamó la aplicación del estatuto de limpieza fue porque sabía que el linaje de Constantino no superaría la prueba. El cabildo eludió la objeción haciendo una interpretación laxa de sus propias normas y, dando la espalda a las sospechas acerca de la ascendencia de su favorito, mantuvo su posición hasta el final porque a Constantino nunca se le pediría su árbol genealógico. Es significativo que, después de la detención del magistral y aún antes de su fallecimiento, los mismos hombres que se negaron a examinarlo aceleraron los trámites que llevaron efectivamente a la información de limpieza.

No toda la actitud del cabildo durante el proceso de las oposiciones puede reducirse a una relación afectiva con su candidato profundamente enraizada. También, en los términos que lo había planteado Ovando, consistió en un típico enfrentamiento de cabildo catedralicio con su prelado o sus delegados. Desde esta perspectiva el conflicto resultaba independiente de su contenido y por este motivo la afirmación del provisor simplemente como coelector y la negativa a reconocerlo como juez era sustancial. De ahí se pudo extraer la base jurídica suficiente para rechazar el valor legal de las informaciones que Ovando se había procurado sobre el supuesto matrimonio de Constantino y otras dos informaciones sumarias que dijo poseer en la contrarréplica a la respuesta capitular a su requerimiento y que no llegaron a leerse. Como es lógico, los canónigos reafirmaron la moralidad corporativa y rechazaron las acusaciones de conspiración y soborno, insistiendo en que no existían relaciones de parentesco y familiaridad con ninguno de los opositores, pero es innegable que no ocultaron el aprecio y la admiración que sentían por Constantino. El panegírico de 1553 cobraba ahora de nuevo actualidad. La expresión de sus virtudes y sus méritos, como eminente predicador y teólogo, y el respaldo a

<sup>162</sup> Del breve, 19 de marzo de 1546, no se conserva el original. El texto en un libro de estatutos recopilados durante el arzobispado de D. Fernando de Valdés, ff. 117-121, ACS, FHG, Caj. 122, 5. También copiado en ACS, Pruebas. G 1 bis: información de Gaspar Suárez de Villafranca, 1569. Y una traducción coetánea en *ibid.*, FHG, Caj. 163, 10.

<sup>&</sup>lt;sup>163</sup> La petición y la respuesta arzobispal debió tener lugar entre enero de 1550 y abril de 1551, única estancia de Valdés en Sevilla. No se han conservado las actas capitulares de 1550 y no hay otra noticia de este asunto en estas fechas, que sí más adelante.

su fama y vida, con un relato histórico de los servicios que había prestado a su iglesia y al mismísimo rey, así como de su falta de ambición para escalar puestos<sup>164</sup>, fue tan categórico que hay que reconocer que Juan de Ovando tenía buenas razones para tildarlos de jueces sospechosos. Tanta parcialidad, si no se comulgaba con tanto entusiasmo, no le dejaba otra opción que recusarlos y proponer la elección de árbitros independientes que resolviesen el conflicto y decidiesen la persona que debía ocupar la magistral.

La respuesta del provisor dio paso a un rosario de réplicas y contrarréplicas de ambas partes antes de que los canónigos procedieran al nombramiento unánime de Constantino sin que la excomunión que les arrojara

164 En este rasgo de la personalidad de Constantino parecen coincidir el alegato de respuesta del cabildo y la biografía de Reginaldo que lo ilustran respaldándose en referencias diferentes. Pasaría a convertirse en un elemento más de su hagiografía: «Este doctor Constantino fue de los dotíssimos y eloquentíssimos hombres que en muchos tiempos tuvo nuestra España. Fue confessor y predicador del Emperador y Rey de España don Carlos, y por este medio pudiera, si quisiera, venir a grandes dignidades, mas todo lo menospreció como hombre que no tenía cuenta en las vanas honras deste mundo», Cipriano DE VALERA, Dos Tratados. El primero es del Papa y de su autoridad colegido de su vida y dotrina, y de los que los Dotores y Concilios antiguos y la misma Escritura enseñan. El segundo es de la Missa recopilado de los Dotores y Concilios y de la Sagrada Escritura [Londres], Arnaldo Hatfildo, 1588, pp. 209-210. El cabildo dijo que el rey Felipe, que sería entonces príncipe, le hizo proveer de la maestrescolía de Málaga y que, estando a su servicio, «le fue ofrecida esta prebenda [la canonjía magistral de Sevilla] en otra vez sin oposición alguna no la quiso aceptar, lo cual todo es notorio», J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, p. 412. Este ofrecimiento sólo pudo ocurrir mientras que el doctor Egidio fue obispo electo de Tortosa a la expectativa de que tuviera que dejar la magistral. Según la cronología definida por BELTRÁN DE HEREDIA, en esta situación se encontraría desde julio de 1549 — del 4 es la carta del Emperador a su hijo informándole del nombramiento— hasta pocos después de la ejecución de su sentencia el 21 de agosto de 1552, Domingo de Soto, pp. 416-428. Ahora bien, durante todo este intervalo Constantino no estuvo en Sevilla. Reginaldo GONZÁLEZ MONTES cita dos ofertas distintas, ed. cit., pp. 441-442 [279-281]. A la de una canonjía de Cuenca se refiere de pasada y narra que el cabildo de Toledo llegó a enviar una embajada a Sevilla para ofrecerle la magistral que había dejado vacante el obispo de Utica. Si Pedro del Campo, obispo de Utica y canónigo magistral de Toledo, murió en 1551 como está inscrito en su epitafio compuesto por Juan de Vergara, Constantino no pudo rechazar la prebenda en Sevilla y, por tanto, tampoco pudo pronunciar en ella la sarcástica e ingeniosa respuesta que le atribuye. El epitafio de Pedro del Campo y notas biográficas en Carlos Ramón FORT y PAZOS, España Sagrada continuada por la Real Academia de la Historia. Tomo LI. Tratado LXXXIX. De los obispos españoles titulares de iglesias in partibus infidelium ó Auxiliares en las de España, Madrid, Imprenta de José Rodríguez Calvario, 1879, pp. 315-316. Por lo demás, Reginaldo acierta al situar ofrecimiento y respuesta en un momento álgido en el enfrentamiento entre el cabildo toledano y el arzobispo Silíceo con motivo del estatuto, sobre el cual precisamente Pedro del Campo, en principio opositor, acabó cantando la palinodia predicando a su favor según la defensa que dirigiera el berroqueño arzobispo al Emperador, cf. Albert A. SICROFF, Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XVI y XVII, Madrid, Ed. Taurus, 1979, pp. 125-172; la referencia a Pedro del Campo en p. 165. Esta guerra era conocida por todos pero es que Constantino tuvo ocasión de vivirla de cerca porque se trató en la Congregación citada en enero de 1552.

Ovando lograra detener el ritual. En realidad, todo estaba decidido de antemano. Alonso Guerrero había entrado en el cabildo provisto de un poder de Constantino fechado el domingo 10 de mayo, el tercero de los documentos que rubricó aquel día, y facultado con este instrumento recibió la colación y la provisión y tomó posesión de la prebenda prestando los juramentos de rigor. Después del acto fue él mismo quien denunció ante el cabildo que Ovando había provisto a Pedro Zumel. No se limitó a tomar esta iniciativa porque al día siguiente en el largo requerimiento que Guerrero y los procuradores del cabildo presentaron al provisor se le exigió que dejase libre al nuevo magistral<sup>165</sup>. Inmediatamente después todo el proceso fue llevado a la Audiencia de los Grados en cumplimiento de un auto de los oidores<sup>166</sup>. El enfrentamiento a estas alturas ya se desenvolvía como un choque de jurisdicciones cuya resolución se les escapaba de las manos a los contendientes. De lo que dictaminó la justicia real nada se sabe, aunque quepa suponer que dejó las cosas como estaban. Roma sentenciaría, como solía, a favor del cabildo.

## Los electores de Constantino

En su requerimiento del 8 de mayo, tal como se ha podido leer, el doctor Majuelo dijo que la predicación era examen más conveniente y a propósito porque la entendían todos «que no el de la lectión ni disputa que lo entienden pocos». Ovando dijo en su parlamento del día 11 «que en semejante lectión proceda público y riguroso examen en que concurran muchos hombres doctos para que se entienda la doctrina que cada uno de los opositores tiene». Aunque parezca paradójico, en el fondo decían lo mismo. Hacían falta hombres doctos, sabedores de Teología, formados en la disciplina en las aulas universitarias, para emitir un juicio sobre una materia universitaria. El día que comenzaron las oposiciones todas las canonjías del cabildo de la catedral de Sevilla estaban ocupadas menos, claro está, la magistral, sumando así 39 canónigos, entre los cuales se contaban diez titulados universitarios. No todos los canónigos eran in sacris, pero ya se ha visto que asistieron todos aquellos que sí lo eran y estaban en la ciudad. Sólo cuatro, de los 28 que así hicieron, poseían grados universitarios y ninguno en la ciencia sagrada<sup>167</sup>. El más antiguo era el

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup> En el requerimiento queda claro que Ovando llegó a proveer a Zumel pero no a darle posesión, por lo menos no lo había hecho en el momento de su presentación.

<sup>166</sup> Todo en cabildo, 13 de mayo de 1556, ACS, AC, lib. 24, ff. 58-59, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 417-419. Naturalmente el proceso llegó a la Audiencia por vía de fuerza a petición de los canónigos.

<sup>167</sup> Serían 5 y 29 si se incluye a Sebastián de Obregón, arcediano de Carmona y canónigo, maestro en Teología, al que el cabildo el encomendó en la sesión de 7 de mayo presidir las conclusiones, pero que no participó en los demás cabildos.

licenciado Antonio del Corro, el inquisidor, que, como sus compañeros, votó por Constantino sin que le hicieran mella las conminaciones de Ovando del 12 de mayo. El doctor Martín Gasco, maestrescuela y canónigo, quien, recordemos, era tío de Andrés Gasco, quien sería heredero en sus prebendas y uno de los inquisidores que participaría en el proceso de Constantino, le seguía por orden de antigüedad. También eran doctores los dos restantes, aunque nada se puede decir acerca de dónde estudiaron o se graduaron. Hernán Ramírez de Villamayor debía su presencia en el cabildo a que recibió la canonjía que le resignó su tío, el arcediano de Écija Gonzalo Cabezas. Esto ocurrió en 1534, cuando contaba unos 24 años de edad, pero tendría que esperar al fallecimiento de su benefactor en 1539 para disfrutar de todos sus devengos y eso por poco tiempo porque unos meses más tarde la cedería. Entre 1543-1553 tuvo una mediarración y aún antes de dejarla recuperó la misma canonjía que ya mantuvo hasta su muerte<sup>168</sup>. Como abogado y letrado del cabildo sería uno de los fautores de los diferentes requerimientos que éste fue presentando contra Juan de Ovando a lo largo del proceso de las oposiciones<sup>169</sup>. El último de esta breve serie de titulados, Baltasar de Esquivel, ya era bachiller cuando en 1532 Juan de Herrera le resignó su canonicato con la condición de «que no sea escrito ni asentado en los libros y quadernos y que no les sea acudido con cosa alguna al dicho Baltasar desquivel de lo perteneciente al dicho canonicato durante la vida del dicho señor Juan de Herrera según por las dichas bulas asy del uno como del otro por nuestro muy santo padre está mandado»<sup>170</sup>. Esta era una situación, argucia canónica, que le permitía, sin ver un real de la prebenda, disfrutar de sus privilegios<sup>171</sup>. La posesión plena le llegó en 1545, lógicamente cuando los requisitos de la transmisión por fin se cumplieron.

Ninguno entre los otros veinticuatro prebendados presumió nunca de título universitario, aunque no todos carecerían de estudios. Como hemos

<sup>168</sup> La primera ocupación, 3, 6 y 8 de octubre de 1533, ACS, AC, lib. 13, ff. 275, 277, 278. La mediarración la obtuvo por regreso, al igual que el canonicato. El proceso de este último, 24-25 de enero de 1553, *ibid.*, lib. 21, ff. 149v-151v.

<sup>169</sup> El nombramiento de letrado del cabildo, con un salario de 100 ducados anuales sustituyendo a Francisco Tello de Sandoval en este cometido, en cabildo, 15 de julio de 1552, *ibid.*, lib. 21, f. 70.

<sup>170</sup> En la posesión de la prebenda, cabildo, 3 de diciembre de 1532, *ibid.*, lib. 13, f. 211. Sus bulas las había presentado el 27 de noviembre el licenciado Ortega, colegial, *ibid.*, f. 209v, que tiene que ser Martín de Ortega, un colegial de Santa María de Jesús que tomó el hábito en el Colegio el 4 de julio de 1527 y que se decía natural de Peñaranda aunque sus padres eran originarios de Almonte. Según los colegiales fue juez de suplicaciones y testamentos del azobispado de Sevilla mientras estuvo en Maese Rodrigo y llegaría a ejercer como oidor en Sevilla y en la chancillería de Granada, A.H.U.S., lib. S° 58, f. 18 bis y Pruebas, lib. S° 2, ff. 140-146.

<sup>&</sup>lt;sup>171</sup> El 6 de diciembre de 1533 Esquivel pidió al cabildo que se nombresen canónigos para que actuasen como jueces con el provisor en cierta queja criminal que se le había puesto ante el mismo provisor, ACS, AC, lib. 13, f. 288v.

visto, Jerónimo Manrique pasó por las aulas de los colegios de la ciudad y cursó en Salamanca. También habían cursado en Maese Rodrigo, antes de iniciar su estancia catedralicia, Antonio del Corral y Alonso Muñiz de Zamora. Claro es que fuera así no garantizaba sabiduría ni tampoco serenidad. Unos días antes de morir Egidio el beneficiado Diego de Zamora, padre de este último canónigo, se quejaba de que su hijo le desobedecía y le maltrataba, y en alguna manera debía tener razón porque se reconoció que no tenía habilidad para subir al altar mayor, mientras que nadie se opuso a que sí la tenía cuando tuvo que que decidir en el caso de la magistral pocos meses después<sup>172</sup>. Cristóbal de Padilla, otro prebendado que también la tuvo, que recientemente había recibido la canonjía de su tío Íñigo Sarmiento, miembro, por tanto, de un clan familiar originario de Miranda del Ebro que era ejemplo señero de acaparación de prebendas en dos catedrales al mismo tiempo, acabaría por licenciarse y doctorarse en Cánones en la Universidad de Maese Rodrigo en 1566 y 1567, con una fuerte oposición del claustro por cierto, cuando poseía a la par el priorato de Osma y el deanato de Sevilla, pero no llevaba grados en 1556173. Francisco de Pamanes accedió a su canonjía en 1532 con sólo 13 años a causa de la rápida muerte de su hermano Alonso. Aunque ignoro de dónde procedían ambos, la consecución de un beneficio tan pingüe y a edad tan temprana tenía que agradecérsela al arzobispo Manrique pues no en vano su padre, que también se llamaba Francisco de Pamanes, era entonces su tesorero<sup>174</sup>. Si me detengo en este jovencísimo prebendado es con la esperanza de que veinticuatro años después, cuando le tocó votar en las oposiciones de la magistral, hubiera sentado la cabeza. Poco más de un año después de entrar en el cabildo se le dio licencia para estudiar en el Colegio de San Miguel, donde pasaría otros tantos<sup>175</sup>. Si supiéramos cómo lo calificaron Martín Gasco y Juan Fernández Temiño cuando en enero de 1535 lo examinaron, junto con el racionero Gómez Tello de Quiñones, «de lo que han estudiado e aprobechado en la gramática», se

<sup>&</sup>lt;sup>172</sup> Cabildo, 6 de noviembre de 1555, *ibid.*, lib. 23, ff. 117v-118. En el futuro este Alonso Muñiz de Zamora daría muestras sobradas de su colérico carácter.

<sup>&</sup>lt;sup>173</sup> Licenciado en cánones el 27 de octubre de 1566, sin constar la Universidad de la que era bachiller, y doctor el 27 de abril de 1567, A.H.U.S., lib. 619, ff. 14 y 39. El doctor Gómez Pérez, procurador de la Universidad, advirtió al rector bajo amenaza de apelación a la Audiencia que no graduase al deán sin consentimiendo de los doctores de la misma ni le diese antigüedad, claustro, 26 de diciembre de 1566, *ibid.*, lib. 940, f. 62.

<sup>174</sup> El 12 de marzo de 1532 un procurador de Alonso de Pamanes presentó las bulas de provisión del canonicato vacado por muerte de Garci Gutiérrez de Santander y pidió la posesión. Ésta se efectuó al día siguiente, ACS, AC, lib., 13, f. 143rv. El 26 de marzo, ante las quejas del cabildo, Manrique aceptó que la provisión de Francisco de Pamanes en el canonicato de su hermano fallecido se hiciera por vía ordinaria, es decir, por simultánea, renunciando al nombramiento que había hecho anteriormente en virtud de su indulto como cardenal, *ibid.*, f. 147rv.

<sup>&</sup>lt;sup>175</sup> Cabildo, 27 de septiembre de 1533, *ibid.*, f. 199v.

estaría en condiciones de apreciar sus progresos<sup>176</sup>. En junio de 1536, en las vísperas de cumplir los 18 años, se estudió su caso en cabildo para admitirlo en las procesiones y ganando como beneficiado ordenado<sup>177</sup>. La decisión se tomaría en función de su edad que no de su madurez. En octubre Antonio del Corro y Egidio se encargaron de revisar la cámara de San Miguel que había solicitado para que estudiase y estuviese cómodamente (sic), pero no debió de quedar muy satisfecho o era un tipo muy impaciente porque apenas una semana más tarde, con la compañía de gente armada, asaltó por la noche la habitación que ocupaba Juan de Aranda. Los destrozos que causó debieron de ser grandes porque el cabildo tuvo que tasar lo que se había gastado este clérigo en labrarla y repararla<sup>178</sup>. Fue castigado con un encierro de tres meses en el Estudio, aunque se le levantó durante cinco días para que fuese a Cantillana al lado de Alonso Manrique, su protector<sup>179</sup>. Tal vez se pensó que una cierta indulgencia le ayudaría a cambiar su conducta, pero en septiembre se denunció que Francisco de Pamanes y el racionero Luis de Soria «abían jugado a las cañas públicamente en esta cibdad en una calle» y en esta ocasión la cárcel fue la misma iglesia. Aunque de nuevo se le suavizaría la pena, permitiéndole que terminase de apurarla en su casa, mientras duró sólo se le dio licencia para salir si lo hacía acompañado de su padre<sup>180</sup>.

No parece que Pamanes siguiera estudiando, o haciendo como estudiaba, y no pasaría mucho tiempo para que otros problemas más serios atrajeran su atención<sup>181</sup>. Habría que atribuir aquella conducta que le mereció tantas sanciones a un ímpetu juvenil, pero es justo reconocer que el Estudio de San Miguel, que quizás alcanzase niveles de enseñanza suficientes para

<sup>&</sup>lt;sup>176</sup> Cabildo, 4 de enero de 1535, *ibid.*, lib. 14, f. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>177</sup> Cabildo, 7 de junio de 1536, *ibid.*, lib. 15, f. 34v.

<sup>&</sup>lt;sup>178</sup> Cabildos, 20 y 27 de octubre de 1536, *ibid.*, ff. 59, 61v-62.

<sup>&</sup>lt;sup>179</sup> Cabildo, 16 de enero de 1537, *ibid.*, f. 81.

<sup>180</sup> Cabildos de 7 y 20 de septiembre de 1537, *ibid.*, ff. 135, 138v. El 17 de diciembre el canónigo Pedro Pinelo pidió que se le alzase la pena y el 22 se le permitió que guardase la carcelería en su casa manteniendo la sentencia, *ibid.*, ff. 154, 155. El 11 de febrero de 1538 se le alzó el encierro durante ocho días para negociar la entrada de una hermana en un convento con condición que las veces que saliere de la casa fuese con su padre, *ibid.*, lib. 16, f. 17v.

carácter desconozco. El 28 de abril el cabildo encargó a tres prebendados, entre ellos Egidio, que tratasen con el inquisidor Pedro Díaz el negocio de Francisco de Pamanes. El 5 de mayo estaba detenido en su casa y se instaba a los anteriores a que procurasen que el asunto «se despache con breuedad». El 21 de junio él mismo solicitó horas para ir a la corte a resolver el pleito que tenía ante el Consejo de la Inquisición, *ibid.*, lib. 18, ff. 10, 13rv, 19v. Sin embargo, el 14 de marzo de 1545, cuando el cabildo le devolvió las horas que le había quitado, este pleito no había fenecido todavía, *ibid.*, lib. 19, f. 200. Francisco de Pamanes murió el 28 de julio de 1559 y le sucedió en la prebenda su hermano Antonio, que ya había presentado en enero de 1557 las bulas de resignación de la misma datadas en 1555 y tomado la posesión, cabildos de 18 y 23 de enero de 1557, *ibid.*, lib. 24, ff. 117v-118, 119-120.

aprender latinidad, tampoco brillaría por su disciplina. El canónigo Juan de Medina reclamó a sus compañeros «que mandasen fazer enformación sy ovo sobornos de dineros en la eleción de la cáthedra de gramática del estudio de San Myguel» que tuvo lugar en enero de 1536 para cubrir la vacante que había dejado con su muerte Pedro Núñez Delgado<sup>182</sup>. Una denuncia de este calibre acusaba directamente al chantre Juan Rodríguez de Baeza, un personaje tan controvertido que muy bien podía soportar el odio de sus colegas, y aunque de esta investigación, si se hizo, no saldría gran cosa, denotaba la existencia de graves problemas. De hecho, tampoco hacían falta tales imputaciones para que el cabildo fuese consciente de las deficiencias. A mediados de agosto del mismo año eran comisionados el licenciado Antonio del Corro y el doctor Juan Gil para «que vean e visiten el estudio de San Miguel e se informen de las personas que están en el dicho estudio, así estudiando como otras personas que duermen en el dicho estudio que viuen deshonestamente e inpiden a los otros que no estudien e los corrigan e castiguen según que a ellos buen visto fuere e vean las leçiones que se leen en el dicho estudio e lo reformen e ordenen según e en la manera mejor les paresçiere para que los estudiantes oygan sus leciones e estén honestamente» 183. Y a mediados de diciembre se habló «en el deshorden que ay en el Estudio de San Miguel, así entre los bachilleres e los que leen en él, como entre los estudiantes, cometieron al señor Cristóbal d'Arcos, canónigo, que ordene e reforme el dicho estudio en lo que le paresçiere que se deba reformar e si viese que ay personas que no son obedientes al cathedrático, así leyentes en el dicho estudio como estudiantes o otras personas escandalosas, que las expella e eche del Estudio en todo lo que más conviniere fazer sobre la buena horden del dicho estudio de San Miguel»<sup>184</sup>. Un año y medio después era de nuevo Egidio el comisionado para que hablase con el deán de Sigüenza y provisor Cristóbal de Loaysa «y les encargue las conçiençias sobre que den orden como se reduzcan los bachilleres que leen gramática por la cibdad al estudio de San Miguel porque de estar los preceptores fuera de San Myguel redunda daño común a la cibdad y a los hijos della y el Estudio de San Miguel, donde tanto se solía aprovechar, está perdido»<sup>185</sup>.

La última recomendación, tan explícita respecto al estado desastroso en el que se encontraba la escuela, expresa también la existencia de una demanda ciudadana que no estaba en condiciones de satisfacer. No obstante, es de justicia reconocer que el cabildo catedral mantuvo una actitud constante de vigilancia sobre San Miguel y siguió encomendando

<sup>&</sup>lt;sup>182</sup> Cabildo, 24 de enero de 1536, *ibid.*, lib. 15, f. 5v.

<sup>&</sup>lt;sup>183</sup> Cabildo, 14 de agosto de 1536, *ibid.*, f. 45v.

<sup>184</sup> Cabildo, 14 de diciembre de 1536, *ibid.*, f. 74.

<sup>185</sup> Cabildo, 9 de agosto de 1538, *ibid.*, lib. 16, f. 190.

en varias ocasiones a sus capitulares su reforma. Al Estudio, como se ha ido viendo, continuaron siendo enviados los jóvenes prebendados que necesitaban pasar por la gramática. Andrés Méndez de Valdivieso, que fue uno de los canónigos que estuvo presente en las oposiciones, fue recibiendo licencias para estudiar en el mismo desde mediados de 1554, cuando sólo hacía unos días que había accedido a su canonjía, a 1562, actividad que debió proseguir intermitentemente y con gran esfuerzo porque no se entiende muy bien que pasara casi nueve años para aprender los contenidos que allí se enseñaban. Desde luego sus compañeros no confiaban gran cosa en su habilidad<sup>186</sup>. Como tantos otros, este burgalés, que también tenía un hermano mediorracionero en el cabildo, obtuvo la prebenda gracias al licenciado Andrés Méndez, su tío, que juzgó más oportuno permanecer en Burgos sirviendo su canonjía y traspasar la sevillana a su sobrino<sup>187</sup>. Por lo que ahora interesa, aunque siempre cabe una sorpresa, habría que tener muy buena voluntad para atribuir a este hombre la formación y la cultura necesaria para dilucidar la valía y los conocimientos de otros individuos que eran capaces de expresarse con un lenguaje que les resultaría ininteligible. Esto es, si no Andrés Méndez de Valdivieso, ¿cuántos entre sus compañeros serían capaces de elaborar un análisis de la obra de Constantino como contiene el «parecer» que cercano a los hechos emitió alguien cuyo nombre ignoramos? Su autor, un dominico, ya se había mostrado contrario, según decía, a que el controvertido predicador fuera provisto en la canoniía magistral de la catedral, en la línea que mantuviera Ovando y opuesta, por tanto, radicalmente a la de los prebendados. Tenía formación

<sup>186</sup> La primera licencia la solicitó el 6 de junio de 1554 y dos días después, tras el preceptivo examen del maestrescuela, se le concedió, ibid., lib. 22, ff. 157v, 158v. El 11 de enero de 1555 se volvió a cometer al doctor Martín Gasco, el maestrescuela, que examinase su habilidad. El 2 de abril pidió de nuevo horas para estudiar que le fueran concedidas el 22 hasta Nuestra Señora de Agosto con la condición de que, si durante estos meses no hubiera aprovechado, no se le darían más horas y tendría que abandonar la cámara de San Miguel que ocupaba, ibid., lib. 23, ff. 3v, 27v-28, 34v. Otra vez se le otorgarían horas para estudiar en el mismo lugat el 26 de enero de 1558, ibid., lib. 25, f. 10v. Y todavía el 21 de enero de

1562 y durante un año completo, ibid., lib. 27, f. 10.

<sup>187</sup> Los Méndez burgaleses constituyeron una saga familiar en la catedral de Sevilla, cuya historia ahora no podemos detallar, desde que entrara en ella como racionero en 1498 el cantor de Diego Hurtado de Mendoza Diego Méndez. El tío de Andrés Méndez, el licenciado Andrés Méndez, que heredó su prebenda a su vez del licenciado Bernadino Méndez, juró personalmente los estatutos capitulares como canónigo el 16 de diciembre de 1551, ibid., lib. 21, ff. 142v-143. La actividad de Andrés Méndez como canónigo, letrado y juez de las cuatro témporas en el cabildo de Burgos fue muy intensa hasta su fallecimiento en 1568. Véase, por ejemplo, su papel en la cuestión del fallido intento del estatuto de limpieza de la catedral de Burgos, Nicolás LÓPEZ MARTÍNEZ, «El estatuto de limpieza de sangre en la Catedral de Burgos», Hispania, 19: 74 (1959), pp. 52-81. Nuestro Andrés Méndez Valdivieso presentó las bulas y tomó posesión de la canonjía por medio de su procurador, el mediorracionero Bernardino Valdivieso, su hermano, el 22-23 mayo de 1554, ACS, AC, lib. 22, ff. 151-154v.

teológica, pero si otros no la tenían, las preguntas que este anónimo fraile hacía al principio de su escrito seguramente se planteaban cuando se celebraron las oposiciones: «¿Quién está tan çiego, agora sea amigo ahora enemigo, entre los que lo conoçieron, que no tenga entendido que Constantino es otro Egidio, como Egidio fue otro Constantino? ¿Quién no sabe la estrecha amistad de los dos? ¿Quién ignora ser sus estudios y doctrina una cosa?»¹88. Como ya ha quedado indicado, tal vez entre los dieciocho canónigos restantes que no han sido mencionados se cuenten algunos que habían pasado por las aulas o que incluso llegaron a adquirir un grado, pero el hecho cierto es que, si lo poseían, no les preocuparía lucirlo o demostrarlo. Si nuestro objetivo se ampliase más allá de la demostración de la escasa entidad de la formación académica del cabildo que juzgó las oposiciones a la magistral en 1556, sus historias singulares como capitulares quedarían aquí plasmadas.

Entiéndase qué es lo que se quiere decir porque para ponderar las diferentes vertientes de la cultura de aquellos hombres, penetrar en su sensibilidad religiosa y calificar sus capacidades para distinguir las intrincadas cuestiones teológicas con las que eran retados falta aún mucho camino que recorrer. Alonso de Mudarra, compositor de preciosas piezas para vihuela, instrumento que debió llenar gran parte de su tiempo, dejó al morir en 1580 una librería de 116 títulos que K. Wagner calificó de modesta, dentro de su tono clerical, y asombrosamente pobre en cuanto a libros de música<sup>189</sup>, una peculiaridad interesante que, en cualquier caso, no influyó en los criterios que le guiaron ante la ocupación de la magistral. Las 40 obras teológicas o de carácter religioso que poseía, excluyendo las litúrgicas y los textos bíblicos, revelan un eclesiástico de un perfil bastante tradicional que ni siquiera se había sentido atraído por un tema concreto. Entre las que posiblemente había adquirido antes de 1556 se hallan la Suma de la doctrina cristiana de fr. Domingo de Soto y el Purificador de la conciencia de fr. Agustín de Esbarroya; leía, o al menos tenía, el Enchiridion locorum communium aduersus Lutheranos de Johan von Eck y el Adversus omnes haereses de Alfonso de Castro, una especie de vademécum mínimo entre la ingente literatura polémica de su siglo. Había más, pero desde luego, a no ser que se deshiciera de sus libros más comprometidos, no en vano había sido escarmentado, en cabeza ajena aunque intimamente cercana, y adquiriría la

189 Klaus WAGNER, «Los libros del canónigo y vihuelista Alonso Mudarra», Bulletin

Hispanique. Hommage á Maxime Chevalier, 92: 1 (1990), pp. 655-661.

<sup>188</sup> El texto del parecer estudiado y editado por Ignacio J. GARCÍA PINILLA, «El doctor Constantino Ponce de la Fuente visto a través de un parecer de la Biblioteca Vaticana (ms. Ottob. Lat. 789)», Archivo Hispalense, 2338 (1995), pp. 65-102. Corregido en «Más sobre Constantino Ponce de la Fuente y el parecer de la Biblioteca Vaticana (ms. Ottob. Lat. 782)», Cuadernos de Investigación Histórica, 17 (1999), pp. 191-225. Las citas, por este último artículo, en pp. 203. Que era de la Orden de los Predicadores se demuestra al referirse al dominico fr. Gonzalo de Arceniega «y otros padres de esta casa».

censura inquisitorial de las impresiones bíblicas de 1554 y el catálogo de libros prohibidos de 1559<sup>190</sup>, según su biblioteca, este canónigo sevillano de origen converso estaba muy lejos del horizonte mental de su hermano Francisco. Sobre este personaje hay abundantes noticias en la historiografía jesuítica porque llegó a ser considerado por sus primeras promociones como «el mayor contradictor que tuvo la Compañía al principio», puesto que, no en vano, fue quien, junto con otros españoles, denunció en Roma en 1538 a Ignacio de Loyola de errores doctrinales<sup>191</sup>. Alonso Mudarra tenía que agradecer la canonjía a su singular hermano, un virtuoso mercader de prebendas desde la curia pontificia que antes de su denuncia había sido entre otras cosas estudiante en Alcalá y maestro por esta Universidad, maestrescuela nombrado y frustrado de la Colegial de Valladolid, amigo de su abad, el conocido erasmista Alonso Enríquez y su procurador en Roma y escritor del archivo romano<sup>192</sup>.

El nombre de este clérigo palentino, que es como se titula en la documentación pontificia, comenzó a ser conocido en el cabildo de Sevilla también en 1538 cuando, bien provisto de censuras, intentó apropiarse de una ración que servía el bachiller Tomás de Lucio. Detenerse ahora en los sinsabores que le costó a este racionero su prebenda desde que accedió a ella en 1519 desviaría demasiado nuestra atención. En esta ocasión no la perdería, pero la absolución de las sanciones canónicas con que era amenazado le costaría sus buenos dineros y un compromiso de resignación a favor de Francisco Mudarra<sup>193</sup>. Éste, que desde 1539 servía al cabildo sevillano en

190 El Cathalogus librorum, qui prohibentur mandato D. Ferdinandi de Valdés Hispalen..., Valladolid, Sebastián Martínez, 1559, y la Censura Generalis contra errores, quibus recentes haeretici sacram scripturam asperserunt, edita a Supremo Senatu Inquisitionis..., Valladolid, Francisco Fernández de Córdoba, 1554, son los número 49 y 99 de su biblioteca, ibid. En 1552 Alonso Mudarra tenía unas Acta Apostolorum y una Biblia impresa en Lyon en 1540, J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Biblias publicadas...», pp. 239, 242. Las primeras no las conservaba cuando murió. Del mismo editor (París, Simon de Colines, 1540) hay dos Biblias condenadas en la censura de 1554 y en cuanto a la segunda también figuran Biblias lionesas del mismo año de edición, J. M. de BUJANDA (dir.), Index de l'Inquisition espagnole, 1551, 1554, 1559, Centre d'Etudes de la Renaissance, Éditions de l'Université de Sherbrooke, Droz, 1984, n.º 32, 33 45, 50 y 51 en el listado, pp. 291, 295, 298-299.

191 La frase es de Gonçalves da Câmara citado por Marcelo del PIAZZO y Cándido de

<sup>191</sup> La frase es de Gonçalves da Câmara citado por Marcelo del PIAZZO y Cándido de DALMASES, S. J., «Il processos sull'Ortodossia do S. Ignazio e dei suoi compagni svoltosi a Roma nel 1538», *Archivum Historicum Societatis Iesus*, 38 (1969), pp. 437-453, en p. 432, fundamental e esta representa

fundamental a este respecto.

192 Datos biográficos fundamentales, incluidas las referencias a sus procesos ante la Inquisición romana que se mencionarán más adelante, en Luis FERNANDEZ MARTÍN, «Francisco Mudarra, difamador y protegido de San Ignacio, 1538-1555», Archivium Historicum Societatis Iesu, 62 (1993), pp. 161-173. También del mismo para la relación entre Francisco Mudarra y el abad Alonso Enríquez, «Don Alonso Enríquez, un abad vallisoletano de la época imperial (1497-1577)», Hispania Sacra, L, 101 (1998), pp. 407-446.

193 Señalando sólo los hitos principales del proceso, cabildo, 26 de abril de 1538, ACS, AC, lib. 16, ff. 34v-35. La presentación del instrumento de absolución, de Roma, 2 de agosto,

el 29 de septiembre, ibid., ff. 62v-63.

Roma como procurador, consiguió en 1546 la canonjía que cedería a su hermano Alonso a los pocos meses para hacerse, prácticamente sin solución de continuidad, con otra, pasando por encima de varios aspirantes, que volvería a resignar en Francisco Jiménez<sup>194</sup>. La misma maniobra la repetiría tres veces más. La primera en 1549 y, como hizo con las dos anteriores, la traspasó de inmediato en el hermano de este Francisco Jiménez, el Arcediano de Sevilla Rodrigo Jiménez. Es evidente que, actuando desde Roma, Mudarra había tejido una compleja malla de relaciones con clérigos compatriotas a los que tal vez no había visto nunca pero que le debían muchos favores. Esta última canonjía la obtuvo despojando a Francisco de Ortigosa, el mismo capellán de don Fernando de Valdés que sólo unos meses antes había perdido otra a manos de Cristóbal de Loaysa. Inevitablemente, a tantas triquiñuelas legales, rayanas en la simonía, le seguían interminables y costosos pleitos<sup>195</sup>. Sin embargo, estas consecuencias no debían de arredrar a un eclesiástico acostumbrado a navegar en estas aguas y que estaba bastante seguro de su posición como para continuar practicando ocupaciones de prebendas sobre las que, con seguridad, después de resignarlas, retenía pensiones a un buen postor dispuesto a quedárselas.

Esta política la apuró Francisco Mudarra hasta el límite tal como demuestran sus dos últimos y atrevidos intentos para hacerse con prebendas sevillanas. En el primer caso Alonso Mudarra sabía las dificultades con que se iba a enfrentar porque no podía desconocer los antecedentes de su hermano. El primero se desarrolló a partir de la presentación en su nombre el 27 de febrero de 1554 de unas bulas de resignación con reserva de regreso al canonicato que acababa de dejar vacante con su fallecimiento Juan Álvarez de

194 El primer nombramiento como procurador en cabildo, 6 de junio de 1539, sustituyendo al doctor Aguinaga que estaba enfermo, *ibid.*, lib. 16, ff. 166v-167. Recibe el nombramiento definitivo el 3 de junio de 1541, *ibid.*, lib. 17, f. 91rv. En adelante se hacen frecuentes
sus actuaciones. El proceso de posesión de la primera canonjía, que había pertenecido a
Francisco de la Cuesta, actuando el racionero Francisco de Urueña como procurador, 2226 de julio de 1546, *ibid.*, lib. 18, ff. 85v bis-88. La data de la bula de resignación que presentaría el mediorracionero Francisco Ponce en nombre de Alonso Mudarra en el proceso de
posesión de la misma canonjía es de 23 de agosto, cabildos, 18-20 de octubre, *ibid.*, ff. 110112v. El 29 de noviembre, a las pocas horas del fallecimiento de Alonso de Esquivel, siempre
en 1546, de nuevo Urueña presenta las cartas pontificias que utilizó para la primera prebenda y con ellas tomó posesión para Francisco Mudarra de la canonjía que quedaba
vacante el 3 de diciembre, *ibid.*, ff. 118-120. Francisco Jiménez tomó posesión de esta
prebenda el 21-23 de noviembre de 1547 valiéndose de las bulas de resignación y la documentación consecuente fechadas a principios de ese año, *ibid.*, lib. 20, ff. 125v-128.

195 No me extenderé en estas situaciones. La posesión de esta prebenda por Francisco Mudarra alegando resignación de Domingo Zornoza, su anterior propietario, fallecido poco antes, y su sucesión por Rodrigo Jiménez, que se vería envuelto en un pesado litigio

como consecuencia, en ACS, Secretaría, lib. 382, ff. 40v-41.

Arce<sup>196</sup>. Durante el proceso le fue necesario a Alonso contrarrestar los informes del provisor Cervantes de Gaete que aseguraban que Francisco había sido penitenciado por la Inquisición romana. Para lograrlo alegó el traslado de la sentencia de absolución del ambicioso escritor apostólico fechada en Roma el 31 de agosto de 1548, pero no pudo evitar que afloraran las divisiones internas del cabildo, agudizadas por el hecho de que el provisor intentó parar la provisión nombrando, sin base legal pues Álvarez de Arce había sido protonotario, a Fortunio de Ibargüen, arcediano de Sigüenza y secretario personal de don Fernando de Valdés. Al mismo tiempo compitieron otras dos candidaturas que no parecían despreciables. Una era de Gonzalo Pérez, el influyente secretario real, y la otra la presentó un procurador en nombre del cardenal de Santiago fr. Juan Álvarez de Toledo, quien como cardenal inquisidor, entonces todavía obispo de Burgos, había juzgado y sentenciado a Francisco Mudarra, aunque este conflicto con un reo de su tribunal debe interpretarse como una simple coincidencia<sup>197</sup>. Pese a todo, el cabildo le otorgó la posesión y Alonso la tomó en su nombre. Como era previsible, los diferentes contendientes no se dieron por vencidos. Es posible que el provisor insistiera inquiriendo en la ascendencia penitenciada del linaje sin que consiguiera por esta vía que la criatura de su señor desposeyera a su momentáneo ocupante<sup>198</sup>. Otros fueron más diligentes. En septiembre del mismo año un procurador representó a Gonzalo Pérez en el acto de posesión de la canonjía que durante todo este tiempo estuvo en litigio y que Francisco Mudarra no pudo conservar<sup>199</sup>. Pero fue en el segundo caso cuando terminó

de febrero, 3 y 6 de marzo de 1554, *ibid.*, ff. 118rv-132v. También en *ibid.*, FHG, Caj. 105, I. Ya informa del caso Mudarra J. GIL, *Los conversos*, III, 114, donde promete la publicación de su confesión. La edita el mismo autor en un artículo que no he podido ver como «Un español ante la inquisición romana: Francisco Mudarra», D. WALZ (ed.), *Scripturus Vitam: laetenische Biographie von der Antike bis in die Gegenwart. Festgabe für Walter Berschin zum 65*, Geburstag, Mattes Verlag (Heidelberg), 2002, pp. 617-623.

de cualquier prebenda que vacase, presentando siempre las mismas bulas y respaldado siempre por un poder fechado en Roma el 7 de agosto de 1552. No tenía que esperar órdenes concretas de su podatario. Así hizo cuando la canonjía pasó a manos de Gonzalo Pérez y poco después, el 14 de diciembre de 1554, al intentar hacerse con una ración, ACS, AC, lib.

22, ff. 214V-215.

198 El 30 de marzo el cabildo ordenó dar un traslado de las bulas de ampliación del estatuto de limpieza al provisor que lo había solicitado, *ibid.*, f. 136v. Esta petición pudo estar relacionada con la intención de utilizar la ascendencia de Mudarra, aunque no se aplicó en su hermano. Luis Fernández Martín afirma, a partir de indicios, el origen converso de la familia. En particular el Francisco Mudarra que fue quemado por la Inquisición de Valladolid en 1489, *op. cit.*, p. 165. Este hecho, si existiera ascendencia, sí que caía dentro de las prohibiciones estatutarias.

199 Cabildos, 27 de septiembre, 1 de octubre de 1554, ACS, AC, lib. 22, ff. 188v-190v.

por salir a la luz su auténtica situación y obliga a preguntarse sobre el grado real de conocimiento que tenía Alonso de la misma. Teniendo en cuenta sus movimientos, parece que su hermano lo mantuvo en la ignorancia de todas sus circunstancias y en la esperanza de que lograría superarlas porque a fines de julio de 1555, después de que se hubiera leído en cabildo el testamento de Tomás de Lucio, presentó las bulas de regreso a la ración que éste había ocupado<sup>200</sup>.

La obediencia de las bulas, que fueron relatadas a los dos días, se topó con un obstáculo insalvable. Alonso de Sahelices, pertrechado con la documentación que adjuntó, requirió al cabildo que no se cumpliesen, que ni siquiera se viesen,

por ser como son de un honbre yncapaz y condenado por la Santa Ynquisiçión, pribado de tener benefiçios y ofiçios y de toda su renta y por tal es avido y públicamente reputado en esta sancta yglesia y arzobispado de Sevilla y en todas las otras partes y lugares que le conocen y han conoçido. La qual reputaçión pública basta que vuestra señoría en este lugar a él ni a su procurador no le admittan, ni baste desir el dicho Alonso Mudarra que el dicho su hermano se salvará, pues es cosa futura y, puesto que fuese libre, no basta para admittir cosa suya en este lugar si no nos mostrase reabilitaçión para tener benefiçios, espeçialmente para en esta sancta yglesia constándole el estatuto della, por aver sido ereje pues, como dicho tengo, fue privado dellos y de todos sus benefiçios y oficios y bienes por la Sancta Ynquisiçión<sup>201</sup>.

Esta vez la denuncia de Sahelices podía ser contrastada. Este canónigo, que tenía sus motivos para vengarse de Francisco Mudarra, sacaba a colación ahora las dos confesiones que éste había hecho ante la Inquisición romana en 1548. En ellas aparecían los errores de los que abjuraba, que sobrepasaban en mucho la calificación de erasmismo radical. Del De delectu ciborum de Erasmo declaró que había aprendido la inutilidad del ayuno y la abstinencia, pero reconoció que para la crítica de la autoridad pontificia, los sufragios, las misas por los difuntos, la indulgencias, el celibato sacerdotal y la invocación de los santos y la veneración de las imágenes también se había valido de lo que decían los luteranos. Por si fuera poco, admitió que había leído, ocultando con aparente descuido el nombre de sus autores, el Pasquino in Stasi de Celio Secondo Curione y la respuesta a la carta del cardenal Sadoleto a los ginebrinos de Calvino. En su descargo alegaba que había sido corrompido por un fr. Egidius, fraile carmelita, y un laico milanés de cuyo nombre dijo que no se acordaba con

Cabildo, 24 de julio de 1556, *ibid.*, lib. 23, f. 61rv.
 Cabildo, 26 de julio de 1555, *ibid.*, ff. 62v-63.

la excusa de que éstas eran cosas y hechos antiguos, pretexto de flaca memoria que los inquisidores no debieron creer conociendo los años de edición de los textos que citaba<sup>202</sup>. Las confesiones y la abjuración no hubiesen tenido efecto porque la absolución con que Alonso lo había protegido unos meses antes estaba fechada posteriormente, pero el monitorio de comparecencia de los cardenales inquisidores para que se defendiese de las gravísimas acusaciones de herejía que recaían sobre él era de octubre de 1553 y las sucesivas sentencias en ausencia estaban suscritas en enero y febrero de 1554<sup>203</sup>. Después de estas evidencias al cabildo no le quedó otra opción que apelar las bulas de regreso, aunque la corporación no se libró por esto de los nuevos problemas que causaría la ocupación de la ración que dejara libre Tomás de Lucio<sup>204</sup>.

Cuando el cabildo votó corporativamente por Constantino, Alonso Mudarra sabía, como todos sus compañeros de coro, que su hermano había sido condenado y declarado hereje por la Inquisición romana. Por supuesto, también serían conocedores de que su efigie había sido quemada en la misma Roma y que había huido, según las fuentes jesuíticas, a Ginebra después de pasar una temporada en Florencia. Francisco Mudarra escribió a Ignacio de Loyola el 10 de septiembre de 1555 para comunicarle que por letras de su hermano había tenido noticia de la ayuda que le prestaba en sus «tribulaciones y desgracias». En la misma carta afirmaba que él no había salido de Italia, desmintiendo lo que se decía en Roma, pero tenía la precaución de no indicar el lugar desde donde la enviaba<sup>205</sup>. Sin embargo, ese hermano sí que sabía donde se encontraba. Desafortunadamente, no se puede asegurar que se tratase de Alonso porque habría que imaginarse que desde Sevilla tendría acceso a las deliberaciones de la Compañía y de su padre fundador. Una cosa es cierta, Alonso Mudarra tuvo que callar y olvidar. Cuando en 1576, habiendo ya fallecido Francisco<sup>206</sup>, hizo un primer

<sup>&</sup>lt;sup>202</sup> No dudo que pueden identificarse. Los autores jesuitas achacaban la denuncia contra Ignacio en 1538 a un grupo de seguidores del fraile agustino Agostino Mainardi antes de que éste declarara su fe reformada. A Mudarra se le consideraba amigo de Mainardi, Marcelo DEL PIAZZO y Cándido DE DALMASES, S. J., op. cit., p. 434.

<sup>&</sup>lt;sup>203</sup> Todas las cartas, trasladas en Roma el 17 y el 22 de mayo de 1554, en *ibid.*, ff. 63v-68v. Las confesiones de 14 de marzo de 1548; el monitorio de 24 de octubre de 1553 y las sentencias de 9 de enero y 17 de febrero de 1554.

<sup>&</sup>lt;sup>204</sup> Cabildo, 31 de julio de 1554, *ibid.*, f. 75rv.

<sup>&</sup>lt;sup>205</sup> La carta en Luis FERNÁNDEZ MARTÍN, op. cit., p. 171.

<sup>206</sup> Según Pedro de Ribadeneira, que escribía en 1585, Francisco Mudarra murió como católico, *ibid.* El 24 de julio de 1566 Alonso de Sahelices requería al cabildo que se cumpliesen una letras inhibitorias de un auditor del Sacro Palacio referentes al pleito que sostenía con los herederos de Francisco Mudarra sobre 300 ducados que éstos le exigían, ACS, AC, lib. 28, f. 251. Este prebendado no tuvo mucha suerte con su canonjía. Pasó los diez años que la poseyó pleiteando y a su muerte, acaecida el 2 de septiembre del mismo 1566, el cabildo rechazó su herencia —murió ab intestato— porque no dejaba bienes y sí muchas deudas, cabildos, 2 y 4 de septiembre de 1566, *ibid.*, f. 269rv.

testamento, sencillo y convencional, encomendaba oraciones por sus difuntos, sin mencionar nombres, ni siquiera los de sus padres, y sólo recordaba a sus tres hermanas, que vivían en Soria pese al origen al parecer vallisoletano suyo y de su familia<sup>207</sup>. A Isabel Mudarra, que era monja en el monasterio soriano de Santa Clara, le legaba cien ducados que debían dárseles poco a poco. A Catalina, ya viuda, la agraciaba con otros cien y al hijo de ésta, otro Alonso Mudarra, que vivía con él en Sevilla, lo dotaba con 200 ducados de oro y le perdonaba otros tantos que ya le había dado para ayuda de sus estudios, pasándole además su cama y sus ropas de vestir. Nombraba, por fin, a doña Ana Mudarra, por entonces también viuda, y a su hija, del mismo nombre, mujer casada, como herederos universales<sup>208</sup>.

Obviamente, no nos podemos entretener en los demás, pero tampoco se debe dejar de mencionar a los dos Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo y el mozo, que estuvieron presentes en las oposiciones de Constantino. En principio, la homonimia entre ambos ha hecho que sea difícil distinguir las presencias y actuaciones de uno y de otro porque la documentación capitular no siempre especifica cuál de los dos se trata y tampoco están claras las diferencias cuando lo hace. La cuestión merece ser atendida porque uno de ellos sería el que saldría en el auto de fe de 28 de octubre de 1562 abjurando de vehementi. Para J. Hazañas éste, el sentenciado por el Santo Oficio, fue el viejo, mientras que para J. Gil fue el joven. Por mi parte, creo que el primero se equivoca y el segundo está en lo cierto pero confunde algunos extremos<sup>209</sup>. Hazañas entendía que el Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo, era el mismo que aparece desde 1504 al lado de Rodrigo de Santaella y que intervino de forma decisiva en el proceso de fundación del Colegio. Si fuera así habría que suponer a un individuo agraciado con una extraordinaria longevidad, y no sólo porque en la fecha del auto habría

Luis Fernández Martín considera miembros de una misma familia a los Mudarra de Valladolid, gente de oficios civiles y municipales, y los cuatro Mudarra ubicados en el cabildo catedral de Palencia en la primera mitad del XVI, op. cit., pp. 164, 171-172. A los que este autor recoge cabe añadir un Fernando Mudarra, canónigo de Astorga, obispo Larinense, arcediano del Bierzo desde 1541 a 1549, que menciona C. Guttiérrez en la biografía de Fernando Vázquez de Menchaca, Españoles en Trento, p. 361, n. 728, pero nada se puede decir sobre el parentesco. Hay un Francisco Mudarra que era notario de la Inquisición de Valencia en 1524, Henry C. Lea, Historia de la Inquisición española, II, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, doc. VI, pp. 769-770. Como escribano del juzgado figura en Ricardo García Carcel, Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609, Barcelona, Ediciones Península, 1980, p. 132, sin especificar fechas.

<sup>208</sup> Sevilla, 23 de febrero de 1576, AHPS, of. 19, 1576, lib. 2, ff. 439-440v. En el inventario consta, sin embargo, que llegó a hacer un segundo testamento unos días antes de fallecer

en que dejaba como heredera universal a la fábrica de la catedral.

<sup>209</sup> Los datos de los Ruiz de Hojeda que reunió HAZAÑAS en *Maese Rodrigo*, pp. 492-499. Juan GIL los trata en *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2000, I, pp. 366-367; II, p. 20; III, pp. 467-468; IV, p. 236.

que suponerle unos ochenta años, sino porque, si se tratase de él, su supervivencia rebasaría con creces los noventa. El problema de una identificación correcta se ve agravado por la utilización que hizo la familia de sus prebendas. La solución está en que en realidad hay que distinguir tres Fernán Ruiz de Hojeda. «El viejo» por excelencia, el familiar íntimo de Maese Rodrigo, se hizo con una mediarración en 1513 y accedió a un canonicato en 1525 gracias al apoyo del cabildo<sup>210</sup>. Doce años más tarde, en 1537 resignó la prebenda en su sobrino del mismo nombre, llamado entonces 'el mozo', con reserva de denominación y de frutos, el consabido recurso para mantenerse como canónigo y asegurar la herencia de la prebenda, y unos meses después hizo el que sería pobablemente su último testamento<sup>217</sup>. La conducta normal que se seguía en estos casos, sobre todo cuando se procedía por un pacto entre parientes, consistía en esperar a la muerte del poseedor actual del beneficio para que se efectuara la transmisión real, pero los Ruiz de Hojeda adoptaron un comportamiento distinto. En febrero de 1540 el sobrino presentaba un breve pontificio y, actuando en consecuencia, los capitulares aceptaron que residiese cuando quisiera, ordenaron asentarlo en los libros y tratarlo como a canónigo<sup>212</sup>. La equivocación de Hazañas radica en que pensaba que esta cesión no tuvo lugar y que el tío recuperaría la canonjía al poco tiempo. Sin embargo, la realidad fue que, desde ese momento, Fernán Ruiz de Hojeda I dejó de poseerla y se convertió en «canónigo que fue». Su nombre ya no figuraba en las nóminas de beneficiados de ese mismo año y no volvería a reaparecer, mientras que sí consta su sucesor en esta lista y en la de los años posteriores hasta el año que se verá<sup>213</sup>. Retirado de la vida capitular, viviría

<sup>210</sup> La bula de la mediarración o mandamiento apostólico de providendo del papa Julio II dirigida al oficial de Sevilla la presentó personalmente, y fue, como recoge Hazañas, en la mediarración que tenía Diego Ramos. La posesión la tomó al día siguiente, cabildos de 20 y 21 de mayo de 1513, ACS, AC, lib. 8, f. 39rv. De la canonjía tomó posesión el 26 de diciembre de 1525, sucediendo a Francisco de Acebes, ibid., Secretaría, lib. 381, f. 49v. Para todo lo anterior cf. J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, pp. 493-495. El 20 de enero de 1526 el cabildo ordenó escribir a su procurador en Roma, el inefable García de Gibraleón, y al arcediano de Jerez Íñigo de Villalobos, que estaba en aquella ciudad, agradeciéndoles mucho lo que hicieron en el canonicato de Hojeda, ACS, AC, lib. 11, f. 111v.

<sup>211</sup> Tío y sobrino llevaban sus respectivas bulas de colación y provisión y de resignación y reserva y los procesos correspondientes con las mismas datas, Roma, 15 de diciembre de 1535 y 22 de abril de 1537, ante el cabildo, 22 de junio de 1537. El 25 fue la obediencia y la admisión de posesión, ACS, AC, lib. 15, ff. 120-121, 122-123. También en J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, p. 495. El testamento está datado el 22 de octubre de 1537, J. GIL, Los conversos,

IV, p. 236.
212 El breve, Paulo III, 6 de noviembre de 1539, lo presentó el 10 de febrero de 1540 y la

aceptación el día 12, ACS, AC, lib. 17, ff. 12v-13.

<sup>213</sup> Ibid., Mesa Capitular, lib. 17: «Libro del pan e mrs. pertenesçientes a la mesa capitular e gallinas e de lo que cada beneficiado ganó este año de I U D XL años.» Los prebendados, excepto las dignidades, se inscribían en las nóminas ordenados por los dos coros, deán y arcediano, y según la fecha de ingreso en la prebenda. Para la argumentación que todavía unos años más, tal vez hasta 1542, residiendo con su sobrino en la casa que tenía arrendada al cabildo<sup>214</sup>.

Entre 1540-1551 sólo hubo un Fernán Ruiz de Hojeda en la catedral. En mayo de este último año, el bachiller Luis de Casaverde tomaba posesión de la canonjía de su hermano Fernán Ruiz de Hojeda «el más antiguo», que no es otro que el segundo de los de ese nombre. El cabildo, que había admitido las bulas de provisión y de resignación con reserva, no aceptó la cláusula «que dize que puedan residir el uno no viniendo el otro y que de consentimiento de el cabildo puedan residir en la dicha canongía los dichos Hernán Ruiz de Hojeda y el bachiller Luys de Casaverde»<sup>215</sup>. En esta ocasión no se daría la oportunidad para que tuviera lugar la transmisión de la prebenda. La complicación, para nosotros, surge cuando dos meses más tarde, en agosto, otro Fernán Ruiz de Hojeda, beneficiado de San Juan de Jerez, tomó posesión de la canonjía que había pertenecido a don Gabriel Manrique de Lara<sup>216</sup>. En adelante el primero será llamado «senior» o «el viejo» y éste «el joven», sin que sea posible definir, aparte de la absoluta homonimia, el grado de parentesco que los relacione. Estos son los dos Ruiz de Hojeda que participaron en 1556 en los actos de las oposiciones de Constantino. Como se ha dicho, Fernán Ruiz de Hojeda abjuró de vehementi en el auto de fe de 28 de octubre de 1562. Con el también lo hizo su

sigue esto es fundamental. Fernán Ruiz de Hojeda I y II se sucedieron en la ocupación de la canonjía 35.

<sup>&</sup>lt;sup>214</sup> El 9 de julio de 1540 estaba enfermo y el cabildo mandó visitarlo. Durante ese mismo mes se frustró el traspaso de las casas a su sobrino, al que le ordenó en octubre del año siguiente que la abandonara, cabildos, 9, 12 y 16 de julio de 1540, 26 y 29 de octubre de 1541, *ibid.*, lib. 17, ff. 38rv, 39v, 103v. El 5 de mayo de 1542 se le trata de «canónigo que fue» cuando se ordena la visita de la casa en que vivía, *ibid.*, lib. 18, f. 13v. El 21 de agosto el cabildo admitía que Fernán Ruiz de Hojeda pudiese dejar la casa que había arrendado. Ya se trata del sobrino porque, entre otras cláusulas, se compromete no alegar que era menor de edad, *ibid.*, ff. 32v-33.

La presentación la hizo un procurador, cabildo, 29 de mayo de 1551, *ibid.*, AC, lib. 21, f. 100rv. La posesión y las bulas, datadas en Roma, 24 de marzo de 1551, «con decreto que si el dicho S. Hernán Ruiz de Hojeda consintiere el dicho bachiller Luys de Casaverde pueda seruir y residir en la dicha canongía enpero que si ambos quisieren residir no puedan sino de consentimiento de el cabildo», que es la cláusula que restringió el cabildo, el 30 de mayo, *ibid.*, ff. 101-103. Apunte de la presentación y posesión en J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 496. Como hermanos, hijos de Leonor de Hojeda y el licenciado Luis de Casaverde, J. GIL, *Los conversos*, I, p. 236, La tía Inés de Casaverde, que sería hermana del padre, *ibid.*, III, pp. 467-468. El licenciado Luis de Casaverde fue uno de los letrados del cabildo catedralicio durante las primeras décadas del XVI.

<sup>&</sup>lt;sup>216</sup> Tomó posesión el 7 de agosto de 1551, ACS, Secretaría, lib. 382, ff. 51V-52. Sólo desde este año comenzó a percibir sus emolumentos como canónigo. En 1551 recibió en panel 10% y en dineros el 23,4% del canónigo que más cobró, *ibid.*, Mesa Capitular, lib. 25, s.f. En 1552 ya ingresaba lo mismo que sus compañeros, *ibid.*, lib. 26, f. 110V, y libros ss. Su canonjía era la 37.

hermano Luis de Casaverde. Sobre sus convicciones religiosas nada sabemos excepto que aquellas que tuvieron les llevaron a la condena inquisitorial. No obstante, se puede pensar, si mi hipótesis es correcta, que el canónigo Hernán Ruiz de Hojeda, el viejo, al que en 1552 el maestro Alonso de Escobar nombró su heredero universal y sucesor en la cátedra de Sagrada Escritura fundada por Gil de Fuentes, que estuviera tan allegado a Rodrigo de Santaella, es este Hernán Ruiz de Hojeda porque para entonces su tío ya habría fallecido. En consecuencia, esto le vincula estrechamente al circulo del mismo Constantino, designado albacea por Escobar en su testamento<sup>217</sup>. Sometidos los dos hermanos a la vergüenza pública, la humillación del canónigo se vería incrementada al verse expuesto a las miradas de unos compañeros de coro que parecían más preocupados por celos de protocolo con los oidores de la Audiencia que por su trágica suerte<sup>218</sup>.

Precisamente cuando, terminando 1559, Constantino agonizaba en la cárcel, la Inquisición apresó al Fernán Ruiz de Hojeda al que había de procesar. A fines de enero de 1560 su tía pidió al cabildo que por esta razón le prestasen cincuenta ducados para darle de comer y los capitulares contestaron que lo harían si, atento a que tenía el regreso de la canonjía, se obligaba el hermano del canónigo por él mismo y por el preso en cuanto quedara libre<sup>219</sup>. El hermano no era otro que Luis de Casaverde, al que en julio el cabildo ordenó que se le prestase la citada cantidad de dinero tal como se le había dado el año anterior<sup>220</sup>. Durante 1560, en efecto, a Fernán Ruiz de Hojeda «el viejo» no se le liquidó un maravedí ni un celemín de pan, mientras que a su homónimo se le devengaron íntegros sus frutos<sup>221</sup>. «El mozo» no se vio afectado por esta desgracia. Si estaban emparentados, sabor a desquite tendría que fuera él a quien el cabildo encomendó la información de limpieza del doctor Pedro Zumel cuando

<sup>&</sup>lt;sup>217</sup> El testamento de Alonso de Escobar en Klaus WAGNER, «Los maestros Gil de Fuentes...», p. 243.

<sup>218</sup> El 26 de octubre el cabildo había votado que la corporación acompañase al Santo Oficio en la procesión hasta el cadalso y el regreso al castillo de Triana pero que si no se le daba en el cadalso la mano derecha que los prebendados no subiesen y se volviesen a la catedral, ACS, AC, lib. 26, f. 105v. El asunto traería cola y el cabildo utilizaría sus recursos para satisfacer lo que consideraba su derecho y razón de precedencia. Se refiere a ello J. GIL, *Los conversos*, II, p. 347.

Cabildo, 4 de enero de 1560, ACS, AC, lib. 26, f. 10v, J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo,

Cabildo, 12 de julio, *ibid.*, f. 53. En realidad, no había sido el año anterior sino ese mismo año. El 29 de enero de 1560 los contadores libraron a Luis de Casaverde, clérigo, los 18.750 mrs. que el cabildo mandó a Inés de Casaverde, su tía y del señor Hernán Ruiz de Hojeda, el viejo, para la provisión de la casa de éste. Y el 13 de julio de nuevo los 50 ducados que le mandó prestar para los alimentos del canónigo Fernán Ruiz de Hojeda, su hermano (18.750 mrs.), *ibid.*, Mesa Capitular, lib. 32, 1560. *Cf.* J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 497.

<sup>&</sup>lt;sup>221</sup> ACS, Mesa Capitular, lib. 32.

éste por fin logró la magistral que había perdido primero ante Constantino y después frente a don Juan Manuel<sup>222</sup>. Este Fernán Ruiz de Hojeda nunca perdió su canonjía y continuó su rutinaria vida capitular hasta su fallecimiento en 1575<sup>223</sup>.

Pese a la condena inquisitorial, la familia supo moverse para mantener su presencia en la catedral. Es probable que Luis de Casaverde se viera envuelto en las acusaciones que le llevaron también al cadalso como consecuencia del proceso de su hermano. La pena que le fue impuesta, aunque menor en términos generales, le impedía acceder a la canonjía para la que disponía de derecho de regreso. A Fernán Ruiz de Hojeda se le suspendió el ejercicio y el disfrute de la misma durante diez años pero, en compensación, se le permitió permutarla o resignarla y esto último es lo que hizo. En el verano de 1563 el cabildo apeló la impetración y proceso ejecutorio que en nombre de un tal Diego de Salinas, clérigo de la diócesis de Calahorra, un notario había presentado sobre la prebenda «como vacante por el dicho Hernán Ruiz de Hojeda por contracto "de heresis" y de Luys de Casauerde, su hermano»224. Al año siguiente el bachiller Juan Ruiz de Casaverde tomaba posesión de la canonjía que le había resignado su primo<sup>225</sup>. Este pariente tampoco era un desconocido para el Colegio-Universidad. Le había servido durante una época como notario y como tal fue el amanuense del primer libro de matrículas y graduaciones que se conserva de la Universidad de Sevilla<sup>226</sup>. Si tanto él mismo como Ruiz de Hojeda no hubiesen puesto en práctica la misma estratagema legal que el

<sup>&</sup>lt;sup>222</sup> Cabildo, 12 de enero de 1565, ACS, AC, lib. 28, ff. 118v-120.

<sup>&</sup>lt;sup>223</sup> El fallecimiento, el 22 de diciembre de 1575, en *ibid.*, lib. 382, f. 51V, y las referencias en el proceso de sucesión de la prebenda. Sobre su participación en las actividades capitulares con normalidad se pueden aducir numerosos testimonios.

<sup>&</sup>lt;sup>224</sup> J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 497, Cabildo, 18 de agosto de 1563, *ibid.*, AC, lib. 27, f. 208v-209.

<sup>&</sup>lt;sup>225</sup> La posesión el 28 de agosto de 1564, por resignación, ACS, Secretaría, lib. 381, ff. 49v-50. El 9 de octubre Juan Ruiz de Casaverde hacía la profesión de acuerdo con lo dispuesto por los cánones tridentinos, *ibid.*, lib. 28, f. 101. Para todo *cf.* J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 498.

<sup>&</sup>lt;sup>226</sup> El encabezamiento o título del tantas veces citado libro 478 del AHUS reza así: «Matrícula de los estudiantes que cursan en todas facultades en el Collegio de sta. María de Jesu desta çibdad de Sevilla que ante mí el bachiller Juan Ruiz de Casaverde, clérigo y notario del dicho Collegio, se matricularon dende el año del Señor de mill e quinientos e quarenta e seys años en adelante». Ya lo transcribió F. RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII*, pp. 405-406. Como poseedor de una Biblia parisina, ex officina Petri Regnault, 1540, en 1552, J. I. TELLECHEA, «Biblias publicadas...», p. 241. Hubo un Martín Ruiz de Hojeda probando 1.º de Artes en Maese Rodrigo, Universidad de Sevilla, en octubre de 1546 y matriculado en Cánones el 8 de enero y el 7 de octubre de 1546, AHUS, lib. 478, ff. 37rv, 60v, 37. En su testamento de 1520 Fernán Ruiz de Hojeda I decía que su padre se llamaba Martín Ruiz de Hojeda, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 494.

segundo siempre había utilizado pensando que de esta forma la protegerían de nuevas impetraciones de terceros, se hubiera mantenido en la prebenda. La diferencia estuvo en que, a falta de pariente, la resignación se hizo en Alonso Suárez, un capellán de la capilla de los Reyes al que le faltó tiempo para resignarla a su vez en el Arcediano de Reina Alonso de Porras. Cuando comprobó que este último había presentado sus propias bulas de resignación, víctima de su propia argucia, Ruiz de Casaverde alegó ante el cabildo que «fue debaxo de confiança que entre mí y él [Alonso Suárez] uvo y Hernán Ruiz de Hojeda, canónigo que fue desta Santa Iglesia, cuya fue la dicha calongía, porque él dio poder para resignar en mi fabor la dicha calongía y, por estar más seguro de que si yo muriesse no se perdiesse la dicha calongía, trató conmigo que diesse el dicho poder para hazer la dicha resignación», pero ni esta confianza ni los otros argumentos que empleó para salvar la posesión le sirvieron para nada y terminó perdiendo la prebenda y sus emolumentos<sup>227</sup>.

Juan Ruiz de Casaverde tuvo razones para lamentarlo el tiempo que le quedaba de vida pero podía consolarse si se comparaba con el destino de Fernán Ruiz de Hojeda. La Inquisición recluyó a éste en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús bajo la disciplina y la estricta vigilancia de sus superiores y, excepto un traslado a un encierro más relajado con los carmelitas, se negó a atender sus sucesivas peticiones de clemencia pese a los informes que hablaban de su piedad y compostura<sup>228</sup>. Después de cumplir

<sup>227</sup> Todo el proceso, con su complejidad canónica, en cabildos de 11 y 14 de enero de 1566 y ya el 1 de febrero el cabildo ordenó que no se le repartiese nada de lo que le había correspondido el mes anterior, ACS, AC, lib. 28, ff. 197v-199v, 205: J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, p. 498. Ruiz de Casaverde aparece ya en la nómina entre los canónigos de 1564 y 1565. En 1566 está su nombre pero sin ningún ingreso, ibid., Mesa Capitular, libs. 36, 37 y 18, s.f. Su enfado por la pérdida de la prebenda debió de ser mayúsculo porque luego se negó a devolver las rentas que había cobrado y no le correspondían. Alonso de Porras se quejó al cabildo diciendo que si Juan Ruiz de Casaverde debía algo se le pidiese y se le pusiese demanda «que bienes tenía donde pagasse», 29 de julio de 1566, AC, lib. 28, f. 253v. En el transcurso del proceso de pérdida de la canonjía Juan Ruiz de Casaverde se refiere a Fernán Ruiz de Hojeda como su primo, pero el 23 de enero de 1566 daba poder a Fernán Ruiz de Hojeda, canónigo que fue, y éste a su vez sustituyó este poder que tenía de aquel, llamándolo sobrino, en Alonso de Porras, quien el 7 de marzo traspasó las casas que tenía arrendadas el primero en el canónigo Juan Martínez Albarazado, ibid., f. 215. El 15 de febrero de 1567 don Alonso de Porras, Arcediano de Reina y canónigo, pidió que el secretario le diese un traslado del instrumento de posesión del canonicato que tuvo Juan Ruiz de Casaverde, que es el que él tiene ahora, «por quanto lo a menester para embiar a Roma Hernán Ruiz de Hojeda, canónigo que fue» (no puede tratarse del joven o Fernán Ruiz de Hojeda III que seguía siéndolo) en el dicho canonicato para un pleito que allí se trató, ibid., lib. 29, 1567, f. 17v, y J. HAZAÑAS, Maese Rodrigo, pp. 498-499.

<sup>228</sup> Instrucciones de 5 de noviembre de 1562 y cartas de los inquisidores de Sevilla al Consejo de 19 de enero de 1568 y respuesta de 18 de junio de 1569, E. H. J. SCHÄFER, *op.* 

cit., II, docs. 343 y 358, pp. 391, 412-413.

la pena completa aún tuvo que esperar dos años más para que se le permitiera recuperar el derecho de ejercio de sus órdenes sagradas, una dilación que al parecer se debió a las murmuraciones que, según escribieron al Consejo los inquisidores Carpio y Páramo en 1575, ocasionaba el hecho que viviera en las mismas casas que habían servido de residencia al doctor Constantino en la collación de Santa Marina<sup>229</sup>. Ironías de la vida, estas casas malditas pertenecían mientras moró en ellas el antiguo canónigo a Bartolomé de Segura, un viejo racionero obsesionado hasta el extremo con el complejo de limpieza de sangre y que había sido o era todavía secretario del Santo Oficio<sup>230</sup>. Sin embargo tanto prejuicio, Ruiz de Hojeda conservó esta vivienda hasta que falleció al iniciarse el invierno de 1588, como continuó conservando la confianza en Alonso Suárez en un extraño empeño por asirse a todo aquello que le había procurado su ruina porque después de su muerte este capellán le volvería a traicionar<sup>231</sup>.

Fernán Ruiz de Hojeda es el único de los canónigos electores en 1556 del que se puede suponer con fundamento que el sentido de su voto obedeció también a una relación especial con Constantino y que sostendría ideas que se aproximaban a las suyas. Sobre Mudarra pesaba la reciente desgracia de su hermano pero resulta imposible determinar si compartía con él en alguna medida sus desviaciones doctrinales. Además, desde hacía varios años el contacto entre ambos tuvo que haber sido meramente epistolar. Por otro lado, se ha repetido hasta la saciedad que una de las razones que explica que los prebendados votasen por Constantino fue que se habían integrado en el cabildo en época de Alonso Manrique, como si esta circunstancia fuese suficiente para atribuirles una querencia erasmista. Si la tuvieron, fue por otras causas porque la premisa, por muy coherente que parezca, no responde a la realidad. Sólo cuatro de los 28 canónigos de aquel tribunal accedieron a la canonjía siendo Manrique arzobispo, y de éstos únicamente dos, nuestros conocidos don Jerónimo Manrique y Francisco Pamanes, tenían que agradecerle su intervención. Los otros dos, el doctor Martín Gasco y Diego Rodríguez Lucero, nada

Las cartas de los inquisidores de Sevilla al Consejo de 14 de marzo de 1573 y 3 de septiembre de 1575, E. H. J. SCHÄFER, op. cit., II, docs. 369 y 372, pp. 421, 423.

<sup>&</sup>lt;sup>230</sup> En la relación de sus propiedades urbanas, tal vez adquiridas como consecuencia de confiscaciones inquisitoriales, que hizo en su testamento Bartolomé de Segura figuran estas casas en la collación de Santa Marina, a la entrada de cal de Beatos, que tenía arrendadas de por vida por 25.500 mrs. anuales Hernán Ruiz de Hojeda, canónigo que fue de esta Santa Iglesia. Segura, que era natural de Fuente de Cantos, demuestra en todas sus dotaciones testamentarias, una de ellas dedicada a la dotación de estudiantes en Salamanca, su adherencia inequívoca al complejo. Siempre sus beneficiarios tenían que ser cristianos viejos. El testamento, 21 de abril de 1581, en ACS, Patronatos, lib. 397. Fallecería en 1584.

<sup>&</sup>lt;sup>231</sup> El inventario de bienes de Fernán Ruiz de Hojeda lo hizo el 4 de enero de 1589 doña Juana de Sotomayor, APS, leg. 178, ff. 120v-121. Debo esta noticia al doctor Francisco Núñez Roldán.

le debían. Este la recibió de su tío y el primero, que ya pertenecía al cabildo, llegó a la canonjía en el lejano 1525 siendo portador de una letra pontificia y después de entablar un pleito precisamente, según sabemos, con el designado por Alonso Manrique<sup>232</sup>. Un quinto, el doctor Hernán Ramírez de Villamayor, como se ha visto, disfrutó su canonicato un tiempo durante el periodo de su prelacía, pero lo obtuvo por resignación, y ésta fue también la razón por la que Diego Godo Mexía tuvo una ración antes de ascender en 1545<sup>233</sup>. Del resto, dos ya eran canónigos con fr. Diego de Deza y seis, siete incluyendo a Godo, habían tomado posesión siendo arzobispo García de Loaysa.234 Por último, quince, el contingente más numeroso, procedían del arzobispado de Valdés.235 En consecuencia, como ya se ha adelantado, las actitudes que sostuvieron estos hombres en las oposiciones de la magistral no derivó de una ideal homogeneidad ideológica resultado de la voluntad conformadora de un arzobispo. Si hubiera sido de este modo, habría que imputársela a Fernando de Valdés y no a Alonso Manrique, con lo cual el argumento de proclividad erasmista del conjunto carecería también de sentido. Pero es que, además, tampoco los arzobispos contaban con muchas oportunidades para rellenar los huecos que se iban produciendo en el cabildo con individuos de su confianza. Trece de estos quince canónigos in sacris ingresados después de que Valdés fuera provisto como prelado de Sevilla lograron la prebenda utilizando la vía de la resignación, uno se sirvió de una provisión papal y desconocemos qué fórmula le valió al único que queda para acceder a su canonjía.

<sup>232</sup> Diego Rodríguez Lucero presentó las bulas de resignación de la canonjía que había tenido su tío, o su padre, según se mire, el 10 de febrero de 1535 y tomó posesión al día siguiente, ACS, AC, lib. 14, ff. 47v-49. Era ya racionero desde el 12 de agosto de 1528, *ibid.*, Secretaría, lib. 381, f. 37 y lib. 382, f. 82v.

<sup>233</sup> Diego Godo Mejía, el mozo, tomó posesión de la canonjía que había recibido por resignación de Juan de Moguer el 6 de junio de 1545, pero había poseído antes una ración y una mediarración, *ibid.*, lib. 19, ff. 217V-218V. Era el segundo representante de una familia

que retuvo prebendas en la catedral sevillana durante generaciones.

<sup>234</sup> Indico entre paréntesis la fecha de toma de posesión pero ahorraré aquí las referencias documentales. Con fr. Diego de Deza: Bernardino de Isla (24 de marzo de 1511) y Antonio del Corro (c. septiembre, 1520). Con García de Loaysa: Fernán Ruiz de Hojeda II (12 de febrero de 1540), Juan Martínez Albarazado (26 de noviembre de 1544), Pedro de Almonte (23 de diciembre de 1544), Pedro de Almazán (22 de octubre de 1545), Baltasar de

Esquivel (17 de diciembre de 1545), Juan de Urbina (21 de diciembre de 1545).

Alonso Mudarra (24 de octubre de 1546), Fernando Saucedo (26 de octubre de 1547), Luis de Lezana (1549), Gonzalo de Briceño (16 de diciembre de 1549), Antonio de la Peña (29 de mayo de 1550), Luis Carrillo de Castilla (20 de octubre de 1550), Fernán Ruiz de Hojeda III (7 de agosto de 1551), Hernán Ramírez de Villamayor (24 de enero de 1552), Antonio de Lizarraras (2 de diciembre de 1552), Alonso Muñiz de Zamora (10 de febrero de 1554), Andrés Méndez de Valdivieso (23 de mayo de 1554), Alonso de Sahelices (5 de abril de 1555), Antonio del Corral (20 de octubre de 1555), Cristóbal de Padilla (22 de febrero de 1556), Melchor Maldonado de Villalobos (3 de marzo de 1556).

Estos canónigos no vieron en Constantino el peligroso hereje que la Inquisición había de encarcelar, procesar y condenar. Es cierto que, faltos de preparación escolástica y universitaria, carecían de los instrumentos que permitían detectar la heterodoxia en las palabras y en los escritos del hombre al que apoyaron pero, aunque su arzobispo se lamentara de las conductas irregulares que algunos de ellos seguían, no eran unos idiotas que vivían en la inopia teológica. Si lo eligieron, fue porque confiaban en las dotes comprobadas de su canónigo magistral. El empeño con que llevaron adelante la decisión colectiva se explica por esto y porque estaban inmersos en un cerrado enfrentamiento con Fernando de Valdés. Como se ha advertido, las oposiciones también se entienden en este contexto de una sucesión de choques que para ellos y su prelado tenían un significado jurisdiccional y disciplinario. Si, por un lado, estaban imbuidos de un fuerte sentimiento corporativo como cabildo, y no estaban dispuestos a ceder un ápice en sus libertades y privilegios, por otro, algunos arrastraban una experiencia personal de amenazas y humillaciones protagonizadas a veces por el mismo arzobispo y siempre por sus servidores. Parte de estas historias particulares, que afectaban a canónigos que estuvieron en las oposiciones, salieron a relucir en las declaraciones de los cuatro prebendados sevillanos que testificaron contra Valdés en las recusaciones del proceso de fr. Bartolomé de Carranza. Aunque en todos sus testimonios se refleja el concepto que tendría la mayoría del cabildo de su prelado, el de Juan de Urbina resulta especialmente aleccionador. Canónigo desde que, siendo mayordomo de García de Loaysa, fue provisto en 1544236, era el único de los cuatro que estaba en 1556 en Sevilla y que participó en la elección de Constantino, durante la cual ejerció además su función de procurador del cabildo<sup>237</sup>. No mencionó este hecho, pero sí otros de los que sacó la evidente inquina que tenía al arzobispo. Había catado su carácter y se había sentido maltratado por él, a quien responsabilizaba de haber provocado su ruptura con el que antes consideraba su amigo, el fallecido deán Diego de Carmona. Sabía que había ordenado investigar su genealogía con el fin de averiguar si descendía de confesos. Su provisor, Juan de Ovando, por fin, le había encarcelado en más de una ocasión con el fin de amedentrarlo

<sup>&</sup>lt;sup>236</sup> En realidad, pasó por dos canonjías. La primera, de la que fue provisto por simultánea con nombramiento del provisor Juan Fernández Temiño, 8 y 10 de noviembre de 1544, la perdió en litigio con Francisco Briceño. La segunda, también por simultánea, 18 y 21 de diciembre de 1545, ACS, AC, lib. 19, ff. 93v, 95v-96v, 265v-267.

<sup>&</sup>lt;sup>237</sup> Martín Godoy de Loaisa, siendo deán de Sigüenza, declaró en esta ciudad el 5 de enero de 1560; los demás declararon en Sevilla. Los canónigos Antonio de Eraso y Juan de Urbina y el deán don Juan Manuel el 30 de diciembre de 1559, en J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, Fray Bartolomé de Carranza: Documentos históricos. I. Recusación del Inquisidor General Valdés, tomo XVIII, Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, 1962, pp. 263-268, 278-279, 280-289, 289-299.

cuando cumplía sus obligaciones como procurador<sup>238</sup>. Con estos antecedentes, es más fácil comprender por qué para él, como para otros, votar al candidato contrario a Valdés era trabajar por el cabildo. Más aún, después del drama de Constantino, el cabildo, que nunca dejó de reclamar contra el nombramiento de provisores que eran a la par inquisidores, siguió pensando que nada le hubiera pasado si no le hubiese provisto con la canonjía magistral contra la voluntad del prelado y la condena no modificó la opinión que sus componentes tenían de que habían elegido a un hombre «de tanta qualidad y tan eminente en su officio»<sup>239</sup>.

Las oposiciones de 1556 a la cátedra de Prima de Teología de la Universidad de Sevilla y los teólogos universitarios

El cabildo no era el único que sostenía esta opinión en Sevilla. En los mismos días en que se estaban celebrando las oposiciones a la canonjía magistral los colegiales de Santa María de Jesús convocaron otras para cubrir la cátedra de Prima de Teología. El proceso, que ya se ha mencionado, lo he estudiado en otro lugar. Ahora conviene analizarlo desde otra perspectiva, extracolegial, desde el reducido ámbito universitario que se movía en torno a Santa María de Jesús y en relación con el asunto Constantino. Los edictos de la vacante se fijaron en la puerta del Colegio y en la puerta colorada de la catedral el 9 de mayo de 1556. El 13 de mayo, después de que hubieran presentado su candidatura dos colegiales, el rector Francisco Sánchez, el mismo que firmara las oposiciones de la canonjía sin presentarse, y Hernando Alonso Suárez, los firmó el doctor Jerónimo de Herrera. La obligación constitucional de elegir uno de los dos becarios aspirantes para enfrentarse con el inesperado competidor provocó un enfrentamiento interno que se resolvió de inmediato con el acuerdo de dejar la elección en manos de los doctores teólogos graduados e incorporados en la Universidad. Por el concierto los dos colegiales opositores asumieron que el doctor Constantino fuese voto junto con los otros seis, el reducido número de aquellos doctores que constituían un claustro teólogo. Entre todos ellos también se contaba el mismo Jerónimo de Herrera con la condición, lógica, de que se desistiese previamente de la oposición; pero si aceptaron a Constantino fue advirtiendo que «sólo quieren que vote en esto por ser canónigo de la magistral». Lo llamativo

<sup>238</sup> Sólo se citan las referencias que hizo Urbina a situaciones anteriores a 1556.

<sup>&</sup>lt;sup>239</sup> El cabildo se hizo eco de lo que «un oydor del Consejo de la Inquisición dixo a don Gabriel de Guevara, Provisor de Sigüenza, que los negocios de Constantino ya estavan en un rincón y olvidados, sino que el arçobispo de Sevilla los avía resucitado por la calongía que el Cabildo sin su voluntad avía proveído a Constantino, etc.», de aquí también la cita del texto, en «Quejas del cabildo de Sevilla contra su arzobispo» que presentó el abogado de fr. Bartolomé Carranza el 5 de enero de 1560, *ibid.*, pp. 376-380.

es que, cuando se llegaba a este consenso, no habían transcurrido aún veinticuatro horas desde que, como se recordará, había tomado la posesión de la prebenda el procurador del nuevo magistral y que éste en ese momento aún estaría encarcelado por el provisor. A ninguno de los colegiales de Maese Rodrigo, entre los que se encontraban, claro está, Francisco Sánchez y Francisco Moratilla, aquel que llegó a leer su lección, se le ocurrió poner en duda el resultado del concurso catedralicio.

Los doctores teólogos eran pocos pero no serían muchos más los que habría en Sevilla que no fueran frailes. No es necesario recordar que todos conocían a Constantino pero sí que algunos de ellos lo conocían muy bien. Gonzalo Millán, que había sido durante más de un decenio colegial de Santa María de Jesús, donde también había regentado la cátedra de Prima de Teología y se había doctorado, ocupaba desde que salió del Colegio el pingüe cargo de administrador del Hospital del Cardenal<sup>240</sup>. Su prestigio como predicador ya había comenzado antes de su salida del Colegio. Todavía era colegial cuando en febrero de 1552 el cabildo le encargó los sermones de los lunes de la cuaresma en un auto en que también se designaba a Hernán Rodríguez del Pinal para predicar los miércoles<sup>241</sup>. Este doctor, que también fue designado para este tribunal, tenía en común con él dos cosas, además de la titulación universitaria, la competencia en los púlpitos y la administración de un hospital, el de las Bubas, cargo para el que había sido nombrado por la ciudad, su patrono, en 1546<sup>242</sup>. Junto con la reputación que gozaba como predicador se pueden rastrear algunos indicios acerca de su afición a los libros, al menos de aquellos que le fuesen útiles para su tarea<sup>243</sup>. Ambos compartieron prédicas en la catedral con Constantino, después de su regreso, al lado del tercero en la lista, un nombre que ya conocemos, el catedrático de Sagrada Escritura de la catedral el doctor Francisco Meléndez. Antes de presentarse a las oposiciones de la magistral había sido éste quien con el dominico fr. Gonzalo de Arciniega calificó los Seis Sermones sobre el primer salmo de David y el Catecismo

<sup>&</sup>lt;sup>240</sup> Gonzalo Millán era natural de Llerena e ingresó en el Colegio como bachiller teólogo el 10 de mayo de 1540, de donde salió nombrado administrador del Hospital del Cardenal el 16 de mayo de 1552, A.H.U.S., S° 58, f. 45rv y Pruebas, S° 2, ff. 445-455. Sus grados de licenciado y doctor en abril y mayo de 1550, *ibid.*, lib. 478, ff. 69v-70, *cf.* José Antonio Ollero Pina, *La Universidad*, pp. 115-116.

<sup>&</sup>lt;sup>241</sup> Cabildo, 3 de febrero de 1552, ACS, AC, lib. 21, ff. 155v-156.

El nombramiento, Sevilla, 13 de octubre de 1546, y el poder de la cofradía del

hospital al día siguiente, en A.D.P.S., Hospital de las Bubas, leg. 23.

En su testamento el canónigo Bernardimo Méndez mandó al predicador Hernando Rodríguez la glosa ordinaria en seis cuerpos con Nicolás de Lyra y los Jasones en tres cuerpos de tabla, Sevilla, 12 abril 1550, AHPS, of. 19, 1550, lib. 1, f. 1.381v. En el secuestro de 1552 se le requisaron tres Biblias, una de Lyon, Ex officina Gullielmi Boulle, 1537, otra de la edición de París, Robert Stephanus, 1545, y una tercera de Zurich, Apud Christophorum Froschoverum, 1539, J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Biblias publicadas...», pp. 239, 241.

cristiano de Constantino en marzo de 1553 por orden de la Inquisición de Sevilla<sup>244</sup>. El 19 de enero del año siguiente el cabildo eligió a Constatino, Meléndez y Millán para que predicasen los viernes, miércoles y lunes de la cuaresma respectivamente, aunque tomaron esta resolución a sabiendas de que al adoptarla estaban desafiando al provisor Cervantes de Gaete. De esta manera pasaba la responsabilidad a los nombrados y a los frailes designados como sustitutos<sup>245</sup>. Los priores de estos últimos respondieron que no predicarían sin licencia del provisor. Constantino alegó su consabida mala salud para escurrir el bulto<sup>246</sup>. Meléndez, con cortesía, contestó que «si el prouisor no se lo mandaba no lo podía hazer». Gonzalo Millán dijo primero que aceptaba, si bien le resultaba muy trabajoso predicar otra vez los lunes, para responder después que se le asignase otro día porque tenía comprometido sermón por la mañana y por la tarde de los domingos en su Hospital del Cardenal<sup>247</sup>. No se llegó a un acuerdo entre cabildo y provisor y cada parte terminaría designando a sus predicadores por su cuenta<sup>248</sup>. Para la cuaresma del año siguiente el cabildo volvió a escoger a Constantino, confiándole los lunes, mientras que sustituyó a Meléndez y Millán por el doctor Hernán Rodríguez y un fraile apodado «el canario» para los miércoles y los viernes<sup>249</sup>. Desconocemos los nombres de los titulares de los veintinueve sermones que se predicaron en la catedral y el Corral de los Naranjos entre junio y noviembre de 1555, pero ninguno de los tres doctores predicaría la cuaresma de 1556, cuando ya se había iniciado el proceso de la magistral, junto con Constantino, al que se le dio libertad para escoger el día que quisiese<sup>250</sup>. No consta que Jerónimo de Herrera

<sup>244</sup> Es Meléndez, no Menéndez, J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *op. cit.*, I, pp. 197-198. También entre los poseedores de Biblias de 1552, con una edición lionesa de 1536, J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Biblias publicadas...», p. 239.

<sup>245</sup> Dos días antes los capitulares habían ordenado que se reuniesen sus letrados para tratar si los predicadores los nombraba el cabildo o el arzobispo o su provisor, cabildo, 17 de enero de 1554, ACS, AC, lib. 22, f. 102. El cabildo de 19 de enero, *ibid.*, f. 105 v, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 393.

<sup>246</sup> El 10 de noviembre del año anterior el cabildo había mandado a los sacristanes mayores del altar mayor que «encomienden los sermones deste año a (*sic*) esta santa yglesia al señor doctor Constantino, saluo si no estuuiere malo», ACS, AC, lib. 22, f. 85.

<sup>247</sup> Por extenso en cabildo, 24 de enero de 1554, *ibid.*, ff. 107V-108V, J. HAZAÑAS, *Maese* 

Rodrigo, 394-395.

<sup>248</sup> Un auto de 6 de abril, repetido el 27, demuestra que no hubo acuerdo. Se ordenó a los contadores que pagasen los sermones de marzo y abril a los convidados conforme al uso y costumbre de la iglesia y los demás que no se pagasen, ACS, AC, lib. 22, ff. 137v, 145v. La misma directriz se siguió a lo largo del año.

<sup>249</sup> Cabildo, 28 de enero de 1555. El 5 de junio se dio orden de pagarles, ACS, AC, lib. 23, ff. 8, 46, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, 395-396. El fraile se llamaba fr. Nicolás y había sido uno de los religiosos sustitutos. Es posible que se trate del fr. Nicolás de Salas que se citará más adelante.

<sup>250</sup> Sobre el número de sermones el mandamiento de pago de 16 de diciembre de 1555, ACS, AC, lib. 23, ff. 140v-141. El 27 de enero de 1556 se encomendaron los sermones de

hubiera sido contratado por los capitulares antes de 1556 ni que lo fuera después de ese año, sin embargo, como comprobaremos, era un predicador reputado. De los otros dos doctores no se apuede asegurar nada en este sentido. Luis de Moya, cura de Santa Cruz, una iglesia parroquial que dependía del cabildo, y Diego Báez habían estado cursando en la Universidad sevillana hasta 1551 como mínimo, así que debían de haberse doctorado recientemente<sup>251</sup>.

El 20 de mayo de 1556 se leyó en cabildo una petición de Constantino en la que ofrecía cumplir el ejercicio de lectura que no había podido hacer por su enfermedad<sup>252</sup>. El escrito no era inocente en absoluto. Estaba concebido para representar la oposición de Ovando a su provisión exclusivamente como consecuencia del hecho de que no hubiera leído y para desviar la responsabilidad última de su incomparecencia. Según decía, «la açeleración del negocio no dio lugar a que se supiese mi voluntad tan enteramente porque, aunque me traxeran en una silla, yo estaua determinado de satisfacer en esto la voluntad de todos». Pero ahora, mejorada algo su salud, venía a continuar, para satisfacción de todos y para no erigirse en ocasión de pleitos y revueltas, pedía que se le señalasen puntos. Los prebendados atendieron la petición en todos su términos, incluido, por supuesto, que nada de esto significaba la discusión de la provisión ya hecha. Como era previsible, el provisor se negó a acudir al acto consecuente de asignación de puntos en el que el procurador de Constantino escogió la distinción trigésima del libro segundo del Maestro de las Sentencias<sup>253</sup>. Es de suponer que el canónigo magistral leyera al día siguiente y concluyera así un ejercicio que ya carecía de utilidad, pero el 23 no acudió a la votación de la cátedra de Prima de Teología de la Universidad de Sevilla. Tampoco había asistido a los ejercicios porque su nombre ni

cuaresma a Constantino, al dominico fr. Luis de Medina y al trinitario fr. Cristóbal de Alderete. El 17 de abril el cabildo mandó pagar 60 ducados al primero por los sermones del año y 30 ducados a cada uno de los otros dos por los de Cuaresma, *ibid.*, lib. 24, ff. 6, 38, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, p. 397.

Diego Báez, natural de El Puerto de Santa María, se encuentra probando cursos de Artes en mayo de 1546 y matriculándose el 19 de octubre de ese año y el 20 de octubre de 1547 y, ya como bachiller, el 20 de junio de 1548. Se matriculó en Teología, siendo licenciado en Artes, el 8 de noviembre de 1550, y el 13 de junio y 14 de diciembre de 1551 con el magisterio en Artes, A.H.U.S., lib. 478, ff. 2v, 4, 5, 52 y 53. Luis de Moya, natural de Aracena, aparece matriculándose en Teología el 5 de diciembre de 1548, probando curso en septiembre de 1549 y registrándose el 18 de octubre. Prueba curso de Artes, ya como bachiller el 29 de enero de 1550 y el 17 de julio de 1551. El 3 de noviembre de ese año de nuevo en Teología, *ibid.*, ff. 7v, 8v, 51, 53, 68v. Moya también entregó una Biblia en 1552, la edición de Amberes, Ap. Joannem Stelsii, 1542, J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Biblias publicadas...», p. 238.

<sup>&</sup>lt;sup>252</sup> ACS, AC, lib. 24, ff. 60-61, J. HAZAÑAS, *Maese Rodrigo*, pp. 419-420.
<sup>253</sup> La dist. XXX, lib. II, «Quod per Adam peccatum et poena transiit in posteros», casualmente venía a ser la misma que escogiera Francisco Moratilla.

siquiera fue mencionado, a diferencia del de Gonzalo Millán, que, indispuesto, no estuvo presente, y cuyo voto sería necesario en caso de posible empate. No fue necesario porque el rector Francisco Sánchez obtuvo los votos de los cinco que quedaron. El acto se celebró ante cuatro calificados testigos, el inquisidor Antonio del Corro, don Jerónimo Manrique, Diego Rodríguez Lucero y el deán de Sigüenza y arcediano de Niebla Martín Godoy de Loaysa. Todos ellos, menos este último, habían sido participantes activos en la conflictiva oposición de la canonjía magistral.

No hay evidencia de que Constantino hiciera valer su ingreso en el cabildo catedral para incoporarse a la modesta Universidad de Maese Rodrigo según había previsto la normativa de Egidio. Por el contrario, será patente que los doctores teólogos que fueron llamados para juzgar la provisión de la cátedra de Prima de Teología fueron testigos y agentes del gran drama que fue la liquidación del medio religioso que parece haber estado íntimamente relacionado no sólo con su persona sino también con su antecesor en la canonjía magistral. Hernán Rodríguez del Pinar fue, sin duda, el doctor Fernando Rodríguez al que González Montano llama insigne pseudoapóstol y presenta ridiculizado por Julián Hernández en el cadalso para poner en su boca el terrible apóstrofe que exigía su ejecución en aquel auto en el que también fueron quemados los restos de Egidio y Constantino<sup>254</sup>. Su fallecimiento al poco explica que no recibiera dos años después, en 1562, con Francisco Meléndez y Gonzalo Millán la cicatera gratificación de la Inquisición por los servicios prestados como teólogos a lo largo de los procesos<sup>255</sup>. Desconocemos cómo contribuyó Meléndez aunque tampoco sobreviviría mucho tiempo. Su muerte a principios de 1563 sería utilizada por el cabildo para intentar, sin éxito, como era de esperar, una reconciliación con su arzobispo mediante el ofrecimiento de la cátedra que regentaba a Pedro Zumel<sup>256</sup>. Los inquisidores del tribunal

<sup>&</sup>lt;sup>254</sup> Algunas Artes de la Santa Inquisición, ed. cit., pp. 221-222 [pp. 390-393]. El auto fue, el segundo de la serie, el de 22 de diciembre de 1560. Tanto Rodríguez como Meléndez, Herrera y Moya habían estado en un claustro que celebró la Universidad el 1 de diciembre anterior para elegir procurador mayor y establecer el orden de los paseos de doctoramiento, A.H.U.S., lib. 940, ff. 250-251.

<sup>&</sup>lt;sup>255</sup> Como teólogos también recibieron el premio de 6.000 mrs. los dominicos fr. Juan Ochoa y fr. Nicolás de Salas. Las referencias a las liquidaciones, 19 de septiembre de 1562, en J. GIL, *Los conversos*, II, p. 351. Tal vez éste último sea el fr. Nicolás, el canario.

<sup>256</sup> El 20 de enero de 1563 escribía el cabildo a su representante el arcediano de Niebla y Ribadesil Fernando Saucedo «para hazelle sauer que siendo muerto el doctor Meléndez que tenía la cáthedra lectoral desta Sancta Yglesia nos ha pareçido conjuntara para supplicar a Su Señoría Illma. fuese seruido de dar la dicha cáthedra al doctor Zumel quitándonos de pleytos sobre la calongía magistral». Y el mismo día al arzobispo con ese sentido: «La muerte del doctor Meléndez, que sea en gloria, nos da ocasión a screuir ésta significando a Vuestra Señoría Illma. quán cusada (sic: ¿cansada?) ésta su Sancta Yglesia recibirá en que, como señor y perlado nuestro, nos quitase el pleyto y dissensión que tenemos con el doctor

sevillano se sirvieron de Gonzalo Millán para examinar y censurar los libros que fueron confiscados tanto a los reos y acusados de herejía como a diferentes propietarios. Para realizar esta labor no fue él quien se trasladó a la sede inquisitorial, sino que decenas de volúmenes fueron acarreados al Hospital del Cardenal donde debía revisarlos con el fin de desecharlos y destinarlos a la hoguera o simplemente expurgarlos para que fuesen puestos a la venta o devueltos a sus dueños<sup>257</sup>. A Millán, como ejecutor de la aplicación del *Index* de Fernando de Valdés, consultaron los jesuitas sevillanos inmediatamente después de su publicación en Sevilla en octubre de 1559<sup>258</sup>. Se entiende así que en esta función de consultor del Santo Oficio y examinador de todas las librerías y libros que se traían a la ciudad lo recordasen los colegiales, aunque con seguridad este oscuro teólogo no repetiría una actividad de revisión y censura tan intensa como la de aquellos meses, como tampoco, según parece, volvería a ser contratado para predicar la cuaresma en la catedral.

Viviendo tiempos de contradicción, los cometidos que Francisco Meléndez y Gonzalo Millán prestaron contrastan vivamente con la peripecia de su compañero de claustro el doctor Jerónimo de Herrera porque su relación con Constantino le costaría que la Inquisición le encarcelara. Es posible pensar que Herrera no hubiese sido encausado si no hubiese mantenido fidelidad a la amistad que sostenía con el canónigo magistral después de que éste fuera detenido y durante los dos años que permaneciera en el castillo de Triana. Su historia corre paralela a la de Juan de Mal Lara que, considerado sospechoso de ser autor de «unas hojas sueltas de versos difamatorios contra la Iglesia y muy en especial contra el clero» que aparecieron en Sevilla a principios de 1561 por la sencilla razón de que escribió unos versos alabando a Constantino cuando fue elegido canónigo magistral, pasaría también unos meses en la cárcel<sup>259</sup>. Sometido a tormento, una vez descubierto, el clérigo alcalaíno Sebastián Martínez, el impresor de los papeles subversivos, que sería relajado en el auto de 26 de abril de 1562, reveló que fue Herrera quien no sólo se los había suministrado, sino que también había financiado la impresión porque era amigo y seguidor de Constantino. Que, aun dentro de las aberraciones del proceso, los inquisidores dieron credibilidad a las palabras de un hombre en este trance

Çumel sobre esta atribulada calongía magistral pues ay al presente occasión para ello», ACS, FHG, Caj. 163, 8, ff. 36-37v. Este asunto será tratado en otra ocasión.

<sup>&</sup>lt;sup>257</sup> Previamente habían sido seleccionados y eliminados los libros heréticos prohibidos, E. H. J. SCHÄFER, *op. cit.*, I, pp. 394-395, y la carta de la Inquisición de Sevilla al Consejo de 8 de enero de 1562, *ibid.*, II, doc. 344, pp. 391-392. El memorial de libros prohibidos depositados en el Santo Oficio sevillano, *ibid.*, doc. 345, pp. 392-400.

<sup>&</sup>lt;sup>258</sup> J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, op. cit., I, 281-282.

<sup>&</sup>lt;sup>259</sup> F. SÁNCHEZ Y ESCRIBANO, *op. cit.*, pp. 89-95, y apéndice n.º 4, pp. 185-187, las cartas de los inquisidores sevillanos al Consejo de febrero de 1561.

se demuestra en el hecho de que esta confesión sirvió de excusa para su detención<sup>260</sup>. Pero si el procedimiento continuó no fue por este motivo porque el desgraciado clérigo e impresor clandestino se desdijo pronto y retiró sus acusaciones. Si se ha podido alinear a Jerónimo de Herrera con fr. Domingo de Valtanás y la serie de predicadores que sufrieron al mismo tiempo los embates inquisitoriales<sup>261</sup>, es porque se añadieron otras acusaciones de cuyo contenido no ha quedado constancia y que debieron de servir al rígido inquisidor Antonio Pazos para prolongar su juicio antes de que, absuelto, se viera liberado no sin antes haberse visto a pique de subir al tablado para abjurar ante el pueblo<sup>262</sup>.

Nadie reprochará que se ceda a la tentación de preguntarse sobre el trato que mantendrían Gonzalo Millán y Jerónimo de Herrera después de que hubiera pasado la gran crisis persecutoria como representantes señeros de una Universidad que había visto que algunos de los que de ella habían salido fueron víctimas de los procesos. Heridas quedarían que habría que restañar. En 1574 el bachiller en Artes por Osuna y estudiante de Medicina en Sevilla Juan Bautista de la Torre hizo una probanza para obtener la licenciatura. Los testigos lo reconocían como hijo de Francisco de la Torre e Inés Hernández y dijeron que ésta había sido reconciliada por el Santo Oficio pero que al presente ni en su persona ni en las de sus padres y abuelos tenía infamia263. Así era, porque su madre había sido reconciliada por hereje luterana en el auto de 26 de abril de 1562 y castigada con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua. Mientras seguía soportando la pena, sin que le fuera levantada pese a que los inquisidores reconocían que la cumplía satisfactoriamente y con humildad, Juan Bautista de la Torre estudió y se bachilleró. De hecho, Inés Hernández todavía la estaba purgando cuando el rector y los consiliarios admitieron la información y fallaron que el derecho común no prohibía ascender de honores a los

<sup>260</sup> Véase la carta de los inquisidores de Sevilla Carpio y Salazar al Consejo de 26 de abril de 1572 relatando el desarrollo del asunto y que responde a una petición de Herrera para que se le extendiera un certificado de su desenlace, E. H. J. SCHÄFER, *op. cit.*, II, doc. 368, pp. 419-421.

<sup>261</sup> Según Álvaro HUERGA, subrayando el hecho de que importantes víctimas de los procesos de Sevilla fuesen predicadores, «los procesos de la Inquisición valdesiana en Sevilla fueron en mayoría de número y calidad procesos a predicadores», *Predicadores, alumbrados e Inquisición en el siglo XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1973, p. 35.

<sup>263</sup> 12 de febrero de 1574, A.H.U.S., lib. 676, ff. 138-140v. Su matrícula en Medicina, 7 de octubre de 1573, *ibid.*, lib. 480, f. 69.

<sup>&</sup>lt;sup>262</sup> La actitud de Pazos en la carta citada. El nombramiento de Pazos como inquisidor de Sevilla, el 15 de julio de 1562, sitúa cronológicamente el proceso. Para la carrera de este letrado eclesiástico, hechura original de Valdés, Ignacio J. EZQUERRA REVILLA, «El ascenso de los letrados eclesiásticos: el Presidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos», en José Martínez Millan (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 271-303.

descendientes de los sólo reconciliados y no condenados<sup>264</sup>. Aunque al concederle el grado se le impuso una penalización que le imposibilitaba graduarse de maestro en veinte años porque tres de los catorce examinadores lo calificaron con R, con este criterio fue examinado y aprobado y pudo proseguir sus estudios médicos<sup>265</sup>.

Los teólogos Millán y Herrera, que habían tenido vivencias tan distintas de aquellos momentos, siguieron compartiendo el espacio universitario. Ambos rindieron pleitesía a sus obligaciones, voluntarias, por lo demás, como doctores de la corporación, asistiendo a los claustros y participando en los rituales de los grados superiores, aunque fue Millán quien osaría sostener un duro pleito con Zumel, ya instalado en la canonjía magistral, por un asunto de precedencias en la liturgia universitaria<sup>266</sup>. En 1567, el mismo año en que ocurrió este incidente, hizo su testamento y en 1573, unos meses antes de morir, un codicilo<sup>267</sup>. En ellos se reconoce a un clérigo que había logrado una buena posición. Con el tiempo los colegiales llegarían a pensar que su oficio de administrador del Hospital del Cardenal «vale más que un canonicato», y a juzgar que por lo que dejó, no estaban muy equivocados en su apreciación<sup>268</sup>. Millán no se había limitado a vivir de su congrua y debió de hacer dinero invirtiendo en el ganado ovino que explotaba en compañía con la misma institución que administraba. En todo caso, acumuló lo suficiente para legar una sustanciosa renta de más de 3.000 ducados a uno de sus sobrinos y dotar con cantidades más modestas al resto de su parentela más cercana. Calculó que su heredero universal, el hospital, se beneficiaría de bienes y capital que devengarían una anualidad similar y todavía quedaba para cuidar perpetuamente de su alma con una capellanía y memorias. No recordó al Colegio ni a la Universidad, pero a cambio sí se preocupó de ordenar pequeñas dotaciones de estudios, primero para un sobrino y los hijos del mayordomo del hospital y después para muchachos aventajados de Llerena, su villa de origen, y de su linaje. No mencionó nada particular de su pasado y el único indicio

<sup>&</sup>lt;sup>264</sup> Hasta 1575, después de pagar 300 ducados, no se le conmutó la pena a Inés Hernández por otras de carácter espiritual. Véanse las cartas de la Inquisición de Sevilla al Consejo de 11 de octubre de 1568, 12 de agosto de 1570 y 20 de abril de 1575, E. H. J. SCHÄFER, *op. cit.*, II, docs. 359, 363 y 371, pp. 413, 416-417, 422-423.

SCHÄFER, op. cit., II, docs. 359, 363 y 371, pp. 413, 416-417, 422-423.

265 23 de febrero, 2 de marzo de 1574, A.H.U.S., lib. 676, ff. 138-140v. El grado en ibid., lib. 620, f. 9. Aparece matriculado en Medicina como pasante el 24 de enero de 1578, ibid., lib. 481, f. 232.

<sup>&</sup>lt;sup>266</sup> José Antonio Ollero Pina, *La Universidad*, pp. 114-116.

<sup>&</sup>lt;sup>267</sup> Testamento y codicilo se abrieron el 15 de noviembre de 1573. El primero lo firmó el 20 de marzo de 1567 y el segundo el 2 de junio de 1573, A.D.P.S., Hospital de San Hermenegildo, legs. 55 y 41.

<sup>&</sup>lt;sup>268</sup> La expresión y la idea que legó más de 20.000 ducados al hospital en A.H.U.S., S° 58, f. 45rv.

de los servicios que había prestado al Santo Oficio es que nombró entre sus albaceas a los inquisidores Miguel de Carpio y Tomás de Salazar.

No parece que la vida material de Jerónimo de Herrera se viese afectada por su proceso de 1562. Quizás ya entonces era administrador del Hospital de las Bubas, oficio en el que había sucedido precisamente al doctor Diego Báez, el mismo que formó en el tribunal de la oposición de la cátedra, quien a su vez lo recibiera tras la desaparición de Fernando Rodríguez del Pinar<sup>269</sup>. Hombre culto, que leía con facilidad francés e italiano, con sus ingresos pudo ir adquiriendo una curiosa biblioteca y desde este oficio, o gracias a él, como Millán, lograría acumular una fortuna, si no considerable, sí más que suficiente para vivir con la holgura que le permitió rodearse de muchas cosas exquisitas. A su muerte, que acaeció en 1590, el hospital que había administrado recibió de todos aquellos bienes un líquido que casi ascendió a los 6.000 ducados. Al igual que Gonzalo Millán y Luis de Moya, nunca interrumpió su asistencia a los actos universitarios, pero a diferencia del primero conservaría un recuerdo más entrañable de los mismos. En el testamento que redactó en 1582 no se limitó sólo a nombrar albacea, junto a su amigo Juan de Cueva Melgarejo, al doctor Sebastián de Perea, sino que además puso como condición para que el hospital recibiera su herencia que este último fuera nombrado administrador cuando él falleciera<sup>270</sup>.

La amistad de Jerónimo Herrera con este antiguo colegial de Santa María de Jesús, en el que ingresó en 1562 y del que fue rector durante su larga estancia en tres ocasiones, además de catedrático de Artes y Prima de Teología muchos años, se había cimentado sin duda en la Universidad<sup>271</sup>. Cuando le llegó la muerte, Jerónimo de Herrera era el deán de su Facultad<sup>272</sup>. Su cuerpo fue «amortajado en su aposento donde vivía en el dicho hospital sobrevestido de su ornamento sacerdotal con su capirote y bonete y borla blanca de doctor en santa teolugía» queriendo simbolizar las dos condiciones que habían dado sentido a su vida. El supuesto retrato

<sup>&</sup>lt;sup>269</sup> A Diego Báez le quitó la ciudad la administración en fecha indeterminada. El nombramiento de Herrera sería inmediatamente posterior según una lista de los administradores del hospital en A.D.P.S., Hospital de las Bubas, leg. 23, n.º 7. Báez asistió regularmente a los claustros que se celebraron en 1565 y fue elegido veedor de las colaciones por la Facultad de Teología el 23 de noviembre de ese año, pero su nombre no vuelve a figurar en adelante, A.H.U.S., lib. 940, ff. 44-45v.

<sup>&</sup>lt;sup>270</sup> El testamento, fechado el 15 de junio de 1582, abierto el 7 de junio de 1590, el mismo día de su muerte, y los inventarios y almonedas subsiguientes, A.D.P.S., Hospital de las Bubas, leg. 7, doc. 4. Agradezco la localización de estos documentos al doctor Francisco Núñez Roldán. En un próximo trabajo serán estudiados por extenso.

<sup>&</sup>lt;sup>271</sup> Sobre Perea, que sería obispo de Medaura y auxiliar del arzobispo Rodrigo de Castro desde 1587, José Antonio Ollero Pina, *La Universidad*, pp. 256-257, 323.

<sup>&</sup>lt;sup>272</sup> Como tal en el claustro de deanes de 10 de enero de 1590, A.H.U.S., lib. 940, s.f.

de Francisco Pacheco, nos enseña, si se tratara de él, a un clérigo en su edad madura con un semblante que denota una seguridad en sí mismo y un autodominio que sería, sin embargo, sólo aparente<sup>273</sup>. En su testamento dejó escrita, sin explicar la razón, esta declaración tajante:

Declaro que en un escriptorio mío que está en mi estudio sobre una mesa sobre el cual están dos figuras de alabastro están algunos papeles borradores de sermones míos. Y, porque están escriptos cortamente y como en cifra solo para mí y dellos como están no entiendo se podrá nadie aprovechar ni se açertarán a leer, quiero y es mi voluntad que el mismo día de mi fallecimiento, ante todas cossas, mis albaçeas los quemen todos sin dexar ninguno dellos, sobre lo qual les encargo las conciencias que ansí lo hagan sin alterar cosa alguna en esta parte porque papeles mal escriptos y como en çifra no ay para que anden en manos de nadie porque, si no se acertaren a leer, mal se acertarán a entender, y ansí podrían ser de ynconviniente para quien los leyese. Mando se quemen todos<sup>274</sup>.

El fuego era el destino normal que los predicadores y los teólogos, avisados por las disposiciones de los índices expurgatorios<sup>275</sup>, querían para sus sermones y sus notas. Pero, al igual que Juan de Mal Lara, Herrera nunca pudo olvidar «el mayor peligro que se puede considerar a la mayor honra que los hombres piensan en su vida tener»<sup>276</sup>. Como el preceptor sevillano, desde la vivencia de idéntico «mayor peligro», el miedo y la vergüenza del proceso de 1562 le acompañaría hasta el final. De aquí aprendería a vigilar que sus papeles y escritos no cayeran en el futuro bajo miradas extrañas, ignorantes o torcidamente escrutadoras como lo fueron entonces las de los calificadores del Santo Oficio que buscaron en ellos los materiales con que acusarle<sup>277</sup>. Es el mismo lenguaje críptico que nos impide penetrar en el alma de aquellos hombres.

<sup>&</sup>lt;sup>273</sup> El retrato, una atribución entre interrogantes y sin elogios, en Francisco PACHECO, Libro de Descripción de Verdaderos Retratos de Ilustres y Memorables Varones, edición de Pedro M. PIÑERO y Rogelio REYES, Sevilla, Diputación Provincial, 1985, p. 351. Sobre esta cuestión cf. Bonaventura BASSEGODA I HUGAS, «Cuestiones de iconografía en el libro de retratos de Francisco Pacheco», Cuadernos de Arte e Iconografía, IV-7 (1991).

<sup>&</sup>lt;sup>274</sup> A.D.P.S., Hospital de las Bubas, leg. 7, doc. 4, f. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>275</sup> Una dísposición del de 1959 prohibía «todos y cualesquier sermones, cartas, tractados, oraciones o otra cualquier escriptura, escripta de mano, que hable o trate de la Sagrada Escritura o de los sacramentos de la Santa Madre Iglesia y religión cristiana», según cita José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *op. cit.*, I, 281.

<sup>&</sup>lt;sup>276</sup> La frase de Mal Lara en su *Philosophía vulgar* citada por F. SÁNCHEZ y ESCRIBANO, op. cit., p. 70.

<sup>&</sup>lt;sup>277</sup> La confiscación de sus papeles y el juicio de los calificadores en la carta de la Inquisición de Sevilla de 1572 ya citada.

Anexo. Bibliografía sobre la Universidad de Sevilla en los siglos modernos

AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1969.

- Historia de la Universidad de Sevilla, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991.

— «La reforma universitaria de Olavide = The Olavide's reforma of the University of Seville», Cuadernos dieciochistas: revista consagrada al estudio de la historia, el pensamiento, la literatura, el arte y la ciencia del siglo XVIII, vol. 4 (Salamanca, 2003).

BETANCOURT-SERNA, Fernando (coord.), V Centenario. Universidad de Sevilla. Documentos históricos, 1254-1565, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El

Monte, 2005.

CASQUETE DE PRADO SAGRERA, Nuria y SAEZ GUILLÉN, José Francisco, «Libros de Maese Rodrigo y del Colegio de Santa María de Jesús en la Institución Colombina», Historia. Instituciones. Documentos, 29 (2002), pp. 31-58.

HAZAÑAS, Joaquín, Maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador de la

Universidad de Sevilla, Sevilla, Izquierdo y Cía., 1900.

— Maese Rodrigo, 1449-1509, Sevilla, Librería e Imp. de Izquierdo y Compañía, 1909. LLORDÉN, Andrés, «Los agustinos en la Universidad de Sevilla», Archivo Hispalense, 4 (1944), pp. 151-173; 5 (1944), pp. 265-280; 6 (1944), pp. 5-26; 9 (1945), pp. 11-30.

MARTÍN VILLA, Antonio, Reseña histórica de la Universidad de Sevilla y descripción de su iglesia, Sevilla, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Imprenta de Enrique

Rasco, 1886 (reed. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976).

MURO OREJÓN, Antonio, «Los Estatutos de la Universidad de Sevilla de 1621», *Anales de la Universidad Hispalense*, vol. XIV (1953), pp. 91-112.

- «Breve síntesis histórica de la Universidad de Sevilla», Homenaje al profesor

Carriazo, vol. III, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1973.

- OLAVIDE, Pablo de, *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, edición y estudio de Francisco AGUILAR PIÑAL, Barcelona, Ediciones de Cultura Popular, 1969; Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.
- OLLERO PINA, José Antonio, La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII, Sevilla, FOCUS-Universidad de Sevilla, 1993.
- «La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII», en Ramón María SERRERA y Rafael SÁNCHEZ MANTERO (coords.), V Centenario. La Universidad de Sevilla, 1505-2005, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2005, pp. 135-203.
- «La carrera eclesiástica de Rodrigo de Santaella y la fundación de la Universidad de Sevilla, una revisión», en Carmen ÁLVAREZ MARQUEZ y Manuel ROMERO TALLAFIGO, Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al Archivero D. Pedro Rubio Merino, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2006, pp. 517-559.

SERRERA, Ramón María y Sánchez Mantero, Rafael (coords.), V Centenario. La Universidad de Sevilla, 1505-2005, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte,

2005.